

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.



LAS LECCIONES DE LA MEMORIA: UN ANÁLISIS DE LAS COMISIONES
DE VERDAD EN AMÉRICA LATINA

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

NORMA SOFÍA RIVERA PADILLA

DIRECTOR DE LA TESINA: DR. CARLOS A. PÉREZ RICART

CIUDAD DE MÉXICO

2022

Ojalá podamos merecer que nos llamen locos, como han sido llamadas locas las Madres de Plaza de Mayo, por cometer la locura de negarnos a olvidar en los tiempos de la amnesia obligatoria.

—Eduardo Galeano

A Fernando, por ser ejemplo: hoy soy gracias a ti;

a Norma, por el apoyo incondicional;

a Luis, por ser el copiloto de esta aventura;

a Dana, Lilia, Luis Fernando y Diego, por todo el amor sin importar la distancia;

a Melissa, por permitirme ser parte de su familia;

a Pipitone y Daniela Spenser, por enseñarme lo que no se aprende en las aulas;

a Guillermo, por hacer la vida mucho más llevadera.

Agradecimientos

Quisiera decir que siempre lo supe, que desde que tengo memoria sabía lo que quería estudiar. Me he visto tentada a mentir, pero cualquiera que me conozca sabe que me tomó un par de tropiezos, de magnitud considerable, llegar hasta aquí. Entré al CIDE por accidente y con expectativas muy diferentes: quería estudiar Economía y terminé egresando de Ciencia Política, la vida es así: inesperada. No me arrepiento en ningún momento de este cambio porque al final sé que estoy aquí por la esperanza de contribuir, aunque sea marginalmente, a mejorar el país. Esta tesina es un reflejo de mis convicciones: la lucha por los derechos humanos, la justicia, la igualdad, la memoria y la verdad contra el olvido. Ha sido un camino lleno de subidas y bajadas, pero tuve la fortuna de recorrerlo acompañada y por eso les quiero agradecer.

Abuelo, mi recuerdo favorito es contigo. Eres la persona más especial en mi vida y creo que estuvo determinado desde que te titulaste el día que yo nací. Tú me enseñaste que las cosas no se hacen a medias, soy perseverante porque tú me enseñaste a serlo. Gracias por ser mi figura paterna, las videollamadas, el intercambio a Praga y hacer posible que estudiara en la Ciudad de México. Tus mensajes todos los domingos son la única certeza que necesito. Abuelos: en gran medida soy la persona que soy debido a ustedes; su casa siempre será mi refugio y su amor desmesurado un bálsamo ante las dificultades de la vida.

Mamá, jamás me alcanzarán las palabras para agradecer todo lo que has hecho por mí y mis hermanos. Gran parte de los que somos es por ti. Eres un ejemplo de resiliencia y compasión. Gracias por siempre impulsarme a escalar más alto, sin miedo a las caídas. Por ti tengo el valor para seguir mis sueños: tu apoyo y fe en mí siempre han sido incondicionales. Papá y Lilia: aunque no parezca, hemos construido esto juntos y espero que estén orgullosos.

Luis, crecer a tu lado ha sido toda una aventura y me considero realmente afortunada por no saber lo que es la vida sin ti. Gracias por acompañarme en los momentos más oscuros, me salvaste cuando creí que nadie podía hacerlo. No podría escoger a una mejor persona para que camine a mi lado. Diego, eres la ternura en mi vida. Llegaste de sorpresa y cambiaste todo. Gracias por ponerle música a mi vida y enseñarme tanto. Es un orgullo y un privilegio ser tu hermana mayor.

Dana, Ale y Daty el respaldo que sé que tengo en ustedes me hace sentir segura; el amor que les tengo es tan grande que no cambia con la distancia ni el tiempo. Gracias por ser mi hogar. Sé que no estoy sola porque las tengo a ustedes.

Guillermo, de alguna manera me has acompañado siempre en estos cuatro años, pero en los últimos meses tu presencia se volvió imprescindible. Gracias por obligarme a dejar los rodeos y llegar al punto. Por las risas, la paciencia, las pláticas, la cotidianidad, la reflexión y no soltarme la mano. No hubiera acabado la tesina sin tu ayuda y acompañamiento. Este trabajo también se debe a ti.

Ana Libia, Araceli y Lilia gracias por abrirme los brazos. Con ustedes siempre tuve un lugar en la mesa y garantizaron mi bienestar. Hoy estoy aquí porque me dejaron entrar a su casa y a su vida. Gracias por apoyarme, cuidarme y quererme como si fuera de su familia. El amor que les tengo es incondicional.

Melissa Labougle, gracias por enseñarme a escribir y a dudar. Estoy segura de que cuando la gente dice que una profesora puede cambiarte la vida se refieren a esto. Tus enseñanzas han hecho una diferencia en lo profesional y personal, elijo creer que hoy soy una mejor persona. Gracias por la comprensión y el apoyo en los momentos críticos, pero sobre todo gracias por crear un espacio seguro donde sé que siempre puedo estar. A Paola Encarnación, gracias por tanta poesía y empatía. Me has hecho mejor lectora. Gracias por compartirme tus palabras, tu lectura y escucha atenta. Tu presencia en mi vida es el puerto que tanto buscaba; gracias por ser faro y ancla.

Al profesor Ugo Pipitone, gracias por haberme enseñado tanto académicamente y en lo personal. Por las comidas caseras, los cafés, las mañanas heladas en su cubículo de Cuajimalpa, la dedicatoria en su libro y la carta antes de Praga. Gracias por hablar conmigo de plantas, contarme tantas anécdotas y dejarme examinar su biblioteca cada vez que estoy en su casa. Usted me hizo confiar en que tenía lo necesario para egresar del CIDE y confió en mí como asistente de investigación por primera vez.

A la Dra. Daniela Spenser por ser ejemplo de lo que quiero ser y lo mucho a lo que puedo aspirar. Conocerla y haber trabajado con usted ha sido todo un privilegio. Gracias por abrirme las puertas de su casa y su cocina; por la confianza ciega. Gracias por la atención que le ponía al tono de mis correos, por realmente querer conocerme y preocuparse por mí. Siempre atesoraré la sobremesa después de las comidas, los secretos de Praga, el domingo en San Ángel y sus palabras de aliento. Usted me hizo creer que soy buena en lo que hago, incluso cuando me gusta dudar.

Dani, Gaby, Camila, Saraí, Isabel, Ana Sofía, Marisol y Arantxa son el hombro donde lloro, los brazos que me sostienen, los oídos que me escuchan y las palabras que me consuelan. Estamos juntas en las buenas y las malas. Gracias por su amistad, su cariño me salvó y espero que la vida nunca nos separe. Helios, no tengo que decir nada porque tú sabes lo importante que fuiste en mi paso por el CIDE. Gracias.

Me gustaría también agradecerle al Dr. Pérez Ricart por siempre creer en mí y en esta idea, sobre todo cuando yo no lo hacía; sus palabras fueron determinantes y sin usted nada de esto hubiera sido posible. A la Dra. Boyes, gracias por nunca dudar de mí y estar dispuesta a escuchar todas mis ideas (sin importar el tema). Gracias por las reuniones los fines de semana, la retroalimentación, las convocatorias compartidas y por motivarme a ir más allá cuando tenía miedo. Su apoyo ha abarcado mucho más que esta tesina y ha marcado mi vida como estudiante. Al Dr. Aspinwall por la lectura atenta, el apoyo, la retroalimentación y la motivación durante toda la tesina. Finalmente, le agradezco a todos aquellos que conforman el CIDE, sin ustedes todo sería diferente. En especial a la Dra. Lucía Tiscornia, la Dra. Ximena Medellín y al Dr. José Antonio Aguilar.

Resumen

Las comisiones de verdad pueden categorizarse en exitosas y no exitosas, no obstante, en la literatura no existe consenso para determinar qué comisiones pertenecen a cada grupo. Las propuestas existentes en la literatura están alejadas del objetivo central de estos mecanismos: los intereses y demandas de las víctimas. Por ello, este trabajo propone una nueva metodología para determinar qué casos son exitosos. Adicionalmente, explora qué factores contribuyen a que las comisiones de verdad tengan éxito. La presente tesina sostiene que la colaboración con las organizaciones no gubernamentales, la legitimidad de los comisionados, la integración de enfoques diferenciados, la participación de las víctimas, la presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de sociedad civil aumentan la probabilidad de éxito. Para probar la validez de la hipótesis, el presente trabajo hace una comparación del arreglo institucional y la presencia de los factores de la hipótesis en las comisiones de América Latina.

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	5
HIPÓTESIS Y ARGUMENTO.....	6
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN, SELECCIÓN DE CASOS Y METODOLOGÍA	8
2. LAS COMISIONES DE VERDAD.....	10
LAS COMISIONES DE VERDAD.....	10
<i>Los tipos de comisiones</i>	<i>10</i>
<i>La disputa del éxito: un análisis crítico</i>	<i>13</i>
<i>Una nueva propuesta.....</i>	<i>15</i>
<i>Los factores explicativos detrás del éxito.....</i>	<i>16</i>
CONCLUSIÓN	22
3. LOS ACIERTOS DE LA VERDAD.....	24
LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS.....	25
<i>Ecuador: la Comisión de la Verdad y la Justicia de 1996.....</i>	<i>25</i>
<i>Guerrero, México</i>	<i>26</i>
<i>Honduras</i>	<i>28</i>
LOS PATRONES DEL ÉXITO: LO COMPARTIDO EN LO DIVERSO	29
<i>El arreglo institucional.....</i>	<i>29</i>
<i>Más allá del arreglo institucional</i>	<i>36</i>
CONCLUSIÓN	40
4. LOS ERRORES DEL PASADO	42
LAS COMISIONES POCO EXITOSAS.....	42
<i>Bolivia.....</i>	<i>42</i>
<i>Perú</i>	<i>45</i>
<i>Uruguay.....</i>	<i>46</i>
LOS PATRONES DEL FRACASO	49
<i>El arreglo institucional.....</i>	<i>49</i>
<i>Más allá del arreglo institucional</i>	<i>54</i>
CONCLUSIÓN	57
5. CONCLUSIONES	58
¿UNA BREVE REFLEXIÓN RESPECTO A LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, COMETIDOS DE 1965 A 1990.....	62
REFERENCIAS	65
ANEXOS	79

ANEXO 1.....	80
ANEXO 2.....	83
ANEXO 3.....	86

ÍNDICE DE GRÁFICAS Y TABLAS

GRÁFICO 1. COMISIONES DE LA VERDAD POR REGIÓN DEL MUNDO	6
GRÁFICO 2. ARREGLO INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS.....	33
GRÁFICO 3. PRESENCIA PÚBLICA EN LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS	39
GRÁFICO 4. ARREGLO INSTITUCIONAL COMISIONES NO EXITOSAS.....	53
GRÁFICO 5. PRESENCIA PÚBLICA EN LAS COMISIONES DE VERDAD NO EXITOSAS.....	56
GRÁFICO 6. COMPARACIÓN DEL ARREGLO INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES EXITOSAS Y NO EXITOSAS	59
TABLA 1. ARREGLO INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS	30
TABLA 2. CONTINUACIÓN DE LA TABLA 1	32
TABLA 3. INCLUSIÓN DE LOS FACTORES EXPLICATIVOS EN LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS	37
TABLA 4. ARREGLO INSTITUCIONAL DE LAS COMISIONES NO EXITOSAS	50
TABLA 5. CONTINUACIÓN TABLA 4.....	52
TABLA 6. INCLUSIÓN DE LOS FACTORES EXPLICATIVOS EN LAS COMISIONES DE VERDAD NO EXITOSAS	55

PRÓLOGO

*Olvidar, incluso mal interpretar la historia,
es un factor esencial en la formación de la nación.*

—Eric Hobsbawm

¿Por qué algunas comisiones de la verdad son exitosas y otras fallan? Esa es la pregunta que plantea esta tesina. Desde 1974, las comisiones de verdad han sido uno de los mecanismos más usados para investigar, documentar y dejar constancia de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante los regímenes autoritarios o conflictos armados (Vivanco, 2010, p. 13). Estos organismos oficiales buscan aclarar e informar sobre los abusos del pasado (Hayner, 2010) y sirven de base documental para iniciar procesos judiciales (Article 19 et. al, 2018).

Hasta la fecha han existido 74 comisiones nacionales, internacionales y subnacionales.¹ Cada una de ellas ha surgido en diferentes contextos y ha tenido diferentes arreglos institucionales con el objetivo de esclarecer los hechos del pasado, promover la reparación de las víctimas, establecer garantías de no repetición y, en algunos casos, incitar la investigación judicial.

Las comisiones de verdad, además de encargarse de revelar un pasado oculto y negado por el oficialismo, pueden ser el inicio de un proceso de reparaciones y reformas estatales para hacerle frente a los abusos de poder, así como factor de reconciliación nacional. Ignorar el pasado puede generar inconformidad social, fragmentación, perpetuar la impunidad y las violaciones de derechos humanos. No obstante, las comisiones deben de tener cuidado con las promesas que le hacen a las víctimas respecto al alcance de sus resultados para no generar frustración y decepción.

Ahora bien, no en todos los casos las comisiones pueden terminar sus labores debido a la falta de autonomía respecto al poder político. En algunos casos las autoridades impidieron que los informes fueran públicos y se aplicaran las recomendaciones. De igual forma, se debe comprender que el termino de las labores de las comisiones de verdad no implican *per se* que habrá reparaciones a las víctimas, garantías de no repetición, acceso a la justicia ni

¹ Ver anexo 1.

reconciliación social. A pesar de esto, cada vez aumenta más el interés por esclarecer los hechos violentos del pasado, reparar a las víctimas y promover la cultura de derechos humanos. Por ello, es pertinente encontrar una respuesta que guíe a las comisiones venideras para que alcancen el mayor éxito posible. Con base en esto, esta tesina busca responder ¿qué factores contribuyen a que una comisión tenga mayores posibilidades de éxito? La hipótesis de este trabajo sostiene que: a mayor colaboración con organizaciones no gubernamentales, legitimidad de los comisionados, integración de enfoques diferenciados, participación de las víctimas, presencia pública, difusión, presión internacional e involucramiento de sociedad civil, mayor probabilidad de éxito. La lógica detrás de la hipótesis consiste en que es necesario identificar las características que influyen en el éxito de las comisiones de verdad para que sean consideradas e integradas al diseño institucional de las comisiones venideras y acercarlas a cumplir el objetivo de verdad, justicia y no repetición.

Para probar esta hipótesis es necesario categorizar qué comisiones de verdad latinoamericanas fueron exitosas y cuáles no, así como analizar su arreglo institucional y la inclusión o presencia de los factores de la hipótesis. El primer paso, será construir una metodología que permita establecer qué comisiones pueden ser consideradas exitosas y cuáles no. Este punto es indispensable ya que es un tema que no ha sido lo suficientemente estudiado y existen deficiencias en la conceptualización hasta ahora propuesta. La tipología más usada y conocida es la propuesta por Priscilla Hayner, la cual mide el éxito de las comisiones con base en su tamaño, su impacto en las transiciones políticas y la atención nacional e internacional que recabaron (Hayner, 2008). Sin embargo, esta conceptualización del éxito está lejos de la razón de ser de las comisiones de la verdad y hace pertinente proponer una alternativa.

El problema principal de esta metodología consiste en que ignora que todo arreglo institucional genera ganadores y perdedores. En ese sentido, al analizar el éxito de las comisiones de verdad es necesario recordar que son un mecanismo de justicia alternativa *por y para* las víctimas. Consecuentemente, el éxito de las comisiones debe estar en función de las víctimas. Sin embargo, al medir el éxito con estas variables, no se está evaluando si las comisiones lograron descubrir el patrón de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, si sus labores tuvieron un impacto positivo en la vida de las víctimas, ni si hubo un avance en la cultura de los derechos humanos.

La relevancia de esta investigación puede englobarse en tres puntos teóricos. En primer lugar y la contribución más relevante es reconceptualizar qué se entiende por comisiones de verdad exitosas; en esta propuesta las víctimas estarán al centro al momento de analizar el impacto de las comisiones porque deben ser exitosas en términos del avance de sus intereses. En segundo lugar, la literatura suele enfocarse en las comisiones de la verdad exitosas, así como en su relevancia intrínseca como medida de reparación para las víctimas y reconciliación social. Sin embargo, son pocas las investigaciones que analizan las comisiones que suelen ser consideradas poco sobresalientes y la explicación de esto. En tercer lugar, a pesar de que existen muchos análisis de caso respecto a las comisiones de verdad, hasta la fecha son pocos los casos que hacen un análisis comparativo regional para identificar si existen características que aumenten su probabilidad de éxito. No basta entender por qué las comisiones fracasan, para el avance de la cultura de derechos humanos es necesario descubrir si existen factores en común que reduzcan el riesgo de no cumplir sus objetivos. En este caso en particular, el análisis estará enfocado en América Latina principalmente porque es una de las regiones del mundo que ha tenido más comisiones de la verdad hasta la fecha. En otras palabras, esta investigación pretende contribuir a la literatura encontrando las convergencias entre las comisiones que han existido para extraer generalizaciones y llenar el vacío que existe en la literatura sobre las características que aumentan la probabilidad de éxito de las comisiones.

Coyunturalmente es un momento pertinente para analizar las comisiones de verdad. México tiene una nueva oportunidad para aclarar el pasado violento que sufrieron los grupos opositores y los grupos vulnerables durante el régimen autoritario del Partido Revolucionario Institucional (PRI). A nivel práctico, esta investigación pretende aportar recomendaciones para aumentar la posibilidad de éxito de la nueva Comisión para Acceso a la Verdad, Esclarecimiento Histórico e Impulso a la Justicia de violaciones graves a derechos humanos de 1965 a 1990. La comisión tiene la posibilidad de garantizar el derecho a la verdad de los mexicanos, idealmente, sin que existan prácticas revictimizantes, promover la procuración de justicia, así como establecer condiciones que satisfagan las necesidades sociales de memoria histórica.

Para probar la hipótesis, la tesina está dividida en cinco apartados. En el primer apartado se establece la hipótesis, el argumento y la justificación metodológica. En el segundo, se hacen las precisiones conceptuales necesarias para comprender el análisis propuesto en el trabajo. En el tercer y cuarto apartado, respectivamente, se analizan las comisiones de verdad que son

consideradas exitosas y aquellas que fracasaron. El último apartado ofrece las conclusiones de esta investigación y una breve reflexión.

1. INTRODUCCIÓN

*No quiero nada para mí:
sólo anhelo
lo posible imposible:
un mundo sin víctimas.*

—José Emilio Pacheco

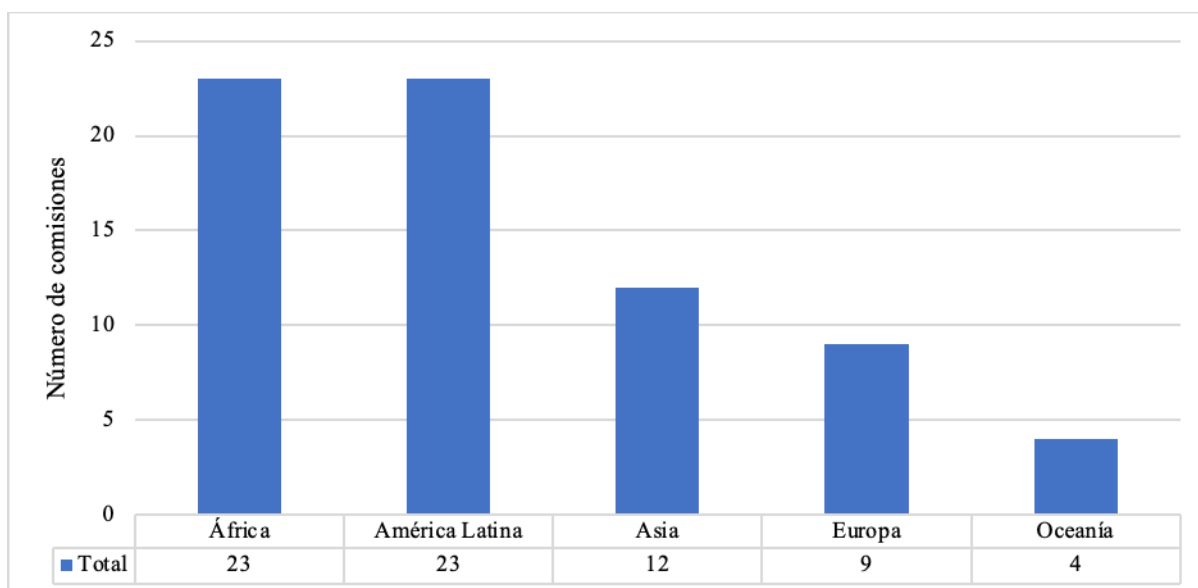
Las comisiones de verdad comenzaron en 1974 con el objetivo de descubrir la verdad como el elemento básico para hacerle frente a las atrocidades del pasado, sobre todo en los países que tuvieron una dictadura, hubo guerra civil o un régimen represivo (Hayner, 2008). La creación de estos mecanismos responde a la necesidad de verdad para las víctimas, la falta de recursos y el alcance limitado o disfuncional del sistema judicial (Hayner, 2008).

En las últimas tres décadas se convirtieron en uno de los mecanismos de justicia transicional más usados con el objetivo de solucionar los conflictos del pasado, el presente y evitar la repetición en el futuro (Impunity Watch – CIPRODEH, 2015; Wiebelhaus-Brahm, 2010). Una de las razones principales es que, a diferencia de otros mecanismos de justicia transicional, están enfocadas en las víctimas y son ellas las que tienen un papel central en la búsqueda de verdad y justicia (Impunity Watch – CIPRODEH, 2015; Baniker, 2016; Hayner, 2008).

Para esta investigación, una comisión de verdad es aquella que tiene las siguientes cinco características: están centradas en el pasado histórico; tienen la autorización del Estado, investigan un patrón de abusos cometidos en un periodo de tiempo; son temporales y al terminar su labor deben presentar un informe (Hayner, 2008).² Con base en esto, es posible afirmar que en el mundo ha habido, hasta el momento, 74 comisiones de la verdad y han estado distribuidas en las regiones del mundo de la siguiente manera:

² En los casos en los que las comisiones de verdad son disueltas antes de publicar el informe final las comisiones entran en la categoría de comisiones incompletas. Estudiarlas es relevante porque permite comprender las condiciones en las cuales los hallazgos y las recomendaciones no son publicadas. Ejemplos de esto son la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos de Bolivia de 1982 y la Comisión de Verdad y Justicia de Ecuador de 1996, las cuales serán analizadas más adelante.

Gráfico 1. Comisiones de la verdad por región del mundo



Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace y Hayner 2010.

La alta concentración de que ha existido en América Latina hace que sea una buena región para descubrir si existen características que aumentan la probabilidad de fracaso o éxito de estos mecanismos. Antes de realizar la comparación de las comisiones de verdad latinoamericanas para poner a prueba la hipótesis es necesario explicar la lógica subyacente y la justificación metodológica. Por ende, la finalidad de este apartado consiste en exponer claramente el argumento y la metodología de la investigación.

HIPÓTESIS Y ARGUMENTO

Las comisiones de verdad suelen tener como objetivo central clarificar los hechos de un periodo doloroso de la historia de un país. Este pasado traumático y polémico suele surgir de un régimen militar, un gobierno represivo o un conflicto armado interno (Hayner, 2008). En ese sentido, las comisiones enfrentan al reto de desafiar la historia hegemónica, la cual suele negar y ocultar las violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos para encontrar la verdad debido a la responsabilidad estatal por acción u omisión. La literatura establece que una de sus características principales es que deben estar centradas en las necesidades e intereses de las víctimas, particularmente en el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos (Du Toit,

2000; Hayner, 2008; Kalach, 2016; Restrepo Hernández, 2018; Colorado Marín y Villa Gómez, 2020).

Aunque todas las comisiones comparten la característica de estar centradas en las necesidades de las víctimas (Du Toit, 2000; Hayner, 2008; Kalach, 2016; Restrepo Hernández, 2018; Colorado Marín y Villa Gómez, 2020), cada comisión tiene objetivos, facultades, funciones y una composición diferente, la cual influye en su manera de reconstruir la verdad (Kalach, 2016). Esto se debe a que parten de contextos específicos y de un decreto particular que comienza a darle forma a su arreglo institucional que establece: su objetivo, las personas que conforman el mecanismo y la interpretación que pueden darle al mandato (Bakiner, 2016; Colorado Marín y Villa Gómez, 2020); es decir, el margen de acción. Esto incide directamente en las necesidades de las víctimas ya que determina qué testimonios debe recolectar la comisión —porque establece quiénes son víctimas y quiénes no, cuántos comisionados conformaran la comisión—, su duración y organización.

Ahora bien, es claro que las acciones y posibles labores de la comisión están constreñidas con base en el arreglo institucional (North, 1990). Por ello, analizar el arreglo de cada comisión de verdad, incluidos los factores institucionalizados y las prácticas no institucionalizadas, es esencial para entender el funcionamiento de cada comisión. A pesar de las diferencias que existen en el arreglo institucional de las comisiones, estos mecanismos deben ser exitosos *para* las víctimas, es decir, sin importar el diseño institucional las víctimas deben ser los ganadores. Para lograr sus demandas deben ser escuchadas, consideradas y atendidas. Esto puede lograrse por medio de la colaboración con organizaciones no gubernamentales y la participación de las víctimas. Así como la alta presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de la sociedad civil.

La inclusión de estas características aumenta la probabilidad de éxito debido a dos aspectos principales. La primera, la participación de las víctimas permite que sus necesidades sean atendidas y consideradas en las recomendaciones y reparaciones propuestas por las comisiones (Kalach, 2016), consecuentemente, las labores de la comisión generan un impacto en su vida diaria. La segunda, la difusión y la presencia pública promueven el involucramiento de sociedad civil, lo cual permite que, por medio de la presión social, las labores de las comisiones de verdad tengan continuidad. En otras palabras, esto permite que se genere un sistema de *checks and balances* en el proceso de justicia y verdad de tal manera que las víctimas realmente sean

atendidas por el gobierno y pueda haber justicia (Rowen, 2017; CEV, s.f). Por ende, la hipótesis planteada establece que: en una comparación de comisiones de verdad, cabría esperar que, a mayor institucionalización, entendida como mayor inclusión, de la colaboración con organizaciones no gubernamentales, la participación de las víctimas, la alta presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de la sociedad civil, mayor probabilidad de que una comisión sea exitosa.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN, SELECCIÓN DE CASOS Y METODOLOGÍA

La investigación está centrada en las veintitrés comisiones de verdad, veintidós nacionales y una subnacional, que han existido en América Latina desde 1974. La delimitación regional responde a que el arreglo institucional de las comisiones varía dependiendo del contexto y, aunque Latinoamérica no es una región homogénea, tiene un pasado colonial compartido que ha influido en la creación de sus instituciones, su desarrollo socioeconómico y las relaciones con otros países (Quijano, 2014; Kutz, 2013). Adicionalmente, la región ha tenido una historia común respecto a la violencia política que enfrentó la sociedad civil durante las dictaduras de la década de los 70 y 80 (Victoriano Serrano, 2010). Durante este periodo América del Sur estuvo afectada por la Operación Cóndor por múltiples regímenes militares que reprimieron violentamente a los grupos opositores y disidentes (Lessa, 2022).³ Si bien es cierto que México y Centro América no fueron afectados por la Operación Cóndor, sí existió represión política a manos de gobiernos autoritarios (Victoriano Serrano, 2010), aunque sea por diferentes motivos, por ello, es posible encontrar una similitud en cuanto a las violaciones de derechos humanos a manos del Estado –ya sea por omisión o acción–, que hace que las comisiones de verdad de la región enfrenten algunos retos en común.

La construcción del concepto de éxito en esta investigación para categorizar las comisiones en exitosas y no exitosas surge de uno de los objetivos generales de las comisiones de verdad que establece que “responde[n] a las necesidades e intereses de las víctimas” (Kalach, 2016: 109), es decir, deben estar centradas en víctimas. Por ello, las comisiones de verdad exitosas son aquellas que tiene un impacto, directo o indirecto, en la cultura de los derechos

³ El Plan Cóndor fue un acuerdo firmado en 1975 entre los cuerpos de inteligencia de Argentina, Bolivia Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay con el objetivo de eliminar a los opositores políticos de las dictaduras. Los países latinoamericanos contaron con el apoyo de Estados Unidos.

humanos y el conocimiento de la verdad. Con base en esto, una comisión exitosa debe ser entendida como aquella que logra el reconocimiento oficial de las violaciones que sufrieron de las víctimas por medio de la reconstrucción de la verdad, permite que sus derechos tengan la reparación correspondiente y cataliza la organización de los grupos de víctimas. Ahora bien, el derecho a la verdad y la justicia deben ser entendidos como *procesos* que no terminan con la comisión. En ese sentido, es necesario replantear la idea de que una comisión incompleta no puede ser exitosa porque debe reconocerse que es igual de valioso que una comisión de la verdad logre que haya reparaciones, localice víctimas o desencadena la creación de grupos de víctimas y organizaciones no gubernamentales porque todas representan un avance en el proceso.

Para probar la validez del argumento, fueron analizados el diseño institucional y las características establecidas en la hipótesis para descubrir en qué comisiones están presentes las características de la hipótesis. De esta manera, será posible determinar si efectivamente la colaboración con organizaciones no gubernamentales, la participación de las víctimas, la alta presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de la sociedad civil están relacionadas con la probabilidad de éxito de las comisiones.

La comparación está hecha con tablas que evalúan el alcance, los años cubiertos, los años transcurridos después de los hechos a investigar, el número de comisionados, la duración de la comisión, el tipo de financiamiento, el tipo de conflicto a investigar, las violaciones investigadas (amplitud del mandato), la legitimidad, la atribución de responsabilidad personal, la inclusión de perspectiva de género, el estatus de la comisión, el tipo de decreto, la existencia de amnistías, el tipo de reparaciones, la difusión, si hubieron audiencias públicas, el seguimiento, el apoyo de organizaciones no gubernamentales, la colaboración con organizaciones de derechos humanos, la presencia pública, los procesos judiciales y la presión internacional de las comisiones de verdad. La información fue recolectada por medio de un análisis documental de los decretos que las crearon, los informes finales publicados, los informes de seguimiento hechos por las organizaciones no gubernamentales como el *International Center for Transitional Justice*, *Human Rights Watch*, Amnistía Internacional y *United States Institute of Peace*.⁴ Así como artículos publicados por ex comisionados, académicos, mecanismos de verdad alternativos y grupos de víctimas, y una serie de seminarios donde antiguos comisionados y expertos en justicia transicional comparten su experiencia.

⁴ Todas las fuentes de donde se obtuvo la información pueden ser consultadas en la bibliografía.

2. LAS COMISIONES DE VERDAD

Este capítulo tiene como finalidad proporcionar las bases teóricas y el marco conceptual de la investigación. Para esto, es necesario definir qué son las comisiones de verdad, los tipos de comisiones que existen, qué es el arreglo institucional y qué características serán comparadas. Además, en este apartado se explicará por qué la manera de medir la efectividad de las comisiones de verdad más usada en la literatura es inadecuada y posteriormente se hará una propuesta para corregir estos errores.

LAS COMISIONES DE VERDAD

Las comisiones de verdad son organismos oficiales de duración limitada y sin capacidades judiciales creadas para determinar los hechos, causas y consecuencias de las violaciones de derechos humanos estructurales del pasado (González, 2013). A pesar de que cada una de ellas cuenta con diferentes arreglos institucionales que las hacen variar dependiendo del contexto en el que se desarrollan, cuenta con cinco características: están centradas en el pasado histórico; investigan un patrón de abusos cometidos en un periodo de tiempo; son temporales y al terminar su labor presentan un informe y tienen la autorización oficial del Estado (Hayner, 2008).⁵ Es necesario mencionar que las comisiones no tienen las funciones del poder judicial y, por ende, no les corresponde atribuir responsabilidad jurídica a los autores, cómplices y encubridores de los hechos investigados (Matarollo, 2001). No obstante, el resultado de su investigación puede servir de denuncia y evidencia para procesos penales posteriores (Hayner, 2008).

Los tipos de comisiones

Las comisiones de verdad son un concepto; por ello, varían según el momento en el que se estudian y continúan evolucionando. A pesar de esto, es posible identificar tres generaciones en

⁵ En los casos en los que las comisiones de verdad son disueltas antes de publicar el informe final las comisiones entran en la categoría de comisiones incompletas. Estudiarlas es relevante porque permite comprender las condiciones en las cuales los hallazgos y las recomendaciones no son publicadas. Ejemplos de esto son la Comisión Nacional de Investigación de Desaparecidos de Bolivia de 1982 y la Comisión de Verdad y Justicia de Ecuador de 1996, las cuales serán analizadas más adelante.

la historia. Las primeras enfocadas en las transiciones democráticas, las segundas en los contextos de procesos de paz y, finalmente, las que surgieron en democracias consolidadas (Bakiner, 2016).

La primera generación de comisiones de verdad surgió durante la tercera ola democrática: entre la década de los ochenta y principios de los noventa, muchos de los regímenes militares y dictatoriales entraron en un proceso de transición (Huntington, 1994). Para eliminar la desconfianza en las instituciones estatales era imperante la rendición de cuentas y justicia frente a las violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen anterior (Huntington, 1994).

Las comisiones de verdad surgieron como un mecanismo que permitía la consolidación democrática y, al mismo tiempo, investigar los patrones de abuso del pasado (Ramírez Barat, 2007; González Cueva, 2004; Langer, 2017; Wiebelhaus-Brahm, 2019).⁶ Éstas eran creadas por un decreto presidencial y por eso la voluntad política era crítica (Bakiner, 2016). El problema principal fue que la investigación de las graves violaciones de derechos humanos hechas por las comisiones de verdad estaba acotada a las desapariciones forzadas y matanzas con el problema de que éstas eran muy inmediatas como para poder establecer un reporte histórico (Bakiner, 2016; Buergethal, 1994). En ese sentido, había dos dificultades: por una parte, la gran restricción respecto a qué violaciones de derechos humanos podían investigar —por ejemplo, no era de su competencia investigar la tortura, los presos políticos, violaciones sexuales ni el exilio forzado— y, por otra parte, las limitaciones al mandato dificultaban el proceso de investigación.

Las comisiones de la primera generación carecieron de los instrumentos performativos asociados con las comisiones posteriores como las audiencias públicas, las entrevistas a profundidad con las víctimas o la transmisión de las sesiones (Bakiner, 2016). Esto se debía a que para las personas que integraban el organismo buscaban la verdad fáctica, en lugar de histórica y, por ello, no utilizaron la reescritura de la historia nacional para explicar las causas y consecuencias de la violencia política sino métodos más técnicos (Ramírez Barat, 2007; Bakiner, 2016).

La segunda generación de las comisiones estuvo enfocada mayormente en las guerras civiles y los conflictos armados internos entre el gobierno y los grupos insurgentes (Bakiner, 2016). Las comisiones establecidas entre mediados de los noventa y el comienzo del milenio –

⁶ Entre las comisiones que de este periodo están la de Argentina (1983), Uganda (1986), Nepal (1990), Chile (1990) y Chad (1991).

establecidas en el primer año de paz– tenían el objetivo de investigar más profundamente para encontrar las razones por las cuales el conflicto interno había continuado durante varios regímenes democráticos y autoritarios (Ramírez Barat, 2007; Bakiner, 2016).⁷ Algunas de ellas contaron con financiamiento o activistas internacionales de derechos humanos para formar parte de los expertos de la comisión (Lynn Parker, 2008).

Los avances de esta generación permitieron que se ampliara el campo de acción de las comisiones, de tal manera que su competencia abarcaba violaciones graves más allá de las desapariciones y asesinatos (González Cueva, 2004). Esto fue posible debido al éxito global que adquirieron en la academia y las políticas públicas durante los noventa, lo cual marcó un antes y un después respecto a la concepción de las comisiones de verdad; este periodo transformó estos proyectos de domésticos a internacionales (Bakiner, 2016). Esto también significó el nacimiento de un instrumento cargado de esperanzas, expectativas, duelos, movimientos sociales, sensibilidades culturales y enfoques artísticos (González Cueva, 2004). Esta generación comenzó a investigar una gama de violaciones a derechos humanos mucho más amplia que surgió a partir del apoyo internacional y permitió un cambio en el diseño institucional: en muchos casos el mandato permitía que los comisionados tuvieran la libertad para elegir qué violaciones entraban dentro de la competencia de la comisión (Bakiner, 2016). Estos procesos estuvieron acompañados de largas narraciones históricas que analizaban las causas subyacentes de la violencia política y proponían recomendaciones integrales que reconocían diversas poblaciones, como la intersección de las condiciones étnicas y económicas, con el fin de no propiciar las desigualdades estructurales y la exclusión sistemática (Langer, 2017).

La última transformación surgió a partir de los 2000. Estas comisiones fueron establecidas en contextos de democracias consolidadas y no como parte del proceso de transición (Bakiner, 2016). En muchos casos esto implicaba que investigaban violaciones de derechos humanos que habían ocurrido hacía más de una década. Esto implicó un cambio: las comisiones pasaron de ser instrumentos de justicia transicional a instrumentos de justicia post-transicional, así como un aumento en su alcance político respecto a los sectores más conservadores de la sociedad al

⁷ Algunas de las comisiones más relevantes de la segunda generación son: El Salvador (1992), Sri Lanka (1994), Haití (1995), Sudáfrica (1995), Guatemala (1997), Nigeria (1999), Perú (2001), Timor-Leste (2002), Sierra Leone (2002), Liberia (2006), Kenia (2009), Togo (2009) y Cote d'Ivoire (2012).

incorporar más actores políticos e ideologías (Wiebelhaus-Brahm, 2019).⁸ La principal diferencia de esta generación fue que los comisionados comenzaron a investigar a partir de los esfuerzos de la sociedad civil por conocer la verdad (Bakiner, 2016). En pocas palabras en esta generación las comisiones de la verdad se expandieron de regímenes transicionales a unos ya consolidados, de investigar un conjunto muy limitado de abusos a investigar una amplia gama de violaciones de derechos humanos e injusticias.

La disputa del éxito: un análisis crítico

En la literatura no existe un consenso respecto a cómo medir la efectividad de las comisiones de verdad. Por un lado, parte de la literatura considera que el éxito de las comisiones está en función del grado del mandato que lograron cumplir (Brahm, 2007). Por otro lado, hay autores que consideran que, debido a que cada comisión tiene una estructura y poderes determinados en función del entorno en el que operan, así como los delitos y circunstancias pasadas que investigan, el éxito de cada comisión debe juzgarse en sus propios términos (Chapman y Ball 2001), lo cual impide una comparación entre comisiones. Otros criterios que también han sido utilizados para evaluar el éxito de las comisiones son: cuánta información recaban, descubrir el destino de las víctimas, si han cumplido con sus obligaciones morales y legales, si han creado las condiciones para la reconciliación social, la creación de comunidad y los efectos medibles que impulsen la transición (Wiebelhaus-Brahm, 2019; Brahm, 2007).

Una de las categorizaciones más usadas es la propuesta por Priscilla Hayner, experta en justicia transicional y comisiones de verdad, en su libro *Verdades innombrables. El reto de las comisiones de la verdad*. En éste, la autora analiza la experiencia de 21 países que han pretendido esclarecer las violaciones a derechos humanos perpetradas por gobiernos autoritarios o en guerra civil. Para esto, divide las comisiones en aquellas que considera significativas y las menos prominentes, es decir, en las que fueron exitosas y las que fracasaron (Hayner, 2008). La autora toma en cuenta tres factores para determinar la importancia y relevancia de las comisiones. Estos son: el tamaño, el impacto en las transiciones políticas y la atención nacional e internacional que recabaron (Hayner, 2008). No obstante, este criterio es sumamente deficiente para

⁸ Las comisiones que pertenecen a las no transicionales son: Uruguay (2000), Corea del Sur (2000), Panamá (2001), Granada (2001), Ghana (2002), Chile (2003), Marruecos (2004), Paraguay (2004), Indonesia y Timor-Leste (2005), Corea del Sur (2005), Colombia (2005), Ecuador (2007), Mauritania (2009), Islas Salomón (2009) y Tailandia (2010).

evaluar el éxito de las comisiones de verdad porque no evalúa si las labores atendieron a las necesidades e intereses de las víctimas ni si lograron descubrir violaciones sistemáticas de derechos humanos o la localización de las víctimas, aunque hayan intentado ser ocultas.⁹ La definición tampoco explica por qué estos factores influyen en el éxito de las comisiones ni de qué manera.

Resulta pertinente analizar cada factor de la propuesta de Hayner para explicar por qué este criterio no es realmente útil para medir el éxito o fracaso de las comisiones de verdad. En primer lugar, el tamaño de las comisiones depende, por una parte, de los recursos financieros con los que cuenten que están en función de la voluntad política y las donaciones internacionales. Por otra parte, hay que considerar que, si bien es cierto que una mayor cantidad de recursos financieros y humanos facilita la investigación, no todos los conflictos fueron de la misma magnitud ni tuvieron la misma cantidad de víctimas, consecuentemente, no todas las comisiones necesitan el mismo tamaño. Es evidente que un mayor tamaño permite que puedan llevarse a cabo más tareas a la vez o que se investiguen un mayor número de casos y documentos, lo cual es importante considerando la limitación temporal con la que cuentan las comisiones. Sin embargo, es un error asumir que un gran tamaño implica grandes descubrimientos, trabajo de calidad o que los intereses de las víctimas estén garantizados. En ese sentido, valdría la pena cuestionar cuál es el objetivo de medir el éxito de las comisiones de verdad con base en su tamaño y a quiénes beneficia esta medición. Asimismo, esto implicaría que por falta de apoyo, interés internacional o recursos algunas comisiones estarían destinadas a fracasar sin importar las buenas prácticas y los descubrimientos que puedan hacer.

En segundo lugar, considerar el impacto en las transiciones democráticas como un elemento para medir el éxito de las comisiones ignora que cada vez es más recurrente este mecanismo sea utilizado en contextos post-transicionales. Además, establece una carga valorativa y normativa al considerar que las democracias son el sistema de político ideal y que todos los países deberían aspirar a convertirse en una democracia sin considerar las necesidades y la realidad particular de los ciudadanos de cada nación. Ahora bien, es evidente que este factor no mide de ninguna manera el trabajo de las comisiones de verdad ni el impacto en el fortalecimiento de

⁹ Es importante recordar que uno de los generales de las comisiones de verdad es responder a las necesidades e intereses de las víctimas. Ver: Kalach, 2016.

la cultura de derechos humanos. Como si esto no fuera poco, este factor no tiene ninguna relación con las necesidades de las víctimas.

En tercer lugar, la atención nacional e internacional que recaban las comisiones de verdad están en función de muchas variables que no necesariamente dependen de que los comisionados hagan un buen trabajo, atiendan a las víctimas y promuevan los derechos humanos. Es necesario considerar que la atención mediática puede variar dependiendo de su alcance (nacional o subnacional), los recursos económicos con los que cuenten, el respaldo de las élites del país, si existen perpetradores en el poder que obstaculicen la atención a la comisión, el apoyo que tenga del gobierno en turno, el interés que otros países tengan en el conflicto que se esté investigando y la geopolítica. Esto no implica que la difusión no sea relevante porque sin duda es parte de las labores esenciales de una comisión e influye en el éxito que tendrá por diversas razones que serán analizadas más adelante. No obstante, hay que tener cuidado con las conclusiones apresuradas y comprender que la atención no se traduce necesariamente en un avance en el derecho a la verdad y la justicia ni en el éxito de las comisiones.

Una nueva propuesta

La medición del éxito de las comisiones debe estar en función de sus objetivos. Según la definición, los objetivos generales de las comisiones de verdad “responde[n] a las necesidades e intereses de las víctimas” (Kalach, 2016: 109). Además, deben defender los derechos de verdad, justicia y reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos (Amnistía Internacional, 2007). En ese sentido, al hablar de una comisión exitosa, es indispensable considerar para quién debe serlo, es decir, las víctimas. De ahí la necesidad de esclarecer las violaciones ocurridas en el pasado, reconocerlas como víctimas, restituir sus derechos para que vuelvan en un plano de igualdad social, reunir pruebas, formular recomendaciones para que haya reparación y dar garantías de no repetición (Amnistía Internacional, 2007).

Con base en esto, se propone que una comisión exitosa sea entendida como aquella que genere avances respecto a las violaciones de los derechos humanos durante el periodo que investigan, ya sea a nivel nacional o subnacional. Particularmente, aquella que encuentra a personas desaparecidas, hace aportaciones respecto a lo que en verdad ocurrió, logra programas de reparaciones para las víctimas, cree instituciones que le den seguimiento a sus labores, fomente el avance en la cultura de derechos y desencadene la creación de organizaciones de derechos

humanos. En otras palabras, las comisiones de verdad exitosas son aquellas que tiene un impacto, directo o indirecto, en la cultura de los derechos humanos al iniciar el proceso de verdad, justicia y no repetición.

Las comisiones de verdad deben ser estudiadas como una etapa de un proceso que no termina con su periodo de funcionamiento. Esta etapa debe estar enfocada a descubrir, promover y salvaguardar las necesidades de las víctimas. Por ello, una comisión es exitosa cuando se logra despertar el interés en la sociedad y lograr que los ciudadanos se comprometan en la lucha por los derechos humanos. Esto hace que las comisiones de verdad sean entendidas como un proceso que tiene consecuencias y resultados a *posteriori*. De esta manera, se pueden priorizar el efecto social y en la vida de las víctimas que tuvieron las labores hechas por los comisionados en lugar de darle preponderancia al informe final o la relevancia que tuvo a nivel internacional, lo cual no es algo menor considerando que muchas veces estos procesos deben estar enfocados en las necesidades locales y particularidades regionales.

Estos mecanismos de verdad también tienen la posibilidad de tejer redes entre las diferentes comunidades de los países que han sido gravemente heridos por la violencia, con la intención de salvaguardar los derechos humanos; no obstante, para que puedan lograr esto su legitimidad es indispensable. No hay que perder de vista que estos mecanismos tienen el objetivo de construir una cultura de derechos humanos y nombrar lo intolerable y así convocar a la acción para que haya justicia y no repetición; en otras palabras, las comisiones de verdad pueden mostrar todo lo que se toleró en el pasado para que, a través del reconocimiento nacional de las graves violaciones de derechos humanos, nunca más vuelva a suceder.

Los factores explicativos detrás del éxito

Las instituciones son el conjunto de decisiones que definen y limitan las elecciones de los individuos sobre determinados contextos (North, 1990). En las instituciones, el conjunto de elementos y circunstancias que condicionan y constriñen las decisiones de los individuos crean una estructura organizacional, estableciendo su margen de acción para cumplir con su mandato (North, 1990). En ese sentido, el arreglo institucional de las comisiones de verdad debe ser entendido como las decisiones legislativas, las normas y los acuerdos de funcionamiento que determinan las labores de los comisionados. Particularmente en esta investigación son: el alcance de la comisión, cuántos años transcurrieron después de los hechos para que fuera creada, cuántos

años cubrirá la investigación, el número de comisionados, el tipo de decreto que creó la comisión, el tipo de financiamiento, la duración de la comisión, qué violaciones tiene la facultad de investigar, la legitimidad, si van a dar los nombres de los culpables (atribuir responsabilidad individual), incluir perspectiva de género, proporcionar amnistías, la inclusión de audiencias públicas y el proceso judicial. La mayoría de estas decisiones están establecidas y son parte del decreto por el que son instauradas.

El proceso de creación de las comisiones de verdad determina el impacto, los objetivos, la composición y los procedimientos de ésta. Es decir, la toma de decisiones políticas de los comisionados y los tomadores de decisiones que establecen el mandato determinan los aspectos organizacionales e institucionales de las comisiones. Las preguntas cruciales sobre su funcionamiento determinan la calidad de la verdad que reporten (Hayner, 2008). Sin embargo, la arquitectura institucional es mucho más amplia y compleja de lo que parece a simple vista: ya que existen reglas que influyen en las decisiones y actuación de los individuos de una institución. Estas, aunque son socialmente compartidas, se encuentran fuera de las normas oficiales. Esto implica que éstas no siempre están codificadas, escritas en ningún marco jurídico o el arreglo institucional formal (Helmke y Levitsky, 2004; 725). Es indispensable notar que esto no implica que no estén estructuradas o que no puedan ser institucionalizadas (Guha-Khasnobis et al. 2006). En este caso, las variables explicativas propuestas en algunos casos están institucionalizadas y en otras no, no obstante, en todos los casos influyen en la actuación de los comisionados y las decisiones que toman.

Seguimiento

Las comisiones de verdad son organismos temporales, usualmente acotados a periodos de trabajo corto. No obstante, hacer las paces con el pasado y la reparación integral de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos suele ser un proceso largo, sobre todo cuando estas violaciones han sido sistemáticas y han sido cometidas durante largos periodos. Debido a esto, es esencial considerar que es posible que cuando una comisión termine su trabajo en el país, la sociedad note que el pasado sigue sin resolverse, ya sea porque muchas víctimas siguen desaparecidas, porque no han recibido las reparaciones correspondientes o porque haya temas que siguen sin ser esclarecidos. Consecuentemente, es necesario notar que uno de los factores extrainstitucionales que puede explicar el éxito de las comisiones de la verdad es el seguimiento

de su trabajo por medio de las recomendaciones o la creación de instituciones gubernamentales que se encarguen de darle seguimiento a los reportes e informes de la comisión, así como atender la reparación de las víctimas y aplicar las recomendaciones realizadas en el informe para garantizar la no repetición (Hayner, 2008).

Para medir el seguimiento de las comisiones que serán analizadas será considerado si, una vez que terminó su periodo de funcionamiento, fueron creadas instituciones encargadas de darle seguimiento a las recomendaciones hechas en el informe final y las investigaciones iniciadas por la comisión. Aunque esta operacionalización será dicotómica, debe ser considerado que el hecho de que exista una institución encargada de darle seguimiento a estas labores no implica la implementación completa o correcta de las reparaciones y recomendaciones. En otras palabras, es posible que haya seguimiento pero que este sea deficiente o no incluya a todas las víctimas.

Involucramiento de sociedad civil

Las comisiones de verdad son una quimera: no son instituciones estatales ni iniciativas sociales. Esto involucra necesariamente dinámicas de poder entre políticos, burocracias, sociedad civil y/o comisionados. En ese sentido, no es posible que exista una comisión de verdad sin oportunidad política (Rowen, 2017). Una vez que existe la oportunidad política, debe considerarse que las comisiones son mecanismos sumamente maleables que persiguen fines muy vagos —como la reconciliación, verdad, reparación y justicia— y que existen diversas opiniones respecto a qué hace o debe hacer una comisión.¹⁰ Lo cual hace que sea muy sencillo instrumentalizarlas para que cada actor las use para seguir sus objetivos, los cuales pueden ser completamente opuestos. Esto, a su vez, genera que las comisiones puedan volverse campos de batallas donde cada actor se moviliza para conseguir fines económicos, políticos, sociales y morales (Rowen, 2017; 148), lo cual puede generar una mayor división social y política, en lugar de producir un cambio. Esto puede implicar que los informes no sean publicados, las comisiones sean disueltas o las recomendaciones nunca sean aplicadas porque las recomendaciones no son vinculantes y

¹⁰ La oportunidad política son las dimensiones del entorno político que ofrecen incentivos para que la gente participe en acciones colectivas considerando que hubo un cambio en sus expectativas de éxito o fracaso. En otras palabras, la gente exija la creación de una comisión de la verdad debe existir un contexto político en el que crean que es posible que sus demandas sean escuchadas.

su implementación dependa de la voluntad política de los tomadores de decisiones (Hayner, 2008).

Considerando esta limitación de las comisiones, el involucramiento de la sociedad civil tiene un papel central en la rendición de cuentas y la presión social que puede generar más allá de si el gobierno tiene la disposición de cumplir las reparaciones y recomendaciones que hagan los comisionados. La presencia y constancia de la sociedad civil es vital porque es una herramienta política que muchas veces logra incentivar, a través de la presión social, a que los tomadores de decisiones incluyan ciertos temas en su agenda (Rowen, 2017). Esto implica que la sociedad civil tiene el poder de hacer que las recomendaciones sean aplicadas o que sea costoso para el gobierno en turno no hacerlo. Asimismo, si la sociedad civil está bien organizada y articulada puede seguir presionando incluso cuando haya un cambio de gobierno de tal manera que exista la continuidad en la lucha por la restitución de los derechos de las víctimas. De manera contraria, cuando las comisiones de verdad son irrelevantes para la sociedad ni siquiera existirá la oportunidad de que sean creadas, a pesar de que hayan existido contextos de graves violaciones a los derechos humanos.

Difusión

La estrategia de difusión y su implementación determinará en gran medida el impacto social de las labores de las comisiones. Es necesario tomar en cuenta, en todo momento, qué herramientas serán utilizadas para incentivar la participación ciudadana e incentivar el interés, teniendo en cuenta que el objetivo es activar el debate público y reconstruir el pasado colectivo. La estrategia de las campañas de divulgación de las comisiones debe considerar el momento en el que se encuentran para ser efectiva (ONU, 2006). Al principio, son necesarios mensajes que fomenten la participación de las víctimas y otras personas: deben tener la información pertinente para que acudan a presentar su declaración (ONU, 2006).

Durante las labores de la comisión, los equipos de comunicación deben poder explicar su labor, misión y objetivos al público de manera clara y comprensiva para fomentar el apoyo y aprecio del público (ONU, 2006). Los avances tecnológicos presentan una gran ventaja en este sentido porque permiten que las comisiones actuales y venideras puedan reportar casi en tiempo real lo que está sucediendo en las redes sociales. Un proceso transparente puede convencer a la

audiencia de que no están ocultando pruebas y de que no hay sesgo político que influya en el trabajo de la comisión (Hayner, 2008).

La difusión de las labores y avances de las comisiones también pueden contribuir a establecer las expectativas del público dentro de límites razonables (ONU, 2006), lo cual es de suma relevancia para que las víctimas sepan realmente qué pueden obtener de este mecanismo y el alcance que tendrá. Esto evita que existan promesas falsas que a la larga deje un sentimiento de decepción. Por ello, es importante que también se comuniquen las dificultades y obstáculos que enfrentan las comisiones.

Al final, en los momentos previos y posteriores a la publicación del informe final, es necesario considerar que el impacto no depende únicamente del contenido, otros factores que influye de manera positiva incluyen: cuándo y en qué circunstancias, cómo se divulga el informe, qué tan ampliamente se distribuye y cuánta cobertura recibe son puntos relevantes que cualquier estrategia de difusión debe tomar en cuenta (ONU, 2006). Los equipos de comunicación toman relevancia en el momento previo y posterior a la entrega del informe final porque el objetivo es que logren presentarlo de tal manera que tenga un impacto en la sociedad en términos de interés, apropiación y memoria (CEV, s.f).

Aunque los medios de comunicación tienen un rol preponderante en la difusión de la comisión, existen otros aliados que pueden contribuir: organizaciones no gubernamentales, grupos de víctimas y activistas. La participación de estos actores en la comunicación es relevante por dos cuestiones; la primera, puede darle legitimidad a la comisión al dar un análisis crítico de las labores y darle la certeza a la sociedad de que están siendo incluidas en el proceso como organismos no gubernamentales que, al menos en teoría, buscan salvaguardar los derechos humanos, sobre todo los de las víctimas del periodo investigado. La segunda, la capacidad de llegar y apelar a otras víctimas, este punto será explicado a continuación.

Gatekeepers: cooperación organizaciones no gubernamentales y víctimas

En las ciencias sociales a menudo se utiliza el término *gatekeepers* para referirse a los actores que controlan acceso a una comunidad o institución (Aaltonen y Kivijärvi, 2019; McAreavey y Das, 2013). El impacto de los *gatekeepers* es significativo en los hallazgos de una investigación y los investigadores dependen de sus aportes (Grogger et al., 1999).

En general, juegan un papel importante en la investigación social (de Laine, 2000), para las comunidades que rara vez son escuchadas y, sobre todo, cuando se investigan temas delicados (Eide y Allen, 2005; Knight et al., 2004). Adicionalmente, tienen el poder influir la participación de las personas y negarle el acceso a un investigador o ayudar a que tengan acceso a nuevos participantes sumamente relevantes al ser garantes de su legitimidad (de Laine, 2000) y confiabilidad.

Parte de la labor de los *gatekeepers* consiste en asegurar que el investigador no ponga en peligro sus relaciones con la comunidad. Consecuentemente, la relación de confianza entre el investigador y el *gatekeeper* es un factor crítico (Oka y Shaw, 2000). En última instancia, pueden presentar barreras para acceder a los participantes de la investigación o pueden brindar acceso ilimitado a los mismos.

En el caso de las comisiones de verdad, aunque su investigación es por y para las víctimas, es necesario comprender que recolectar testimonios sobre las graves violaciones a los derechos humanos por parte del Estado es un tema sensible y delicado. El acceso a la información que conoce una comunidad sobre los crímenes de los grupos armados o el ejército, así como las identidades de los testigos y las víctimas, está restringido con el objetivo de resguardar su integridad y seguridad. En muchos casos los responsables buscan impedir u obstaculizar que se presenten declaraciones en su contra y para lograr esto amenazan la integridad física de los posibles participantes.

En ese sentido, la comisión debe tener formas de proteger a los testigos e informarles de la existencia de esos recursos, así como de sus limitaciones, antes de que presenten su declaración (ONU, 2006). Cabe considerar que muchos grupos de víctimas, organizaciones de derechos humanos y víctimas funcionan como *gatekeepers*. Estos grupos, en la mayoría de los casos, comenzaron a registrar y atender a las víctimas desde el momento del conflicto. Por ello, conocen y tienen lazos con las víctimas. Incluso algunas organizaciones de derechos humanos llevan un registro de denuncias previas y funcionan como fuente de archivo documental para las comisiones. En otros casos, dentro de las comunidades, todos saben qué sucedió y a quién. No obstante, los comisionados no tendrán un acceso a esta información a menos de que cuenten con el apoyo y se ganen la confianza de los *gatekeepers*.

En ese sentido, la participación de las organizaciones que han trabajado con las víctimas desde hace tiempo y las víctimas que han estado más involucradas con la lucha política por los

derechos humanos es indispensable y los comisionados deben ganarse su confianza y garantizar la protección de los participantes. Sin el apoyo de los *gatekeepers* las comisiones de verdad difícilmente podrán tener acceso la verdad porque carecen de los conocimientos locales necesarios para saber dónde investigar, así como de la legitimidad para convocar a que las víctimas quieran contarles su historia.

CONCLUSIÓN

Las comisiones de verdad son organismos oficiales de duración limitada, sin capacidades judiciales creadas para determinar los hechos, causas y consecuencias de las violaciones de derechos humanos cometidas durante periodos violentos del pasado. Tienen cinco características en común que las diferencian de otros mecanismos de verdad: están centradas en el pasado histórico; tienen la autorización oficial del Estado; investigan un patrón de abusos cometidos en un periodo de tiempo; son temporales y al terminar su labor presentan un informe (Hayner, 2008). Ahora bien, aunque en la literatura no existe una única manera de medir su éxito.

Una de las propuestas más usadas es la de Hayner, la establece que una comisión es exitosa cuando su tamaño es considerable, tienen impacto en las transiciones políticas y alta atención nacional e internacional. Sin embargo, medir la efectividad de las comisiones con base en estos factores no es consistente con el objetivo central de este mecanismo y no evalúa si las necesidades e intereses de las víctimas fueron atendidas.

En esta investigación se propone que una comisión exitosa es la que logra un impacto, directo o indirecto, en la cultura de los derechos humanos al iniciar el proceso de verdad, justicia y no repetición. Esto puede notarse en alguno de los siguientes factores: la localización de personas desaparecidas, hacer aportaciones respecto a lo que en verdad ocurrió, logra programas de reparaciones para las víctimas, creación de instituciones que le den seguimiento a sus labores, fomenta el avance en la cultura de derechos y catalice la creación de organizaciones de derechos humanos o grupos de víctimas.

Ahora bien, la literatura actual sobre estos mecanismos no explica por qué algunas comisiones de la verdad son exitosas y otras fallan. Para contestar esa pregunta y poner a prueba la validez hipótesis serán comparadas las comisiones de América Latina por medio de tablas elaboradas por medio del análisis documental. La respuesta tentativa a la pregunta de investigación sostiene que, a mayor inclusión de la colaboración con organizaciones no gubernamentales,

la participación de las víctimas, la alta presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de la sociedad civil, mayor probabilidad de éxito. Esto siguiendo la lógica subyacente de que estos elementos garantizan, por una parte, que las demandas de las víctimas sean incluidas y que las labores de las comisiones tengan un impacto real en su vida. Por otra parte, otros elementos promueven el involucramiento de sociedad civil e internacional. Esto forja un sistema de *checks and balances* en el que la sociedad le exige al gobierno que cumpla con el proceso de justicia y verdad.

3. LOS ACIERTOS DE LA VERDAD

Antes de comenzar el análisis de las comisiones latinoamericanas, es importante vislumbrar la diferencia que genera cambiar el concepto del éxito. La siguiente muestra las comisiones que según Hayner son exitosas. En total, de las 23 comisiones, nueve son exitosas. De las cuales ninguna está incompleta, es decir, todas existieron durante el tiempo que establecía el mandato y publicaron el informe final.

Comisiones latinoamericanas exitosas según Hayner	
País	Nombre
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas
Chile	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación
Chile	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura
Colombia	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Ecuador	Comisión de la Verdad para impedir la impunidad
El Salvador	Comisión de la Verdad
Guatemala	Comisión de Esclarecimiento Histórico
Paraguay	Comisión de Verdad y Justicia
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación

En comparación, al usar la tipología propuesta, el número de comisiones de la verdad exitosas aumenta a 13. Además del evidente incremento, es necesario resaltar que la única comisión subnacional de América Latina, la de Guerrero, pasa a ser parte de las comisiones exitosas y que ahora está presente una de las dos comisiones incompletas de la región, la Comisión de la Verdad y la Justicia de Ecuador de 1996.

Comisiones latinoamericanas exitosas según Rivera	
País	Nombre
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas
Chile	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación
Chile	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura
Colombia	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
Ecuador	Comisión de la Verdad para impedir la impunidad
Ecuador	Comisión de la Verdad y la Justicia
El Salvador	Comisión de la Verdad
Guatemala	Comisión de Esclarecimiento Histórico
Honduras	Comisión de la Verdad y la Reconciliación
Guerrero, México	Comisión de la Verdad
Panamá	Comisión de la Verdad
Paraguay	Comisión de Verdad y Justicia
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación

LAS COMISIONES DE VERDAD EXITOSAS

En este apartado serán analizados el arreglo institucional y las variables de la hipótesis de las 13 comisiones que son consideradas exitosas. Por cuestiones de extensión, se brindará una pequeña descripción de las comisiones de Ecuador de 1996, Guerrero y Honduras.¹¹ Estas comisiones fueron elegidas debido a que suelen ser consideradas fracasos. Después de la descripción de estas comisiones, se presenta un análisis de su arreglo institucional y extrainstitucional de todas las comisiones de América Latina que son consideradas no exitosas.

Ecuador: la Comisión de la Verdad y la Justicia de 1996

En 1979 un gobierno civil sustituyó el gobierno militar en Ecuador. Sin embargo, esto no implicó que las violaciones a derechos humanos dejaran de suceder, al contrario, el abuso sistemático continuó. La situación política era volátil: entre 1979 y 1996 hubieron seis presidentes (Hayner, 2008; USIP, 1996). Los grupos paramilitares llevaban a cabo operaciones con absoluta impunidad y no respondían al gobierno civil (USIP, 1996). Las violaciones a derechos humanos estaban justificadas con el pretexto de eliminar la actividad guerrillera del país y, algunos afirman, que los grupos paramilitares estaban financiados por los terratenientes ecuatorianos con el objetivo de eliminar la resistencia de los agricultores a las regulaciones más estrictas sobre la tierra, aunque esto no ha sido confirmado ni desmentido (USIP, 1996).

El 17 de septiembre de 1996 el Ministerio del Interior y Policía creó la Comisión de Verdad y Justicia de Ecuador por medio de un decreto ministerial que determinaba que la finalidad de la comisión era investigar la violación de los derechos humanos durante los últimos diecisiete años, reparar a las víctimas y, en caso de ser necesario, presentar la evidencia al poder judicial (Hayner, 2008; CIDH, 1997; USIP, 1996). La comisión estuvo compuesta por siete miembros: un representante del Ministerio del Interior y Policía, tres representantes elegidos por las organizaciones nacionales de derechos humanos y tres elegidos por las organizaciones internacionales de derechos humanos (Hayner, 2008). Según el mandato, la Comisión tendría un año para realizar las investigaciones pertinentes con la posibilidad de prórroga (Hayner, 2008).

¹¹ En el anexo 2 es posible encontrar notas sobre lo que la autora encontró relevante para el estudio de resto de las comisiones.

El Acuerdo también mencionaba que el Estado brindaría el apoyo necesario para el correcto funcionamiento de la comisión. No obstante, varios comisionados reportaron que los resultados no podrían ser fructíferos dado que no contaban con los recursos necesarios ni el personal capacitado para llevar a cabo la investigación (Cruz Artunduaga y Podbornaya, 2012; Hayner, 2008; CIDH, 1997). Finalmente, cuando el Congreso destituyó al presidente Abdalá Bucaram, en febrero de 1997, por acusaciones de corrupción y falta de popularidad, la comisión no pudo seguir funcionando (USIP, 1996).

La Comisión de Verdad y Justicia de Ecuador nunca publicó el informe final, aunque se sabe que recolectó información sobre casi 300 casos y había investigado múltiples tumbas sin identificar de víctimas que fueron torturadas o ejecutadas extrajudicialmente (USIP, 1996). En ese sentido, hay que reconocer que, aunque la comisión no pudo terminar sus labores debido a la tensión política del país, logró avances muy relevantes para las víctimas ya que hizo descubrimientos. Adicionalmente, sirvió de catalizador para que comenzara un proceso de búsqueda de la verdad que se materializó con la creación de una nueva comisión de verdad en 2007.

El proceso también fomentó la creación de proyectos de verdad alternativos debido a la inconformidad que sienten respecto a la falta de justicia y reparación (INDREH, 2019). Particularmente, la Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos realizó una investigación en conjunto con el Comité de Víctimas de Graves violaciones a derechos humanos y Delitos de Lesa humanidad (INDREH, 2019). La lucha por la memoria, la restitución, la justicia y la verdad todavía no termina, en realidad aún le queda un largo camino por recorrer, pero la comisión de Ecuador de 1996 fue lo que desencadenó. Por eso, y por los descubrimientos que hicieron, es una comisión exitosa.

Guerrero, México

La Comisión de Verdad del estado de Guerrero (Comverdad) es la única comisión subnacional de Latino América y por ello su análisis es pertinente. Para comprender el contexto en el que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos que investigó esta comisión es indispensable entender la situación económica y social del estado. En 1960, Guerrero era el estado más pobre del país y una lucha entre las organizaciones sociales y estudiantiles y los militares que pretendían garantizar la tranquilidad del sector rural (Comverdad, 2014).

En octubre de ese año, estalló una huelga de estudiantes de la Universidad de Guerrero que demandaban autonomía universitaria y la desaparición de poderes. Con el objetivo de protestar en contra del gobernador del estado, el 30 de diciembre los estudiantes fueron a Chilpancingo y aproximadamente diecinueve personas fueron asesinadas por las fuerzas armadas federales (Comverdad, 2014). A partir de eso, en Guerrero comenzó un periodo de represión estatal en contra de los opositores políticos; durante este periodo llevó a cabo detenciones ilegales, tortura sistemática y desapariciones forzadas (Article 19, 2018).

La Comisión de la Verdad (Comverdad) fue creada el 19 de diciembre de 2011 por el decreto del Honorable Congreso de Guerrero y tenía por objeto “investigar, estudiar, analizar y aportar elementos históricos, sociales, políticos y jurídicos, para contribuir con las labores de las autoridades competentes en la investigación de violaciones a derechos humanos” (Ley número 932, 2011, 7). La comisión estuvo conformada por cinco personas que investigaron durante treinta meses y algunas de sus contribuciones más relevantes fue que identificaron los restos y la identidad de dos desaparecidos, así como el descubrimiento de varias fosas comunes (Comverdad, 2021) y trabajaron muy de cerca con los grupos de víctimas y las organizaciones no gubernamentales.

El proceso de la Comverdad aportó mucha información respecto a las violaciones cometidas durante la Guerra Sucia e hicieron descubrimientos sumamente importantes como la localización e identificación de víctimas. Usualmente en la literatura ni siquiera ha sido evaluada en una comparación regional por la poca difusión que tuvo a nivel internacional. Sin embargo, debería analizarse de manera diferenciada porque es una de las únicas comisiones a nivel subnacional y el contexto no era la transición democrática. Aquí nuevamente es notoria la deficiencia de priorizar criterios que no tienen relación con las víctimas para evaluar la efectividad de las comisiones hasta el punto de ignorar el estudio de algunas de ellas.

Al finalizar las labores de la Comverdad, el gobierno tardó dos años en publicar el informe final (Comverdad, 2021). A pesar de esto, la labor de la sociedad civil, en conjunto con los comisionados, se dedicaron a recolectar los archivos generados por la comisión y crearon una página web donde cualquier persona puede acceder a ellos. De esta manera, y sin el apoyo estatal, pudieron difundir y democratizar todos sus descubrimientos. Adicionalmente, la organización de los grupos de víctimas y sociedad civil ha generado muchos avances e incluso más importante, siguen exigiendo justicia y verdad en la arena pública. La creación de la nueva

comisión de verdad nacional es un ejemplo de continuación de los esfuerzos empezados en Guerrero por esclarecer los hechos de la Guerra Sucia y parte del proceso de la lucha por la verdad y la justicia.

Honduras

El 28 de junio de 2009, las tropas militares derrocaron y exiliaron al entonces presidente Manuel Zelaya (Impunity Watch – CIPRODEH, 2015). La comunidad internacional condenó el golpe y suspendió a Honduras en la Organización de Estados Americanos (USIP, 2012). Eventualmente, Zelaya volvió al país y los políticos firmaron el Acuerdo para la Reconciliación Nacional y el Fortalecimiento de la Democracia en Honduras. El acuerdo estipulaba que debía crearse una comisión de la verdad (USIP, 2012).

El nuevo presidente, Porfirio Lobo Sosa, firmó una ley de amnistía por los delitos relacionados con el golpe de Estado y luego estableció una comisión encargada de esclarecer los hechos mediante un decreto presidencial: la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR) (Impunity Watch – CIPRODEH, 2015; USIP, 2012; CVR, 2010). No obstante, las organizaciones de sociedad civil desconfiaban del gobierno de Lobo y crearon la Comisión de Verdad (CdV) como una alternativa al proyecto oficial.

Los objetivos de la CdV iban más allá del esclarecimiento de los hechos pues buscaban documentar las violaciones a los derechos humanos contra los opositores del Golpe de Estado y promover la reparación para las víctimas (Impunity Watch – CIPRODEH). Su creación muestra que el Presidente Lobo contaba con poco respaldo político, lo cual afectó directamente la legitimidad de la CRV. Además, las organizaciones de derechos humanos y civiles dudaban de la imparcialidad y objetividad de los miembros. La CdV recolectó el testimonio de muchas más víctimas que la CVR. Aunque ninguna de las comisiones logró que tuvieran justicia ni reparación (Impunity Watch – CIPRODEH, 2015).

Ninguno de los informes tuvo mucho impacto en el proceso de verdad y justicia, en realidad terminaron siendo una disputa por la verdad histórica. Particularmente, el informe de la comisión oficial tuvo muy poca difusión: el informe sólo fue entregado a los representantes del Gobierno y de la sociedad civil, la población prácticamente no conoce el informe (USIP, 2012).

Un análisis que tradicional de las comisiones de verdad, podría concluir que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación fue un fracaso. A pesar de esto, las labores de esta comisión incentivaron que las organizaciones no gubernamentales y los grupos de víctimas comenzaran a organizarse para crear un mecanismo de verdad alternativo. Es decir, la CVR desencadenó el proceso de verdad, justicia y no repetición en Honduras. Además, activó el debate público entre los grupos involucrados en los hechos, lo cual es un avance en el fortalecimiento en la cultura de derechos humanos. La verdad también se construye a partir del diálogo y las versiones encontradas permiten reunir más información y tener una versión más completa de los hechos.

LOS PATRONES DEL ÉXITO: LO COMPARTIDO EN LO DIVERSO

A continuación, serán comparados y analizados los arreglos institucionales de las 13 comisiones de la verdad exitosas para descubrir si existen características que estén presentes en todas. Ahora bien, es necesario también comparar los factores explicativos del éxito propuestos para probar la hipótesis y considerar que estos no necesariamente son parte del diseño institucional. La comparación de estos elementos tiene como propósito descubrir la manera de aumentar la probabilidad del éxito de este mecanismo de justicia alternativo.

El arreglo institucional

A continuación, se presenta el arreglo institucional de las comisiones de verdad exitosas de América Latina con el objetivo de analizar si existe una combinación institucional que garantice el éxito.

Tabla 1. Arreglo institucional de las comisiones de verdad exitosas

País	Nombre	Alcance	Años transcurridos después de los hechos	Años cubiertos	Núm de comisionados	Decreto	Financiamiento	Duración
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Nacional	0	7	12	Presidencial	Doméstico	9 meses
Chile	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Nacional	0	17	8	Presidencial	Doméstico	9 meses
Chile	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Nacional	13	17	8	Presidencial	Doméstico	21 meses
Colombia	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	Nacional	0	60	11	Presidencial	Doméstico e internacional	43 meses
Ecuador	Comisión de la Verdad para impedir la impunidad	Nacional	0	24	4	Presidencial	Doméstico	20 meses
Ecuador	Comisión de la Verdad y la Justicia	Nacional	0	17	7	Ministerio del Interior y Policía	Doméstico	5 meses
El Salvador	Comisión de la Verdad	Nacional	1	11	3	ONU	Internacional	8 meses
Guatemala	Comisión de Esclarecimiento Histórico	Nacional	1	34	3	ONU	Doméstico e internacional	18 meses
Honduras	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Nacional	0	1	5	Presidencial	Internacional	14 meses
Méx	Comisión de la Verdad	Subnacional (Guerrero)	30	20	5	H. Congreso del estado	Doméstico	30 meses
Panamá	Comisión de la Verdad	Nacional	12	21	7	Presidencial	Doméstico	15 meses
Paraguay	Comisión de Verdad y Justicia	Nacional	1	49	9	Presidencial	Doméstico e internacional	50 meses
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Nacional	1	20	12	Presidencial	Doméstico	24 meses

Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.

En la tabla es notorio que los años cubiertos, número de comisionados y duración no presentan ningún patrón que muestre que estas decisiones institucionales influyan en el éxito de las comisiones; de manera contraria, existen ciertas similitudes entre las distintas comisiones en lo

referente al alcance y los años transcurridos después del periodo o fecha a investigar. Respecto al alcance, por una parte, Guerrero es la única comisión que ha sido subnacional, el resto de las comisiones han sido nacionales. Ahora bien, cabe resaltar que son pocas las comisiones de verdad que investigan hechos locales o internacionales, esto implica que el hecho de que sea nacional no incide en el éxito de la comisión. Por otra parte, llama la atención que las comisiones de verdad que han sido exitosas en Latinoamérica, a pesar de que investigan el pasado violento, han sido creadas en el momento en el que termina el conflicto, excepto por la comisión chilena, la mexicana y la panameña. Esto puede deberse a que es más sencillo que los comisionados tengan un mejor acceso a la información y, por ende, a la reconstrucción histórica de los hechos. Es posible inferir que los archivos aún no han sido destruidos y que los testigos y las víctimas siguen con vida, lo cual permite que por medio de los testimonios y el análisis documental algunos hechos sean clarificados y registrar los detalles del patrón de abusos. Asimismo, esta inmediatez también puede generar mayor presión, interés y satisfacer la necesidad de justicia. No obstante, existe una tensión entre ocultar la historia y levantar la capa de silencio: es necesario considerar que en estos casos las víctimas y testigos pueden estar más expuestos dado que los perpetradores pueden seguir en el poder y que el miedo a las consecuencias desincentive la participación.

En lo que concierne al tipo de financiamiento, la mayoría de las comisiones de la verdad han tenido financiamiento doméstico. Más allá de eso, la experiencia de las comisiones muestra que es necesario que cuenten con suficientes recursos económicos para contratar el personal y equipo necesario para realizar todas las tareas de investigación durante el periodo de funcionamiento de estos mecanismos. La evidencia muestra que varias comisiones tuvieron problemas para continuar su trabajo debido a la falta de recursos económicos y que incluso si habían encontrado cadáveres no era posible identificarlos debido a la escasez de estos. Lo relevante es que cuenten con los recursos suficientes, domésticos o internacionales, para poder contar con los expertos y el personal necesario para poder llevar a cabo todas sus tareas.

En cuanto al decreto, la nueve de las trece comisiones exitosas fueron resultado de una decisión presidencial. Esto muestra una clara tendencia. Con base en este resultado, pareciera que es más probable que una comisión tenga éxito cuando es resultado de una decisión del poder ejecutivo. La razón de esto podría estar relacionada con la voluntad política del gobierno y su disposición a cooperar con la comisión, asignar recursos y darle seguimiento a sus labores. En

otras palabras, podría ser que en los casos en los que el decreto es presidencial, el gobierno sea un aliado y no un obstáculo para el mecanismo de justicia alternativo.

Otros factores que deben ser considerados son: la amplitud del mandato respecto a las violaciones a los derechos humanos que la comisión tiene el deber de investigar, la legitimidad, la atribución responsabilidad individual a los perpetradores, la perspectiva de género, las amnistías, las audiencias públicas, la presencia pública y el proceso judicial. La continuación de la tabla 1 resume el arreglo institucional de las comisiones previamente expuestas.¹²

Tabla 2. Continuación de la tabla 1

Violaciones investigadas	Legitimidad	Dar los nombres	Perspectiva de género	Aministia	Audiencias Públicas	Proceso Judicial
Desapariciones	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Desapariciones, torturas que terminaran en muerte, detenciones extrajudiciales y asesinatos masivos	Sí	No	No	Sí	No	Sí
Privación de la libertad y tortura por razones políticas	Sí	No	No	No	No	No
Ejecuciones; desplazamiento forzado; desapariciones; "falsos positivos"; tortura; reclutamiento de menores; atentados; detención ilegal.	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, malos tratos, atentado contra el derecho a la vida y violencia sexual	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Violaciones a los derechos humanos	NA	NA	No	NA	NA	NA
Asesinatos, desapariciones, tortura, violación y masare	No	Sí	No	Sí	No	No
Ejecuciones arbitrarias, violaciones a los derechos humanos, lesiones graves, desaparición, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación sexual, secuestro, amenaza, privación de libertad, reclutamiento forzado y combatientes muertos	Sí	No	Sí	No	No	Sí
Identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcionar los elementos para no repetición	No	No	No	Sí	Sí	No
Violaciones a derechos humanos, y hechos probablemente constitutivos de delitos y delitos de lesa humanidad	Sí	Sí	No	No	No	No
Las violaciones a derechos humanos fundamentales a la vida	Sí	No	No	No	No	Sí
Las graves de violaciones a los derechos humanos: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, privaciones ilegales de la libertad, tortura, exilio de paraguayos y paraguayos. Así como la situación de derechos humanos de las niñas y los niños; indígenas; las mujeres y el tema de tierras rurales mal habidas	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí (pero no lograron procesar al dictador)
Asesinatos y secuestros; desapariciones forzadas; torturas y otras lesiones graves; violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país; otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí

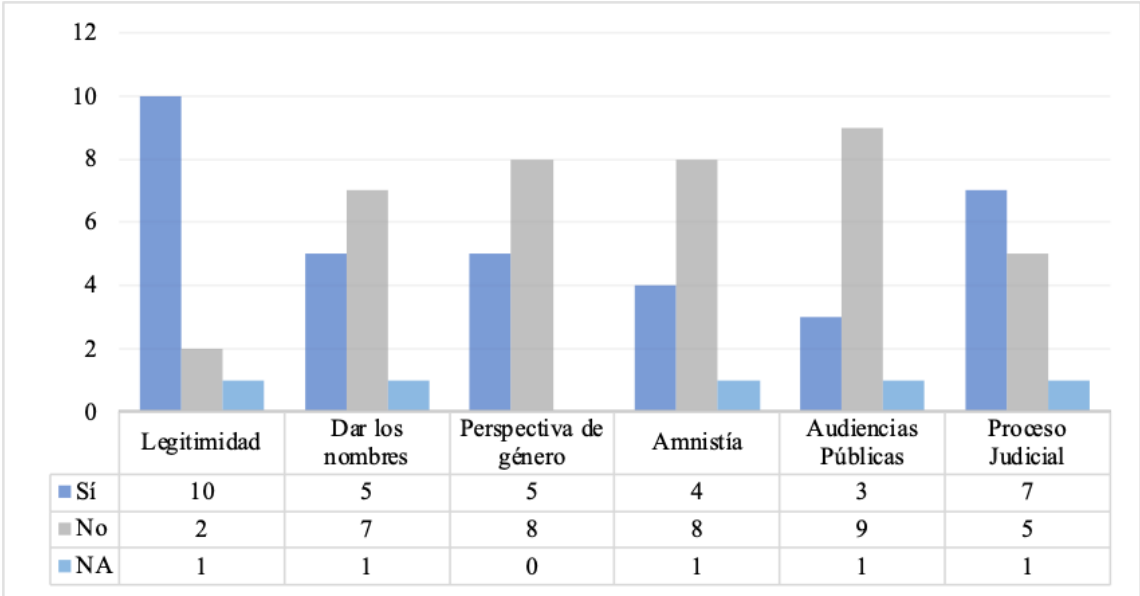
Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.

¹² Los datos referentes a la Comisión de la Verdad y la Justicia de Ecuador no existen porque la comisión no terminó sus labores.

Es claro que la amplitud del mandato no incide realmente en el éxito de la comisión. La mayoría de las violaciones investigadas está en función del contexto y del patrón de abusos que sufrió el país. Ahora bien, existen argumentos para defender ambas posturas. Un mandato amplio que permita que los comisionados investiguen las violaciones que ellos consideren pertinentes habilita la dignificación y el reconocimiento de una mayor cantidad de víctimas que suelen ser excluidas de las reparaciones cuando el mandato está sumamente acotado. Sin embargo, un mandato amplio conlleva el riesgo de que cada caso no sea estudiado con la profundidad necesaria porque los recursos son finitos. Toda comisión está condicionada por los recursos económicos y temporales. En ese sentido, es imposible establecer que alguna de estas opciones es mejor *a priori*. Cada caso merece un estudio propio para determinar qué es más conveniente en cada caso, esto implica que las violaciones investigadas deben de estar en función del aparato represivo y violento que fue usado cada caso para que sean investigadas las violaciones que fueron recurrentes en cada periodo.

Para facilitar el análisis de los demás factores se presenta la siguiente gráfica:

Gráfico 2. Arreglo institucional de las comisiones de verdad exitosas



Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace y los informes publicados por las comisiones de verdad.

Es posible observar que en lo que respecta a dar los nombres de los perpetradores existe casi una paridad entre aquellas comisiones que la han incluido y aquellas que no. Debido a esto, no es posible afirmar que tiene una injerencia importante en la probabilidad de éxito. Ahora bien, en lo respecta a la inclusión de la perspectiva de género, en la mayoría de los casos no la han incluido. No obstante, es pertinente hacer un análisis más profundo. Los enfoques diferenciados — que incluye la perspectiva de género, clases sociales, raza y etnia— son sumamente importantes porque permite visibilizar el patrón de abusos sistemático en contra de las vidas que el Estado considera dispensables, desechables y disidentes. Es habitual que cuando las comisiones incluyen el uso de enfoques diferenciados encuentra que los indígenas y la clase sociales más bajas sufren mayor represión en comparación con las clases sociales altas y las personas no indígenas. Adicionalmente, las comisiones han reportado que la violencia está diferenciada por cuestiones de género, identidades disidentes y preferencias sexuales.

En las amnistías y el proceso judicial existe una correlación. Es notorio que en los casos en los que no hubo amnistías, se inició un proceso judicial. En ese sentido, lo relevante en estos casos es que las víctimas sientan que el proceso de verdad busca dignificarlas y tomar en cuenta sus necesidades. Las amnistías permiten que los perpetradores colaboren con la comisión y aporten detalles que posiblemente no puedan conocerse sin su confesión. No obstante, tal y como lo menciona la literatura, parece que existe una tensión entre la verdad y la justicia. Esto es relevante puesto que no es posible que el *trade off* por conocer la verdad sea dejar de lado el bienestar de las víctimas. Los procesos judiciales no son la única manera de reparar a las víctimas o que se haga justicia, pero eso es algo que sólo les corresponde decidir a ellas y no debería proceder de un arreglo institucional. El riesgo que las amnistías obliguen a que las víctimas renuncien a los procesos judiciales hace posible que éstas sientan que sus demandas estén siendo ignoradas o que las comisiones no sean para las víctimas y sean sólo un instrumento político. En muchas ocasiones las amnistías son percibidas como una nueva forma de impunidad y en la que se está protegiendo a los perpetradores a costa de las víctimas. Asimismo, cabe mencionar que la dicotomía víctima/victimario oculta la complejidad de esta relación y el conflicto. Tomando en cuenta esta diferenciación, pareciera que las amnistías no deberían ser promovidas dado que permiten que los perpetradores de graves violaciones a los derechos humanos queden impunes. Considerando todos los casos analizados, más allá de las gráficas, es imposible

determinar si es necesario que se dejen de implementar amnistías en todos los casos, sin embargo, en todos los casos hay que considerar las demandas de las víctimas y sus necesidades.

De igual manera, en lo que respecta a las audiencias públicas, la mayoría de los casos exitosos no han tenido audiencias públicas. No obstante, esto contrasta con la importancia de la presencia pública para que las comisiones tengan éxito. Uno de los factores que pueden desincentivar el uso de esta herramienta es la exposición de las víctimas considerando que en muchos casos todavía peligran al dar su testimonio. Esto puede explicar la razón por la cual muchas veces no se integra este mecanismo como parte del arreglo institucional de las comisiones. La aparente correlación entre el éxito de las comisiones y la implementación de audiencias públicas no implica que éstas disminuyan la probabilidad de éxito; más bien quiere decir que usualmente no son incluidas como parte del arreglo institucional.

Finalmente, en la gráfica resalta que la mayoría de las comisiones han tenido legitimidad y que ésta influye en su resultado positivo, aunque hay dos cosas a considerar. En primer lugar, llama la atención que la comisión de El Salvador sea considerada exitosa por la literatura y carezca de legitimidad. Además, es notoria la presencia internacional directa que influye en el éxito de la comisión. Los casos salvadoreño y guatemalteco muestran que cuando las comisiones de verdad son creadas por decreto de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la comunidad internacional está más implicada, aunque esto no deriva necesariamente en legitimidad. La explicación detrás de esto recae en la definición de éxito, la cual puede variar dependiendo de la clasificación; cabe aclarar que como en todo arreglo institucional estos mecanismos generan ganadores y perdedores, los criterios de análisis son los que determinan si cumplieron su objetivo o no. Esto explica la existencia de opiniones contrarias respecto a la misma comisión. En ese sentido, la población local puede considerar que la comisión fue ilegítima, mientras que los organismos internacionales pueden considerar que fue legítima. En segundo lugar, es necesario tomar en cuenta que la relación entre la legitimidad y el éxito puede no ser significativa. Es decir, es posible que la legitimidad no influya en el éxito de éstas y, por ello, hay que tomar en cuenta la legitimidad en las comisiones que no son consideradas exitosas. Sin embargo, dados los resultados de la tabla, parece que la legitimidad influye positivamente en el éxito de las comisiones porque permite que las personas quieran participar en la comisión y confíen en ellos para darles su testimonio, así como llevar a otras víctimas o mencionar detalles desconocidos.

A partir de esto, es posible afirmar que no existe un arreglo institucional que garantice el éxito de las comisiones de verdad; en efecto, en ninguna de las comisiones de verdad exitosas en Latinoamérica se ha repetido el mismo arreglo. Esto no es ninguna sorpresa considerando que la literatura ha hecho énfasis en que cada país debe considerar las condiciones contextuales del conflicto y la sociedad para lograr crear un mecanismo alternativo de justicia que cubra las necesidades de las víctimas, las cuales varían dependiendo de la violencia sistemática que sufrieron, así como las condiciones de las instituciones nacionales de cada país y las necesidades sociales. En la ciencia política, sobre todo en el estudio de las instituciones, es de conocimiento común que ninguna institución funciona en el vacío; por ello, no deben replicarse instituciones o programas exitosos en otros contextos y esperar que también funcionen sin un proceso de aculturación, es decir, adaptar el arreglo con base en las condiciones locales.

Más allá del arreglo institucional

Una vez demostrado que no existe un arreglo institucional que garantice el éxito, es necesario analizar si existen factores extrainstitucionales que tengan incidencia en el resultado positivo de las comisiones. A continuación, se presenta una tabla que categoriza el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, la difusión, el seguimiento posterior al fin de la comisión, la colaboración con organizaciones de derechos humanos y la presión internacional.

Tabla 3. Inclusión de los factores explicativos en las comisiones de verdad exitosas

País	Nombre	Apoyo ONG	Difusión	Seguimiento	Colaboración org ddhh	Presencia Pública	Presión internacional
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	No
Chile	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	No
Chile	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	No
Colombia	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	Sí	Sí	NA	Sí	Alta	Sí
Ecuador	Comisión de la Verdad para impedir la impunidad	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Ecuador	Comisión de la Verdad y la Justicia	NA	NA	NA	NA	NA	NA
El Salvador	Comisión de la Verdad	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	Sí
Guatemala	Comisión de Esclarecimiento Histórico	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí
Honduras	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Sí	Sí (poca)	Sí	No	No	Sí
Méx	Comisión de la Verdad	Sí	No	No	Sí	Baja	No
Panamá	Comisión de la Verdad	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	No
Paraguay	Comisión de Verdad y Justicia	Sí	Sí	Si	Sí	Alta	No
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	No

Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace y los informes publicados por las comisiones de verdad.

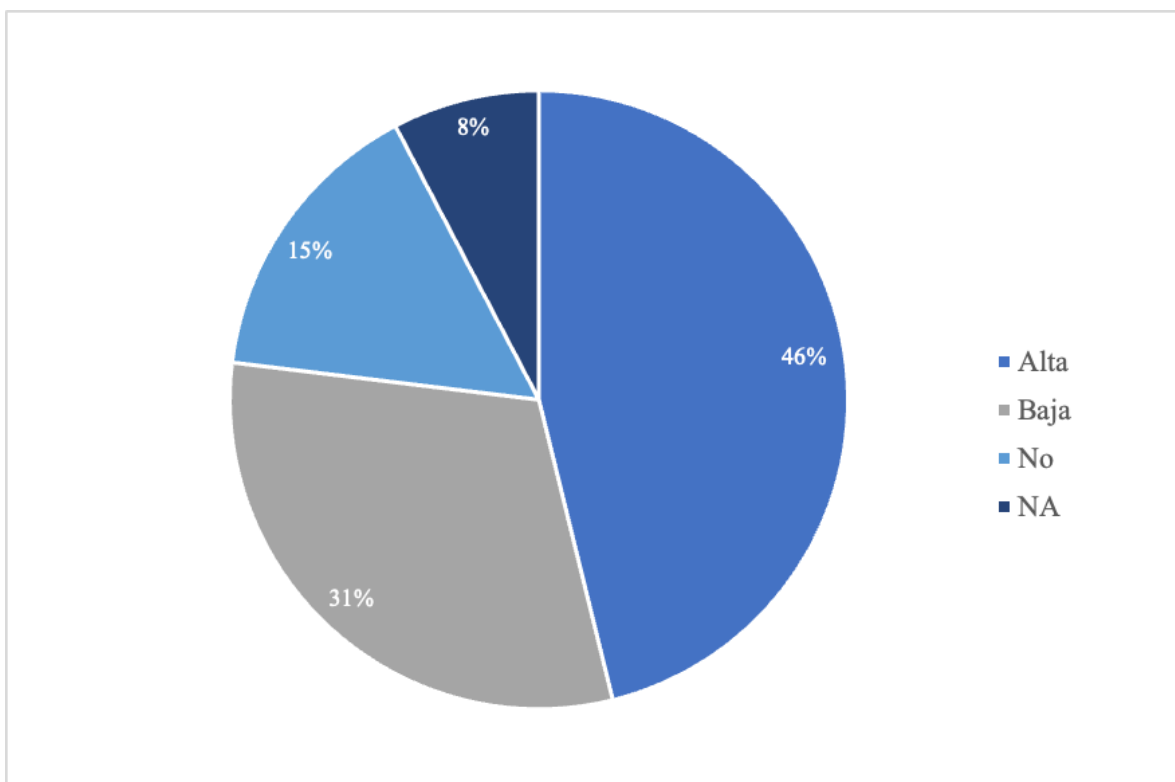
Los datos muestran que existe un claro patrón, a pesar de las diferencias que existen en el arreglo institucional de estas comisiones, en estas variables. Es evidente que todas las comisiones de la verdad exitosas en América Latina comparten que fueron mecanismos que contaron con el apoyo de las organizaciones gubernamentales y las organizaciones de derechos humanos. Esta colaboración, tal y como las notas muestran, fue esencial para recolectar información sobre las víctimas y el patrón sistemático de abusos. En algunos casos la ayuda de estos grupos fue indispensable para que las comisiones pudieran recolectar información ya llevaban años trabajando en las violaciones graves a los derechos humanos, habían llevado denuncias anteriormente, levantado testimonios y trabajado de cerca con las víctimas. La relevancia de su participación no se limita al acceso a la información, sino su funcionalidad como *gatekeepers*. En ese sentido, muchas víctimas son localizadas porque sus casos y ubicación son conocidas por estas organizaciones. Consecuentemente, deciden participar en este mecanismo alternativo de justicia debido a que confían en el criterio de estas organizaciones.¹³

¹³ Una aclaración necesaria es que no es relevante si las organizaciones son internacionales o nacionales.

De igual manera es relevante mencionar que en todos los casos han existido mecanismos gubernamentales encargados de darles seguimiento a las recomendaciones o las investigaciones realizadas por la comisión de la verdad. En el caso de Colombia todavía no es posible determinar si habrá seguimiento o no porque la comisión acaba de terminar sus labores. Es notable mencionar que el seguimiento de las labores de la comisión suele ser de suma importancia para las víctimas dado que las recomendaciones y el diseño de un programa de reparaciones no es suficiente, es indispensable que esto se materialice y no sea únicamente un capítulo en el informe final de las comisiones. En los casos en los que no hay seguimiento y éstas se quedan únicamente en papel es habitual que las víctimas se sientan abandonadas, usadas y frustradas porque realmente el trabajo de investigación de las comisiones no cambia su situación.

Respecto a la difusión, en todos los casos ha habido difusión, aunque el grado y la manera varia. La importancia de la difusión reside en que es a partir de ésta es que es posible que el Estado reconozca la responsabilidad que tienen en su participación de hechos violentos de ese periodo, incluso cuando anteriormente había sido negado. Esto hace que las víctimas puedan ser dignificadas porque oficialmente están reconociendo las violaciones que sufrieron. Adicionalmente, hay que considerar el nivel de presencia pública.

Gráfico 3. Presencia pública en las comisiones de verdad exitosas



Fuentes: Elaboración propia con datos de International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace y los informes publicados por las comisiones de verdad.

El gráfico 3 muestra que el 46% de las comisiones de la verdad latinoamericanas exitosas contaron con una alta presencia pública. Es necesario mencionar que sólo en los casos de Ecuador y Honduras no hubo presencia pública, es decir, en estos casos no hubo una gran difusión de las labores de la comisión ni tuvieron un proceso abierto al público en el que se involucrara realmente la sociedad. En otras palabras, en casi todas las comisiones de la verdad exitosas se buscó que hubiera presencia pública, aunque el grado en que esto se logró fue diferenciado. Esto parece indicar que la presencia pública sí aumenta la probabilidad de éxito de las comisiones.

La relevancia de la difusión y la presencia pública reside en que incentivan el debate público para cuestionar y reconstruir el pasado, lo cual permite que la sociedad en su conjunto conozca la verdad y desafíe las versiones oficiales. Consecuentemente, las personas pueden repensar el presente, el papel del Estado en las violaciones de derechos humanos, fomentar la integración, reconciliación nacional y dignificar a las víctimas desde el reconocimiento de su vulnerabilidad. Asimismo, puede desencadenar procesos de lucha por la protección de los

derechos humanos y ampliar el Estado de derecho con base en el reconocimiento de las violaciones anteriores y el deseo de no repetición.

La presión internacional no parece aumentar la probabilidad de éxito. En realidad, en la mayoría de los casos no hubo presión internacional. A simple vista y sin considerar el análisis previo de otros factores, esto podría tener una interpretación equivocada. La presión de la comunidad internacional no es valiosa en sí misma, pero las notas muestran que es indispensable que exista un grupo de personas que presione al Estado a darle seguimiento a las recomendaciones. La rendición de cuentas y el seguimiento puede exigirse desde la comunidad internacional, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos o los grupos de víctimas. Las notas muestran que una parte fundamental del éxito de las comisiones consiste en el involucramiento de los grupos de víctimas y organizaciones antes, durante y después de la comisión. Sobre todo, durante y después. En ese sentido, las víctimas no solo deben dar su testimonio para el informe, sino que, tal y como la evidencia muestra, cuando las comisiones las hacen partícipes de la creación de los programas de reparaciones, éstos suelen ser más exitosos, comprensivos e inclusivos.

Ahora bien, la labor de sociedad civil y estos grupos no termina ahí: deben seguir presionando para que el informe y la labor de las comisiones no sea un simple instrumento político. Para que puedan implementarse las recomendaciones y reparaciones es indispensable que exista voluntad política por parte de quien ostenta el poder. Cabe aclarar que ésta cambia de gobierno a gobierno y, por ello, cuando las organizaciones y los grupos de víctimas están dispuestas a presionar al gobierno en turno es más factible que sus demandas sean atendidas y las recomendaciones del informe final tengan seguimiento.

CONCLUSIÓN

A partir del análisis hecho de las quince comisiones exitosas en Latinoamérica es posible afirmar que el arreglo institucional de las comisiones de verdad no influye en el éxito de las comisiones de la verdad. Es evidente que ninguna de las comisiones analizadas comparte el arreglo institucional. A pesar de esto, existen tres factores institucionales que parecen tener incidencia en la probabilidad de éxito de las comisiones: la legitimidad, el tipo de decreto y el financiamiento. Un factor importante por considerar, aunque no es evidente que aumente la probabilidad de éxito, es la inclusión de la perspectiva de género. Este último rasgo debe extenderse para considerar

que los enfoques diferenciados —género, etnia, clase y preferencia sexual— siempre deben ser incluidos en las investigaciones de las comisiones porque visibilizan la violencia estructural que han sufrido y siguen sufriendo los grupos más marginados e ignorados de las sociedades.

Adicionalmente, con base en el análisis, es evidente que los factores extrainstitucionales tienen una gran injerencia en el éxito de las comisiones. Entre estos se encuentra la colaboración con los organismos no gubernamentales y los grupos de víctimas porque, por una parte, permiten que accedan a información a la que no podrían acceder sin su apoyo. Por otra parte, trabajar con las víctimas en la elaboración de las recomendaciones y el programa de reparaciones permite que las necesidades de las víctimas realmente sean atendidas, de esta manera la comisión puede tener un impacto en la vida diaria de las víctimas puesto que las reparaciones, además de simbólicas, suelen ser materiales. Ahora bien, en lo que respecta a la difusión y la presencia pública son características indispensables para que pueda haber un involucramiento de sociedad civil y que, por medio de la presión social, se salvaguarde el seguimiento de las labores iniciadas por las comisiones de verdad. En otras palabras, esto permite que se genere un sistema de *checks and balances* en el proceso de justicia y verdad de tal manera que aumente la probabilidad de éxito de las comisiones a corto y largo plazo.

4. LOS ERRORES DEL PASADO

LAS COMISIONES POCO EXITOSAS

Siguiendo con la nomenclatura propuesta, las comisiones que se presentan a continuación no tuvieron un impacto real en la vida de las víctimas, no descubrieron nueva información ni iniciaron un proceso de búsqueda de la verdad y defensa de los derechos humanos. Al igual que en los casos de éxito, se presenta a continuación una breve descripción algunas comisiones de la verdad que no fueron tan prominentes. Estas comisiones fueron elegidas con base en el criterio de características de excepcionalidad. En primer lugar, Bolivia es un caso relevante porque fue la primera comisión de la verdad de la región y, también, al tener dos intentos de comisiones permite comparar los errores que hubo en el primer y segundo caso para saber si algunos de estos se repiten. En segundo lugar, la comisión de la verdad de Perú de 1986. Perú es un caso particular porque, aunque también hubo dos intentos, el segundo de ellos es considerado exitoso. Analizar esta comisión es relevante porque fue el precedente de la comisión de 2001 que en este país fue exitosa. En tercer lugar, será descrita la comisión de Uruguay debido a que este país suele ser considerado como un ejemplo de estabilidad democrática en la región. Posteriormente, se presenta un análisis de su arreglo institucional y extrainstitucional de todas las comisiones de América Latina que son consideradas no exitosas.

Bolivia

La primera comisión de la verdad en América Latina fue la de Bolivia. La Comisión Nacional de Investigación de Ciudadanos Desaparecidos Forzados fue creada en 1982 mediante un decreto presidencial. El mandato establecía que la comisión tenía que investigar las desapariciones que ocurrieron durante regímenes autoritarios y militares, es decir, entre noviembre de 1964 y octubre 1982 (ASOFAMD, 2007, 24). Es pertinente notar que, aunque Amnistía Internacional reporta que fueron cometidas múltiples violaciones graves de los derechos humanos: más de 200 personas fueron asesinadas, más de 5,000 detenidas arbitrariamente, 20, 000 exiliados y, aproximadamente, 150 desapariciones forzadas (Amnistía Internacional, 2014, 1) la comisión estaba limitada a investigar solo los casos de desaparecidos. Esto implicaba que era imposible que la comisión realizara una reconstrucción completa de la verdad.

La comisión estuvo conformada por ocho miembros, seleccionados para construir una muestra representativa de la sociedad (ASOFAMD, 2007): el subsecretario de Justicia, un integrante de la Cámara de Diputados, un integrante de la Cámara del Senado, un representante de las fuerzas armadas, un representante la federación de sindicatos y otro de los campesinos, y dos delegados de las dos organizaciones naciones de defensa de los derechos humanos (Hayner, 2008).

La Comisión reunió los testimonios que denunciaban 155 desapariciones y logró establecer que éstas fueron ordenadas por las altas autoridades, incluidos los presidentes de los gobiernos dictatoriales, y ejecutadas por los agentes del Estado. Además, logró encontrar los restos de 14 personas desaparecidas y comprobar que la dictadura de Hugo Banzer Suárez fue parte del Plan Cóndor y trabajó con las dictaduras de Brasil, Chile, Paraguay y Argentina (ASOFAMD, 2007, 24-25). No obstante, la Comisión fue disuelta después de dos años de investigación debido a los cambios políticos del país sin que fuera publicado un informe final (Bakiner, 31; ASOFAMD, 2007) y por ello es considerada una comisión incompleta.

El fracaso de esta comisión reside, en primer lugar, en que no acabaron sus labores y no publicaron el informe final. No obstante, es necesario comprender las razones detrás de esto. De acuerdo con la secretaria ejecutiva de la comisión, Loyola Guzmán, el mecanismo no contó con el apoyo económico ni político para que pudieran acabar sus labores o identificar los restos recuperados (ASOFAMD, 2007, 24-25). Esto muestra que es indispensable que haya un grado mínimo de apoyo político para que una comisión de la verdad pueda funcionar. Ahora bien, esto no explica por completo que la comisión haya sido disuelta porque, como se mencionó en el apartado anterior, la presión de sociedad civil puede incentivar que se cumplan las recomendaciones y funcione la comisión, aunque no haya apoyo político. No obstante, es necesario comprender que la atención mediática y social que había ganado la comisión se perdió en cuanto comenzaron los juicios en contra de 49 exoficiales y paramilitares del gobierno del comandante del ejército Luis García Meza (Hayner, 2008).¹⁴ Esto muestra que las víctimas y la sociedad no sólo necesitan verdad, también justicia.

Posteriormente, las asociaciones de familiares de víctimas, sociedad civil, organizaciones de derechos humanos y, sobre todo, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la

¹⁴ La Corte Suprema de Justicia de la Nación tardó siete años para dictar sentencia, pero finalmente el exdictador y sus colaboradores fueron encontrados culpables y sentenciados a prisión.

Asociación de Familiares de Desaparecidos y Mártires de la Liberación de Bolivia estuvieron demandando la creación de una comisión de la verdad para esclarecer las violaciones de derechos humanos que ocurrieron durante los regímenes militares (Associated Press Spanish, 2016). Finalmente, el 23 de diciembre de 2016 fue promulgada la Ley 879 “para esclarecer los asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual, entendidas como violaciones graves de derechos humanos, fundados en motivos políticos e ideológicos, acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982” (Ley 879).

La nueva comisión de verdad estuvo compuesta por cinco miembros y tuvo dos años para realizar sus investigaciones y presentar su informe final de 11 tomos (CIDH, 2017). A diferencia de la primera comisión, este segundo intento tuvo un mandato más amplio. Los comisionados debían investigar los asesinatos, las desapariciones forzadas, la tortura, las detenciones arbitrarias y la violencia sexual (Nila Heredia, 2021). Ahora bien, es necesario mencionar que existe muy poca información respecto a esta comisión y que no es posible conseguir el informe.

El acto oficial de entrega fue transmitido vía *Facebook* el 22 de marzo de 2021 en la página oficial del presidente Luis Arce. La presidenta de la comisión, Nila Heredia, afirmó que enfrentaron complicaciones burocráticas y financieras (Nila Heredia, 2021), como sucedió en la primera comisión. Ahora bien, es necesario recalcar dos hechos relevantes. El primero es que la comisión contó con el apoyo de Asamblea Permanente de Derechos Humanos y la Asociación de Familiares de Desaparecidos en la recolección de fuentes de investigación. El segundo es que el golpe de estado de noviembre de 2019 afectó el ritmo de trabajo y los comisionados se vieron en la necesidad de emprender medidas para resguardar los archivos (Nila Heredia, 2021), y aunque hubo una fuerte presión internacional para frenar la violencia de ese momento, la importancia de la comisión pasó a segundo plano. Cabe resaltar que la difusión del informe y la presencia pública fue baja, por ello, es hay muy poca información disponible. Adicionalmente, esto genera que sea casi imposible saber si las recomendaciones han sido aplicadas o si ha habido seguimiento.

Ante eso queda claro que es necesario que el contexto nacional sea adecuado para que una comisión pueda ser exitosa y que en caso de que haya un conflicto armado, un mecanismo de verdad no puede prosperar porque pasa a segundo plano. De igual forma, el caso de Bolivia es ilustrativo en tres cuestiones más. En primer lugar, ambos intentos muestran que las

comisiones deben contar con un apoyo económico y político mínimo para poder acabar sus labores. En segundo lugar, es indispensable comprender que las víctimas necesitan verdad y justicia, éstas son complementarias y no una dicotomía. En tercer lugar, el apoyo de sociedad civil y la difusión son indispensables para que las comisiones tengan un impacto real en la sociedad.

Perú

El día 18 y 19 de junio de 1986 fueron masacrados 300 prisioneros políticos por la Guardia Republicana y de la Marina de Guerra de Perú en los penales de San Juan Bautista (Ex El Frontón), San Pedro (Ex Lurigancho) y Santa Bárbara (Congreso de la República de Perú, 2016). Estos penales estaban a cargo de miembros de Sendero Luminoso.

En el mes de agosto de 1986 el Congreso de Perú ya tenía el objetivo de investigar la matanza de los prisioneros. La comisión estuvo integrada por trece senadores peruanos: doce hombres y una mujer (USIP, 1986). En el informe final, los comisionados concluyeron que las autoridades gubernamentales brindaron información falsa sobre los motines, la fuerza militar usada fue desproporcionada y hubieron múltiples ejecuciones extrajudiciales (Cuya, 2001).

El problema principal de esta comisión y la principal razón por la que fracasó es que desde el principio se dividió en dos bloques irreconciliables. Los senadores que apoyaban al gobierno, denominado el grupo de la mayoría, no querían realizar una investigación seria e independiente que identificara a los responsables de la masacre; mientras que el otro grupo, el de la minoría, deseaba esclarecer los hechos (Cuya, 2001). Esto generó que hubiera un proceso muy polarizado hasta el punto en el que hubieron dos informes finales que concluían lo contrario respecto a la responsabilidad estatal. Esta polarización refleja la división social y también que existía un bloqueo político para acceder a la verdad y la justicia, por ello, no es nada sorprendente que la investigación tuviera pocas consecuencias y que los procesos judiciales encubrieran a los militares de altos rangos (USIP, 1986).

El informe de la minoría sólo es accesible en libros, pero no en internet. Esto muestra que el informe que no fue respaldado por el gobierno tuvo una menor difusión y en general, hay muy poca información respecto a esta comisión. El caso peruano demuestra que es necesario que exista un apoyo político mínimo para que una comisión de la verdad pueda funcionar. Es notorio que cuando el gobierno tiene el objetivo de impedir que la sociedad conozca los hechos

habrá poco apoyo para la difusión del informe final y las labores de la comisión tendrán un impacto casi nulo. De igual manera, esto nos permite comprender que cuando los perpetradores ostentan el poder difícilmente se pueda haber un esclarecimiento de los hechos porque habrá una disputa por el control de la “verdad”.

Uruguay

En 1973, las Fuerzas Armadas uruguayas tomaron el Congreso con la orden y autorización de eliminar a todos los oponentes de la izquierda. De esa manera empezó un periodo de represión y violaciones de derechos humanos. Los altos mandos del ejército formaron parte del Plan Cóndor y la mayoría de los activistas fueron reprimidos o exiliados (Busquets, 2016).

La transición democrática en Uruguay resultó de una negociación conocida como el Pacto del Club Naval. Este pacto consistió en que las Fuerzas Armadas negociaran la transferencia de poder con los líderes políticos que duró cuatro años y culminó con la victoria democrática del Partido Colorado. La transición pactada implicó que casi todos los principales partidos políticos, con excepción del Partido Nacional, permitieran que las Fuerzas Armadas tuvieran injerencia en los asuntos de seguridad y acordaron no enjuiciar a los perpetradores de los abusos de derechos humanos (Lessa, 2013).

Una vez en el cargo, el Partido Colorado impulsó la aprobación de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado en diciembre de 1985 (Lessa, 2013), esta ley establecía que los crímenes perpetrados por funcionarios militares o policiales durante el golpe de Estado no podían ser juzgados (Buriano, 2011). Un año después, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de víctimas, que tenían una gran presencia pública, impulsaron un referéndum para anular la ley, pero se perdió con 41% de los votos a favor (Rico, 2021). La relevancia de esta ley, así como el resultado del referéndum, es indispensable para comprender el manto de impunidad y el fracaso de las comisiones de la verdad que ha habido en Uruguay.

La primera comisión de la verdad uruguaya fue creada en abril de 1985 por la Cámara de Representantes (Lessa, 2013). La Comisión Investigadora sobre la situación de Personas Desaparecidas y Hechos que la motivaron, al igual que en Bolivia, tuvo un mandato limitado a las desapariciones y que impedía que fueran investigadas las tácticas represivas, sobre todo las detenciones ilegales y tortura, que fueron parte de la metodología del régimen (Hayner, 2008). La comisión operó 7 meses y denunció la desaparición de 164 personas —156 adultos y 8

niños— y presentó pruebas de la implicación del ejército uruguayo ante la Suprema Corte de Justicia (Hayner, 2008; Sitios de la Memoria Uruguaya, s.f.).

La falta de voluntad política para investigar los abusos del ejército empezaba con el Poder Ejecutivo; el presidente se opuso a cualquier intento de investigación. Esto es notorio en las conclusiones del informe final, las cuales fueron cambiadas de último momento debido a la presión política que sufrieron los comisionados y que sostienen que no era posible concluir que los abusos reflejaran responsabilidad política o institucional, ni la implicación del ejército (Hayner, 2008). Además, el informe no fue ampliamente difundido con la población y no generó una verdad nacional ni mucho menos alguna respuesta oficial de las autoridades gubernamentales o militares del régimen (Hayner, 2008).

En 1989 nuevamente se hizo un intento para anular la Ley de Caducidad por medio de un plebiscito (Rico, 2021). Sin embargo, el recurso no fue aprobado por la ciudadanía uruguaya: sólo el 42,4 % de los votantes se pronunció a favor (Olivera Alfaro, 2016). Esta derrota implica que la política de impunidad tenía legitimidad política, discursiva y legal (Rico, 2021).

El segundo intento de Comisión de Verdad sucedió en el 2000, por medio del decreto del presidente Jorge Batelle (Comisión para la Paz, 2003). La Resolución de la Presidencia de la República No. 858/200 fue promulgada el 9 de agosto de 2000 y publicada en el Diario Oficial No. 25.583 el 17 de agosto de 2000 (USIP, 2000) para crear la Comisión para la Paz con el objetivo de investigar las desapariciones durante el régimen militar de 1973 a 1985. El decreto consta de ocho puntos que establecen la creación de la comisión, los comisionados, las facultades y sus obligaciones.

De esta manera, nuevamente el mandato limitaba a la comisión a investigar únicamente las desapariciones y, además, estaba limitada temporalmente, al menos, en principio. Al final, la comisión pidió una prórroga y operaron durante dos años. Asimismo, vale la pena mencionar la particularidad institucional que desde la creación del decreto ya estuvieran determinados los comisionados y la exclusión femenina.

Para la investigación algunos militares y policías de la época accedieron a ser entrevistados. Ahora bien, la labor de la comisión también incluyó la recopilación de antecedentes y testimonios en el extranjero, por lo que se hicieron investigaciones sobre las desapariciones en Argentina, Chile y Paraguay (Comisión para la Paz, 2003).

En las conclusiones generales del informe, la comisión afirma que, a pesar de las limitaciones del mandato, reconoce que durante el periodo investigado existieron casos de tortura, detención ilegítima en centros clandestinos y casos de desaparición forzada. En todos estos casos, constataron que hubo actuación por parte de agentes estatales que emplearon métodos represivos ilegales (Comisión para la Paz, 2003, 17). La comisión recomendó crear una Secretaría de Seguimiento, promover un cambio en las normas para reconocer la situación jurídica de los ciudadanos desaparecidos y garantizar la reparación efectiva e integral de las víctimas (Comisión para la Paz, 2003, 28).

El gobierno aceptó las conclusiones del informe de la Comisión para la Paz y asumió como versión oficial el informe final el 16 de abril de 2003 mediante el decreto presidencial 448/2003 (Presidencia de la República Oriental de Uruguay, 2003). A pesar de esto, el ejército no reconoció su papel en las desapariciones ni en la represión y catorce generales y el comandante en jefe declararon públicamente que el informe estaba sesgado (USIP, 2000).

En 2006, el expresidente Juan María Bordaberry fue detenido por estar implicado en los asesinatos de los opositores políticos ocurridas en 1976 y los tribunales uruguayos aprobaron el juicio contra el expresidente y su canciller (USIP, 2000). Posteriormente, el gobierno inició un programa de reparaciones. A pesar de esto, varios expertos afirman que esta acción sólo se hizo para evitar otros enjuiciamientos formales (USIP, 2000). Además, coinciden en que las comisiones de verdad han sido un mecanismo para legitimar al gobierno en turno y ganar aprobación electoral y no un intento serio para salvaguardar los derechos humanos o producir una verdad nacional (Hayner, 2008, 90-91).

Hasta 2009, en Uruguay la impunidad y el silencio todavía reinaban sobre la política de verdad y justicia. Una muestra de eso es que, nuevamente, en octubre de 2009 se presentó el proyecto de reforma constitucional que declararía nula la Ley de Caducidad. No obstante, la aprobación de la propuesta dependía de los resultados del plebiscito. En esta ocasión, la propuesta de reforma de la Constitución para remover la amnistía a los crímenes cometidos durante el golpe de Estado sólo alcanzó el 47,7 % de los votos emitidos y por lo tanto fue rechazada (HRW, 2009).

El fracaso de ambas comisiones uruguayas solo puede entenderse al considerar las características de la política de impunidad y el papel que tuvo la sociedad civil dentro de ésta. El caso uruguayo muestra que los mandatos sumamente acotados pueden evitar que se evite la

investigación de las todas las violaciones a los derechos humanos y que por ende sea imposible conocer las dinámicas de opresión del régimen e invalidar la experiencia de muchas víctimas. Asimismo, demuestra que cuando la impunidad se da en el sector cívico y militar es muy difícil que la sociedad exija justicia porque están legitimando el silencio. En ese sentido, cuando las dinámicas de verdad y justicia no vienen de la sociedad es poco probable que las comisiones de verdad sean exitosas y tengan un impacto real en la transformación social. En el caso de Uruguay, aunque se han hecho esfuerzos valiosos en la búsqueda de la verdad y la defensa de los derechos humanos todavía no hay investigaciones para juzgar a los responsables porque hay un pacto de amnistía respaldado por la mayoría de la sociedad.

LOS PATRONES DEL FRACASO

Es importante analizar si el arreglo institucional de las comisiones de la verdad de Bolivia (1982 y 2017), Brasil, Colombia (2005), Granada, Haití, Honduras, Perú y Uruguay (1985 y 2000) influyó en algunos de los retos que enfrentaron e impidieron que obtuvieran buenos resultados. Estudiar esto es relevante porque ofrecen lecciones importantes respecto a los problemas en común que enfrentan las comisiones y, consecuentemente, establecen una pauta acerca de qué arreglos, metodologías o factores se deben evitar o controlar para que las comisiones venideras sean exitosas y no sean simples herramientas políticas que sirvan para legitimar una figura política, gobierno o transición.

Es relevante precisar, antes de comenzar el análisis, que estudiar estas comisiones implica un reto por dos cuestiones. La primera, muchas de estas comisiones estuvieron incompletas por lo que muchos datos no son tan accesibles. En segundo lugar, dado que no son consideradas exitosas y fueron poco difundidas es muy difícil encontrar los datos y documentos oficiales. Debido a esto, hay valores en las tablas que aparecen a continuación que contienen un NA (*non available*).

El arreglo institucional

A continuación, se presenta un análisis del arreglo institucional de las comisiones de verdad que no son consideradas exitosas de América Latina con el objetivo de analizar si existe una

combinación institucional que impida que las comisiones tengan un impacto positivo y cumplan su función.

Tabla 4. Arreglo institucional de las comisiones no exitosas

País	Nombre	Alcance	Años transcurridos después de los hechos	Años cubiertos	Núm de comisionados	Decreto	Duración	Financiamiento
Bolivia	Comisión de la Verdad	Nacional	35	18	5	Parlamentario	24 meses	Doméstico
Bolivia	Comisión Nacional de Investigación de la Desaparición Forzada	Nacional	0	15	8	Presidencial	20 meses	Doméstico
Brasil	Comisión Nacional de la Verdad	Nacional	24	42	7	Presidencial	31 meses	Doméstico
Colombia	Comisión de la Verdad sobre los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia	Nacional	20	1 día	3	Corte Suprema de Justicia	36 meses	Doméstico e internacional
Granada	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Nacional	10	15	5	Primer Ministro	54 meses	NA
Haití	Comisión Nacional de Verdad y Justicia	Nacional	1	3	7	Presidencial	11 meses	Doméstico
Honduras	Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos	Nacional	6	13	1	Presidencial	12 meses	NA
Perú	Comisión investigadora de las masacres en los penales	Nacional	0	2 días	13	Congreso	24 meses	NA
Uruguay	Comisión de investigación sobre la situación de los desaparecidos y sus causas	Nacional	3	9	NA	Parlamentario	7 meses	Doméstico
Uruguay	Comisión para la Paz	Nacional	15	12	6	Presidencial	24 meses	Doméstico

Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de la verdad y Hayner 2010.

Al igual que en el caso de las comisiones de la verdad exitosas, es notorio que los años cubiertos, número de comisionados y duración no presentan ningún patrón que muestre que estas decisiones institucionales influyan en el resultado de éstas. Los resultados también coinciden en lo referente al alcance: todas las comisiones han sido nacionales. Esto parece indicar que realmente el alcance de las comisiones no incide en el éxito o fracaso de éstas. No obstante, dado que la mayoría de las comisiones han sido nacionales, tanto en la región como a nivel mundial, no es posible analizar si el hecho de que la comisión fuera subnacional aumenta su eficiencia.

En comparación con las comisiones exitosas, en los años transcurridos después de los hechos, es posible observar que hay una mayor variación y en general hay dos grupos: los que investigan pocos años después y los que esperan más de una década. Mientras que en las comisiones exitosas la investigación fue casi inmediatamente después. Esto podría indicar que la motivación de estas comisiones sea política y no provenga de un interés real en la defensa al

derecho de la verdad y la reparación integral de las víctimas. Ahora bien, es imposible sacar inferencias respecto a esto sin un análisis individual de cada comisión puesto que en ciertos casos no era posible crear una comisión antes por el contexto político y social del país. Lo más relevante en este punto es considerar que comenzar comisiones poco tiempo después de los hechos puede tener como ventaja que haya más testigos y es más factible recuperar cierta evidencia. Sin embargo, esto está en tensión con que, también, existe una mayor probabilidad de que algunos actores poderosos del régimen ostenten puestos de poder que imposibiliten la investigación, las instituciones de justicia estén destruidas, existan trabas institucionales que bloqueen el acceso a información y amenacen la seguridad de los testigos y víctimas.

En lo que concierne al tipo de financiamiento, es notorio que la mayoría de las comisiones tuvieron un financiamiento doméstico. Ahora bien, después de haber analizado cada uno de estos casos, es posible afirmar que muchas de estas comisiones no contaron con los recursos suficientes para realizar sus labores adecuadamente. En los casos más extremos, los comisionados ni siquiera contaron con los recursos necesarios para que la comisión operara durante el tiempo que había sido designado y tuvieron que suspender sus actividades, convirtiéndose en comisiones incompletas. El financiamiento externo es una situación variable dado que no existe una manera de incidir en esto porque depende de la voluntad de cooperar de los organismos internacionales o los países. Asimismo, lo usual es que el financiamiento sea doméstico porque las comisiones, aunque son mecanismos independientes, están apoyadas y legitimadas por el gobierno nacional.

En cuanto al decreto, la comparación con las comisiones no exitosas es sugerente. En el caso de estas diez comisiones la mayoría fueron consecuencia de un decreto presidencial. En ese sentido, pareciera que cuando el decreto proviene del presidente, o poder ejecutivo, esto parece indicar que cuando el decreto es presidencia es más probable que fracasen.

Tabla 5. Continuación tabla 4

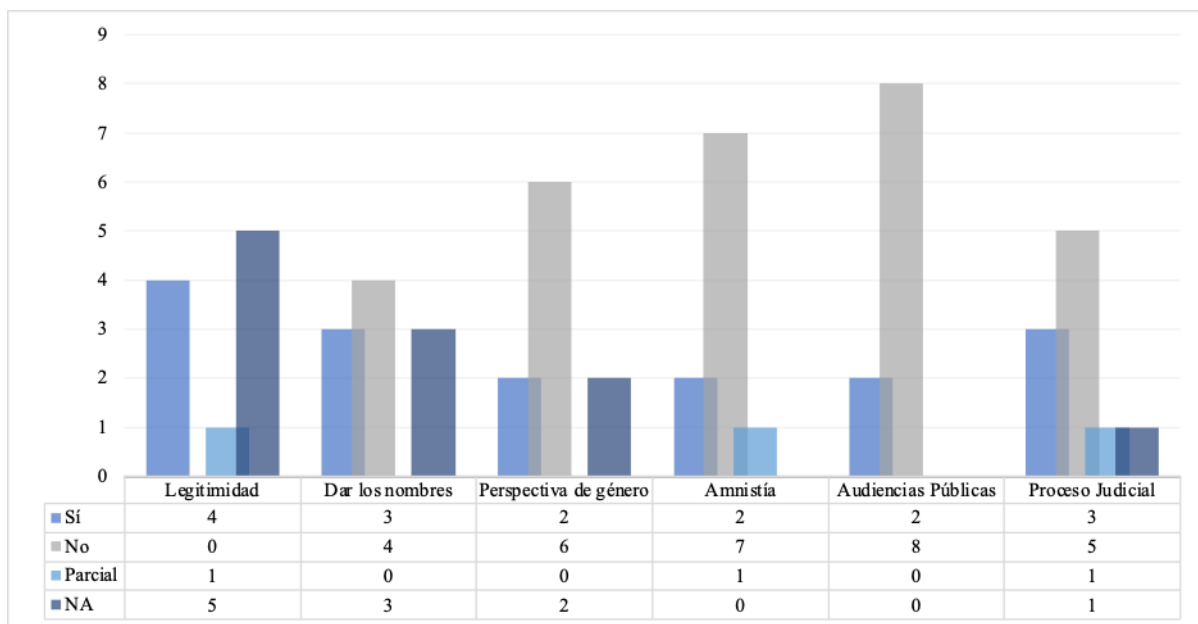
Violaciones investigadas	Legitimidad	Dar los nombres	Perspectiva de género	Aministia	Audiencias Públicas	Proceso Judicial
Asesinatos; desapariciones forzadas; torturas; detenciones arbitrarias y violencia sexual	Si	NA	NA	No	No	NA
Desapariciones	Si	NA	No	No	No	No
Prisiones ilegales, tortura, ejecuciones, desapariciones forzadas y ocultación de cadáveres	NA	Si	Si	Si	Si	No
Explicar los hechos de la toma del Palacio de Justicia	Si	No	No	No	Si	Si
Asesinatos, desplazamientos y desapariciones	NA	No	No	Si en caso de que la comisión lo recomendara	No	No
Las violaciones a los derechos humanos	NA	Si	Si	No	No	No
Ejecuciones, detenciones arbitrarias, falta de debido proceso, torturas y desapariciones	Si	No	No	No	No	Si
Investigar los hechos de la matanza del Frontón	Parcial	Si	No	Si	No	Si (pero hubo fuero militar y un proceso poco transparente)
Desapariciones	NA	NA	NA	No	No	No
Desapariciones y detenidos-desaparecidos	NA	No	No	No	No	Si

Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.

La amplitud del mandato tampoco presenta un patrón claro, como también pudo notarse en el caso de las comisiones exitosas, en lo que respecta al éxito o fracaso de las comisiones. No obstante, es necesario entender que esta decisión determina quiénes serán visibles y quiénes permanecerán en el olvido. Por ello, esta parte del arreglo institucional es sumamente delicada. De esto se deriva lo que ya se ha mencionado: todo arreglo institucional genera ganadores y perdedores, los recursos escasos de las instituciones impiden que todos sean atendidos y reparados. En el caso particular de las comisiones, las limitaciones temporales y económicas influyen en esta decisión, así como también las víctimas pueden decidir no participar por desconfianza y ser parte de la cifra negra.

Para analizar los demás factores se presenta la siguiente gráfica que muestra los resultados de la tabla de manera visual:

Gráfico 4. Arreglo institucional comisiones no exitosas



Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.

En el gráfico resaltan dos cosas. En primer lugar, es notorio que la mayoría de estas comisiones no tuvieron perspectiva de género, amnistías, audiencias públicas ni incluyeron los nombres de los perpetradores. En comparación con las comisiones exitosas de la región es relevante mencionar que en estos casos existe una variación más grande entre aquellas comisiones que sí integraron esto como parte del arreglo y aquellas que no. Aunque la mayoría de las comisiones, en ambos casos, no incluyó amnistías ni audiencias públicas. De manera contraria, la mayoría de las comisiones de la verdad exitosas sí dieron los nombres de los victimarios y tuvieron perspectiva de género. La variación más grande se encuentra en este último rubro, lo cual puede indicar nuevamente la importancia de incluir un enfoque diferenciado.

En segundo lugar, es notorio que en muchos casos no existe la información necesaria para conocer el arreglo institucional de las comisiones no exitosas. Consecuentemente, no es sorprendente que en la gráfica los valores NA estén presentes. Particularmente, cabe destacar esta tendencia en la legitimidad. En la mayoría de los casos fue imposible encontrar datos respecto a esto. No obstante, esto puede deberse a que no tenían legitimidad y por ello se decidió omitir esta información. Con base en el análisis de las comisiones exitosas, es posible afirmar

que una comisión que carece de legitimidad suele fracasar, porque no será apoyada por la población ni por las víctimas, con lo cual no querrán participar en ella, y eso repercutirá en sus labores, al no contar con la participación ni la aceptación de las víctimas es contrario a su objetivo.

En lo relativo al proceso judicial, es posible observar que en un poco más de la mitad de los casos sí hubo un proceso penal o se iniciaron investigaciones. Sin embargo, en la otra mitad estos procesos no existieron, fueron parciales o no existe información al respecto. Adicionalmente, es relevante mencionar que en algunos casos las investigaciones fueron poco transparentes o fueron enjuiciados los mandos más bajos de las fuerzas armadas y los altos mandos y el presidente no fueron investigados o enjuiciados.

El análisis demuestra que realmente no existe un patrón institucional que explique por qué estas comisiones fracasaron y las otras fueron exitosas. Por una parte, el arreglo institucional varía en cada caso y, por otra parte, existen resultados convergentes en el análisis de ambos casos lo cual muestra que, en general, todas las comisiones comparten ciertas decisiones del arreglo institucional y en otras no existe ningún patrón. Por ejemplo, el número de comisionados, el número de años cubiertos, la duración de la comisión y la amplitud del mandato siempre varía y no debería por qué replicarse en ningún caso. Mientras que la mayoría de las comisiones, exitosas y no exitosas, han decidido por arreglo institucional no conceder amnistías, permitir o usar la información para iniciar procesos judiciales, no dar los nombres de los perpetradores y no hacer audiencias públicas. Ahora bien, en el caso de la legitimidad y la perspectiva de género los resultados son opuestos, lo cual podría indicar que ambas características institucionales deben existir para que una comisión pueda ser exitosa, incluso si las combinaciones del arreglo institucional varían y dependen de las necesidades de cada país y con base en el contexto.

Más allá del arreglo institucional

Los resultados del análisis de las comisiones no exitosas muestran lo mismo que el de las exitosas: no existe un arreglo institucional que aumente la probabilidad de fracaso de una comisión. No obstante, la ausencia de legitimidad y perspectiva de género sí disminuye la probabilidad de éxito de las comisiones, tal y como parece indicar los resultados de la sección anterior. Ahora bien, es necesario analizar si las instituciones informales tienen incidencia en el resultado negativo de las comisiones. A continuación, se presenta una tabla que categoriza el apoyo de las

organizaciones no gubernamentales, la difusión, el seguimiento posterior al fin de la comisión, la colaboración con organizaciones de derechos humanos y la presión internacional.

Tabla 6. Inclusión de los factores explicativos en las comisiones de verdad no exitosas

País	Nombre	Apoyo ONG	Difusión	Seguimiento	Colaboración org ddhh	Presencia Pública	Presión internacional
Bolivia	Comisión de la Verdad	Sí	No	NA	Sí	Baja	No
Bolivia	Comisión Nacional de Investigación de la Desaparición Forzada	Sí	No	NA	Sí	NA	No
Brasil	Comisión Nacional de la Verdad	Sí	Sí	No	Sí	Baja	No
Colombia	Comisión de la Verdad sobre los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia	Sí	Sí (poca)	Sí	Sí	NA	NA
Granada	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	NA	No	No	NA	Muy Baja	NA
Haití	Comisión Nacional de Verdad y Justicia	No	No	No	No	Baja	No
Honduras	Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos	Sí, internacionales	NA	Sí	Sí, internacionales	NA	No
Perú	Comisión investigadora de las masacres en los penales	NA	NA	No	NA	NA	Sí
Uruguay	Comisión de investigación sobre la situación de los desaparecidos y sus causas	No	No	Sí	NA	No	No
Uruguay	Comisión para la Paz	No	No	Bajo	No	No	No

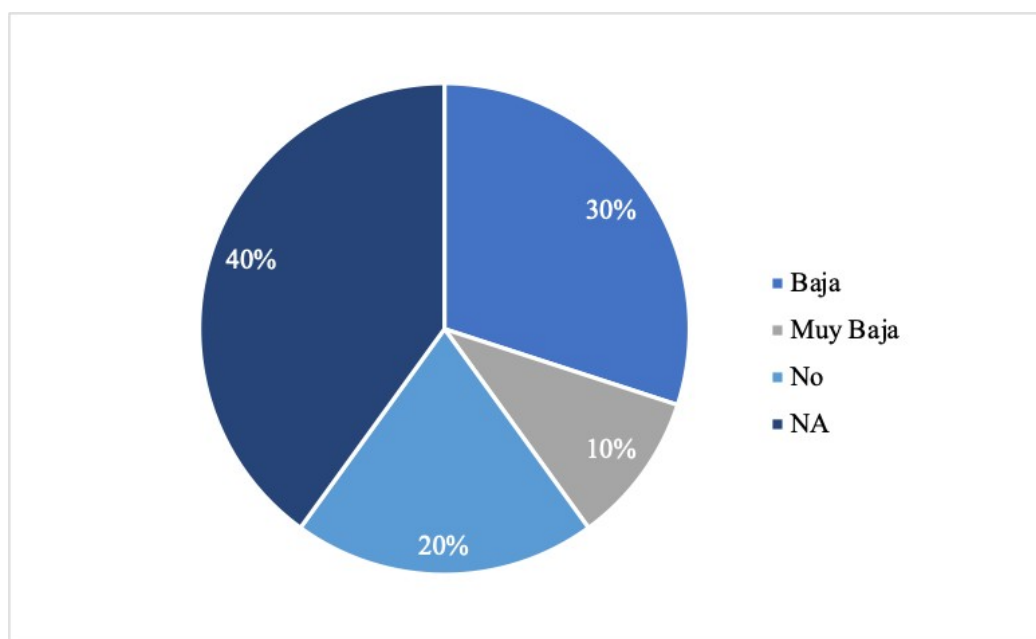
Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por comisiones de verdad y Hayner 2010.

De manera contraria a las comisiones exitosas, la mitad de las comisiones contaron con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos. Ahora bien, esto no demuestra

el grado de la cooperación o que haya durado durante todo el tiempo que las comisiones investigaron. Es necesario comprender que estos mecanismos están compuestos por procesos, esto implica que la colaboración puede perderse. Además, hay que interpretar estos datos a la luz de que menos de la mitad de estas comisiones fueron legítimas. Por lo tanto, es poco probable que estos grupos quieran participar y dar sus testimonios.

De manera contraria, en estos casos no hubo difusión, seguimiento ni presión internacional. La ausencia de estas variables explica la falta de información de estos casos. Adicionalmente, hay que considerar el nivel de presencia pública.

Gráfico 5. Presencia pública en las comisiones de verdad no exitosas



Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por comisiones de verdad y Hayner 2010.

El gráfico 5 muestra que estas comisiones no contaron con presencia pública, lo cual muestra una gran diferencia con las comisiones exitosas. En 30% y 10% de los casos, aunque hubo presencia pública, fue de baja a muy baja. La relevancia de esta variable es notable en el caso de la comisión de Panamá en la que la mayoría de las otras variables están presentes pero la presencia pública fue baja.

De igual forma, las notas respecto a cada caso particular pueden explicar la lógica detrás de estos casos de fracaso.¹⁵ Es posible afirmar que la falta de voluntad política orilló a que, en ciertos casos, las comisiones no contaran con los recursos económicos necesarios ni fueran implementadas las recomendaciones y reparaciones. Adicionalmente, la falta de difusión y presencia pública generó que las comisiones no tuvieran un impacto político en la sociedad y que no hubiera debate público. Esto respalda lo afirmado en el análisis de la sección anterior: la probabilidad de éxito de las comisiones de verdad depende mayormente de factores extrainstitucionales; sobre todo de la difusión, la voluntad política, el seguimiento y la presencia pública. Aunque es necesario más no suficiente que cuenten con la colaboración de los grupos de víctimas y organizaciones no gubernamentales. Mientras que la legitimidad y la perspectiva de género parecen ser los factores institucionales indispensables para que las comisiones puedan ser exitosas.

CONCLUSIÓN

El resultado del análisis de las comisiones de verdad mostró que existe un patrón en cuanto a la legitimidad, el tipo de decreto y el tipo de financiamiento. En ese sentido, pareciera que cuando la comisión carece de legitimidad, el decreto es presidencial y el financiamiento es doméstico, es más probable que las comisiones fracasen. Asimismo, es notorio el gran efecto que tuvo la falta de legitimidad en el impacto de las labores de la comisión. En lo que respecta a la perspectiva de género solamente dos comisiones de este grupo la incluyeron. Esto es consistente con la intuición de que los enfoques diferenciados sí aumentan la probabilidad de éxito de las comisiones. Sin embargo, antes de poder afirmar que estos factores del arreglo institucional de las comisiones de verdad inciden en su probabilidad de éxito, es necesario contrastar los resultados de las comisiones exitosas con los de las comisiones no exitosas.

Los resultados también permiten confirmar la hipótesis y respaldan lo que se descubrió en la sección anterior: la colaboración de los grupos de víctimas, las organizaciones no gubernamentales, la difusión, el seguimiento y la presencia pública, sobre todo qué tan involucrada está la sociedad civil, sí aumentan la probabilidad de éxito. Una limitación importante al estudiar las comisiones no exitosas es que hay varios datos no disponibles debido a que el proceso ha fue poco transparente y no hubo difusión. Asimismo, parece que la presión internacional sí tiene incidencia en el éxito de las comisiones.

¹⁵ Ver anexo 3.

5. CONCLUSIONES

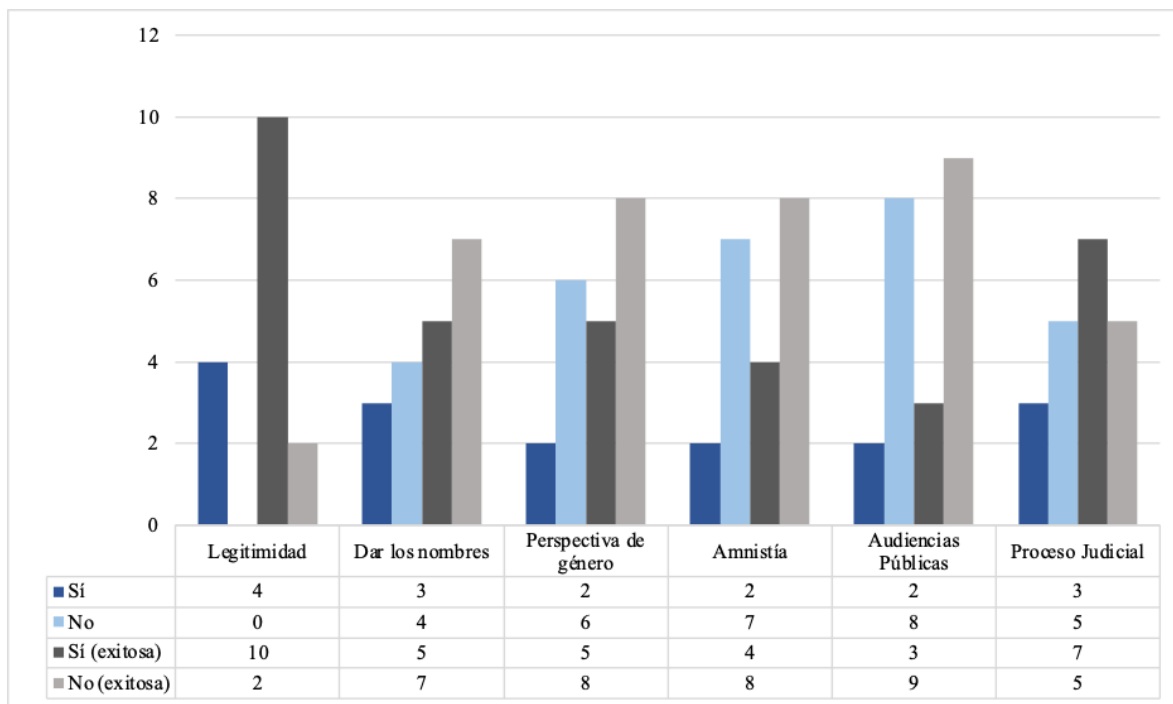
Las comisiones de verdad son sumamente relevantes porque empiezan un largo proceso que es más relevante que el informe final que entregan. Durante su mandato, enfrentan desafíos de ‘implementación’, desconfianza, convencimiento y difusión. Ante esto, primero, es indispensable recordar que lo no se nombra no existe, por lo que es necesario recolectar la mayor cantidad de testimonios e investigar en los archivos. El reconocimiento de las víctimas permite visibilizar a comunidades que previamente fueron estigmatizadas y regresarles la dignidad. Adicionalmente, el proceso de reconstrucción de la verdad permite que se reconozca no solo la inocencia de las víctimas, sino su vulnerabilidad. Por medio del reconocimiento y la difusión de los hallazgos de las comisiones se socializa en la ciudadanía los derechos que les corresponden y, al asumirse víctimas, pueden acceder al debido proceso y la correcta reparación.

Encontrar las lecciones que han dejado las comisiones en Latinoamérica es algo que sirve para cualquier comisión de la verdad venidera dado que cada comisión comienza con el legado de la anterior. Por ello, es relevante visibilizar las lecciones que han dejado todas las comisiones de esta región, de tal manera que sea posible identificar las características que comparten las comisiones de la verdad que han sido exitosas o fracasaron. El propósito de esta investigación fue encontrar estas lecciones. La hipótesis planteada sostuvo que la colaboración con organizaciones no gubernamentales y la participación de las víctimas. Así como la alta presencia pública, la difusión, la presión internacional y el involucramiento de la sociedad civil aumentan la probabilidad de éxito de las comisiones.

Los resultados, por el momento, fueron analizados en dos partes. Primero, en el caso de las comisiones exitosas y, después, en el caso de las comisiones no exitosas. Sin embargo, para poder concluir qué factores realmente aumentan la probabilidad de éxito de las comisiones es necesario comparar los resultados de ambos casos.

Para que esta comparación sea más clara se presenta una gráfica que combina los resultados del arreglo institucional de los casos exitosos y los fracasos:

Gráfico 6. Comparación del arreglo institucional de las comisiones exitosas y no exitosas



Fuentes: Elaboración propia a partir de las gráficas 4 y 5.

En ese sentido, la comparación del arreglo institucional separado mostró que la mayoría de las comisiones de verdad exitosas tenían legitimidad, habían sido creadas por medio de un decreto presidencial y habían tenido financiamiento es doméstico. Por ello, cabría esperar que estas variables aumenten la probabilidad de éxito. Ahora bien, las comisiones de verdad que fracasaron también mostraron un patrón respecto a estas variables: la mayoría de las comisiones de verdad no exitosas fueron ilegítimas, fueron creadas por decreto presidencial y tuvieron un financiamiento es doméstico. Consecuentemente, pareciera que estos factores disminuyen la probabilidad de éxito. Al haber concordancia entre ambos resultados, es posible afirmar que, aunque existen un patrón, al tipo de financiamiento y el decreto presidencial no inciden en la probabilidad de éxito. Sin embargo, la legitimidad sí lo hace. Específicamente, a mayor legitimidad mayor la probabilidad de éxito. En lo que respecta a los resultados respecto a dar los nombres, conceder amnistías, realizar audiencias públicas y el proceso judicial no son concluyentes. Esto puede notarse en la gráfica porque no hay correlación entre las comisiones exitosas y no exitosas. Al contrario, el arreglo institucional entre ambos casos es similar.

La importancia de la legitimidad consiste en que aumenta la probabilidad de éxito de las comisiones porque incentiva la participación de las personas en la comisión y confían en ellos para darles su testimonio, así como llevar a otras víctimas o mencionar detalles desconocidos. Ahora bien, la inclusión de los enfoques diferenciados —género, etnia, clase y preferencia sexual— no parece aumentar la probabilidad de éxito de las comisiones. Sin embargo, es sumamente importante para cualquier investigación de las comisiones puesto que visibilizan la violencia estructural que han sufrido y siguen sufriendo los grupos más marginados e ignorados de las sociedades. Asimismo, explica mucho más a fondo el abuso sistemático de derechos humanos.

Más allá del arreglo institucional, los resultados obtenidos del análisis comparativo de las comisiones de la verdad confirman la hipótesis. Es posible afirmar que la colaboración con los organismos no gubernamentales, los grupos de víctimas, la difusión, la presencia pública y el involucramiento de la sociedad aumentan a probabilidad de éxito de las comisiones y lo hacen de la siguiente manera. La primera de ellas es relevante porque permiten que los comisionados accedan a información dado que funcionan como *gatekeepers*. De igual forma, la participación de las víctimas en la elaboración de las recomendaciones y el programa de reparaciones permite que las necesidades de las víctimas realmente sean atendidas. Ahora bien, en lo que respecta a la difusión y la presencia pública es lo que permite que se genere un sistema de rendición de cuentas en el proceso de justicia y verdad de tal manera que el gobierno sea presionado para darle seguimiento a las recomendaciones hechas por la comisión y las víctimas sean atendidas. El seguimiento posterior es indispensable porque el proceso de las comisiones de verdad debe tener seguimiento para que las víctimas, su procuración y la justicia continúen siendo un tema en la agenda pública y existe una rendición de cuentas adecuada respecto a la implementación de las reparaciones y recomendaciones. De otra manera, el trabajo de las comisiones causaría cierto grado de indiferencia en la sociedad. Por ende, el mayor reto de las comisiones es incentivar el diálogo entre los distintos sectores sociales, obtener una alta participación de las víctimas y la sociedad para generar un cambio desde abajo y que tengan un impacto sociopolítico. Sin la participación de la sociedad en su conjunto no puede haber reconstrucción, reintegración, justicia ni memoria.

Sólo al comprender que el proceso es más importante que cualquier informe final, las comisiones podrán darle preponderancia a las dinámicas de reparación y las necesidades de las

víctimas, no sólo a los resultados. Las comisiones tienen la posibilidad de tejer redes entre las diferentes comunidades de los países que han sido gravemente heridos por la violencia, con la intención de salvaguardar los derechos humanos; no obstante, para que puedan lograr esto su legitimidad es indispensable. No hay que perder de vista que estos mecanismos tienen el objetivo de construir una cultura de derechos humanos y nombrar lo intolerable y así convocar a la acción para que haya justicia y no repetición; en otras palabras, las comisiones de verdad pueden mostrar todo lo que se toleró en el pasado para que, a través del reconocimiento nacional de las graves violaciones de derechos humanos, nunca más vuelva a suceder.

En lo que respecta al futuro del estudio de las comisiones de verdad, sería relevante que esta misma investigación se llevara a cabo en otras regiones del mundo para saber si algunas de estas características varían dependiendo de la geolocalización. Asimismo, es necesario estudiar si la satisfacción de las víctimas varía en el tiempo. La mayoría de las investigaciones suelen estar enfocados en el funcionamiento de las comisiones y la relación que tienen con las instituciones gubernamentales. No obstante, al ser un mecanismo de justicia por y para las víctimas debe haber un seguimiento para saber cómo se sienten las víctimas una vez que desaparece la comisión en la que participaron y si este proceso cubrió sus necesidades de verdad, justicia, reparación y dignidad a largo tiempo. Esto deja abierta la pregunta de en cuánto tiempo después es pertinente evaluar si una comisión fue exitosa y si la percepción cambia. El proceso es largo y todavía quedan muchas incógnitas, pero es necesario comenzar a caminar en la dirección correcta. Esta tesina, con las muchas limitaciones que tiene, pretende hacer un aporte.

El objetivo de cualquier comisión es derribar el muro del silencio y el discurso oficialista para construir una narrativa que se acerque a la verdad. Sin embargo, la labor de las comisiones no consiste únicamente en esclarecer el pasado, deben pensar en el vínculo entre el pasado y el presente. Muchas de las violaciones a derechos humanos del pasado siguen vigentes en las estructuras y dinámicas sociales: mirar al pasado es la clave para el futuro. En el caso de las comisiones de verdad sucede lo mismo: para mejorar las comisiones venideras hay que aprender las lecciones que las 74 comisiones han dejado para construir sobre los avances que ya hicieron y avanzar en proceso de memoria, verdad, justicia y no repetición.

UNA BREVE REFLEXIÓN RESPECTO A LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS, COMETIDOS DE 1965 A 1990

En el contexto mexicano, la *Comisión para el acceso a la verdad, el esclarecimiento histórico y el impulso a la justicia de las violaciones graves a los derechos humanos, cometidos de 1965 a 1990* (COVEH) tiene un gran reto que enfrentar y, a su vez, una oportunidad única. El primer reto al que se enfrentaran, como todas las comisiones, es del financiamiento. La COVEH necesitará los recursos suficientes para tener el personal suficiente para instalar *Casas de la Verdad* por todo el territorio nacional para conocer la represión que sufrieron las diferentes regiones del país y contar con el suficiente personal para analizar los archivos documentales de un largo periodo.¹⁶ Ahora bien, poner *Casas de la Verdad* en todo el país no garantiza que las víctimas participen. Por ello, los comisionados deben comenzar una estrategia de difusión y legitimización de tal manera que la mayor cantidad de personas sepan dónde, cuándo pueden participar, y que tengan la confianza de hacerlo. El contexto mexicano presenta una particularidad respecto a la legitimidad que puede ser aprovechada por la COVEH, el actual presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, tiene una alta legitimidad en la sociedad y algunas víctimas ya han expresado que están dispuestas a dar su testimonio porque creen en la figura presidencial, aunque la comisión no sea un instrumento gubernamental. Esto tiene un efecto positivo en cuanto a la participación de la sociedad que fue violentada durante la Guerra Sucia, en este punto, los comisionados deben evitar caer en la polarización de la historia y estar conscientes de que existen múltiples verdades: el reporte, idealmente, debe incluir la versión de las víctimas, —de tal manera que ofrezca una interpretación que ponga al centro su experiencia, las visibilice y dignifique— y la de los perpetradores para conocer las condiciones en las que los abusos fueron cometidos sin que esto le quite legitimidad a las víctimas o las prive del acceso a la justicia.

El reconocimiento estatal de las violaciones graves a los derechos humanos genera la expectativa de que las víctimas podrán obtener justicia, las reparaciones que habrá o la aparición de las víctimas de desapariciones forzadas. Ante esto, hay dos puntos clave. El primero, los

¹⁶ Las Casas de la Verdad son espacios abiertos para que la ciudadanía se acerque a conocer el mandato, la importancia de la verdad y las garantías de no repetición. Además, son espacios en los que las víctimas pueda darle su testimonio a personas capacitadas para atender, guiar, acompañar el proceso y brindar orientación en torno a las competencias del Sistema de Justicia para que haya reparación y garantías de no repetición.

comisionados deben tener mucho cuidado con las promesas que le hagan a las víctimas¹⁷ para que no generen expectativas irreales de la laboral de la comisión puesto que eso solo terminará en desilusión a largo plazo y una evaluación negativa sobre la comisión en el futuro. El segundo, es la inclusión de las víctimas en el proceso con el objetivo de lograr que las víctimas se apropien de éste y puedan socializarse en tiempo real las limitaciones a las que se enfrentan para poder cumplir con su mandato. Esto, principalmente, porque, en retrospectiva, la comisión será juzgada con base en los resultados que tenga y si cumplen o no sus promesas. Sin embargo, la comunicación en tiempo real, lo cual incluye reportar los avances y los obstáculos, puede compensar el hecho de que la comisión no alcance el ideal. Ahora bien, la importancia de la estrategia de difusión no acaba ahí, también es indispensable, para que haya un proceso éxito, involucrar a la comunidad y generar un debate público. En ese sentido, el segundo gran reto para cualquier comisión es el cómo despertar el interés general y contar con su participación.

Respecto a la inclusión de las víctimas, el primer reto, en realidad, es definir quién será reconocida como víctima y darle valor como tal. Es decir, hay que pensar en dos cosas: cómo dignificarlas y cómo hacer que dejen de sentirse como víctimas.¹⁸ Una alternativa posible en este caso es integrarlas como aliados durante todo el proceso de la comisión. En primer lugar, pueden ser parte de los comisionados y de esa forma pueden participar en la creación en el diseño institucional. En segundo lugar, pueden fungir como *gatekeepers* durante el proceso de recolección de testimonios e incentivar la participación por medio de la generación confianza en las comunidades. En tercer lugar, las víctimas pueden expresar sus necesidades para que sean parte del programa de recomendaciones y reparaciones propuestas por la comisión. Finalmente, las víctimas tienen la posibilidad de presionar desde la sociedad civil para que las propuestas de la comisión sean realmente implementadas y haya un seguimiento cuando la comisión termine sus labores. Asimismo, el socializar sus experiencias y emociones, sobre todo el sufrimiento que han vivido, puede ser el puente entre el pasado y el presente: su experiencia puede resonar

¹⁷ Esto sucedió en el caso de Sudáfrica.

¹⁸ Ser víctima no debe ser una categoría permanente y determinante en la vida de las personas. Esto no niega en ningún momento los procesos emocionales de cada persona ni la necesidad y derecho que tiene para que haya reparación y justicia. Al contrario, esto implica aceptar la responsabilidad estatal de restitución y el reconocimiento de que las víctimas son mucho más que la consecuencia de una violación a sus derechos, tienen una vida más allá del crimen que sufrieron y suelen ser personas muy activas dentro de la sociedad.

con las víctimas del presente, lo cual, a su vez, puede ser el principio de una transformación social.¹⁹

La COVEH enfrenta el reto de lograr conseguir la mayor cantidad de las características extrainstitucionales que parecen aumentar la probabilidad de éxito de las comisiones de verdad. Es indispensable que logren involucrar activamente a las organizaciones no gubernamentales, tener una alta difusión y presencia pública. De igual forma, si bien es imposible controlar con la voluntad política del gobierno en turno y considerando que las labores de la comisión terminan con el periodo del presidente actual, la comisión debe hacer hincapié en que el seguimiento posterior y la implementación de las recomendaciones dependerá de la presión que la sociedad ejerza para que se cumplan las reparaciones y medidas establecidas por la comisión, incluso cuando no hay apoyo gubernamental.

Mirar al pasado por y para las víctimas, del pasado y del presente, es el primer paso de un largo proceso de reparación y (re)formación de una sociedad que ha dejado de reconocerse al permitir tantos abusos o al desconocerlos, conocer el pasado es empezar a conocer el presente. Saldar cuentas con el pasado podría ser el primer paso para hacerle frente al fenómeno sistemático y recurrente de las violaciones a los derechos humanos y la impunidad del sistema político mexicano. Es necesario esclarecer la verdad de los casos en los que la disidencia política fue razón para violentar derechos porque, es posible, que esta violencia sistemática del pasado sea parte de nuestro presente y, debido al desconocimiento, nuevamente corremos el riesgo de repetir nuestra historia

¹⁹ Otro vínculo ente el pasado y el presente es el manto de impunidad que hay en el país desde hace décadas y es esa impunidad del pasado la que permite la impunidad de hoy por medio de la cooptación institucional y la falta de soluciones estatales.

REFERENCIAS

- Aaltonen, Sanna, y Antti Kivijärvi. 2019. "Disrupting Professional Practices with Research-Driven Intervention. Researcher–Gatekeeper Negotiations in the Context of Targeted Youth Services." *Qualitative Social Work* 18, núm. 4 (Julio): 621–637. <https://doi.org/10.1177/1473325018757080>.
- Ambos, Kai y Eneas Romero. 2015. "Informe final de la Comisión de verdad de Brasil: verdad tardía sin justicia." *Revista de Derecho* 10, núm. 11 (Julio): 273-277. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6119795>.
- Americas Program. 2008. "Haitian Massacre Victims Win Historic Victories in U.S. Courts". Publicado el 19 de junio de 200 <https://www.americas.org/5314/>.
- Amnesty International Publications. 2014. 'No me borren de la historia.' *Verdad, justicia y reparación en Bolivia (1964-1982)*. Londres: Peter Benenson House. https://www.es.amnesty.org/fileadmin/noticias/P4306_Bolivia_final_Web_01.pdf.
- Amnistía Internacional. 2016. "Bolivia: es urgente la creación de una comisión de la verdad para avanzar en el esclarecimiento de las violaciones de derechos humanos del pasado". Publicado el 22 de enero de 2016. <https://amnistia.cl/noticia/bolivia-es-urgente-la-creacion-de-una-comision-de-la-verdad-para-avanzar-en-el-esclarecimiento-de-las-violaciones-de-derechos-humanos-del-pasado/>.
- Amorós, Mario. "Chile: treinta años del Informe Rettig". *La Vanguardia*, 4 de marzo de 2021. <https://www.lavanguardia.com/historiayvida/historia-contemporanea/20220821/8469220/pacto-santona-pnv-abandono-republica.html>.
- Arce Catacora, Luis. 2021. "Entrega del informe final de la Comisión de la Verdad." En vivo transmitido en Facebook, 22 de marzo de 2021. <https://www.facebook.com/LuchoXBolivia/videos/472687967309606>.
- Arce Peña, Mariana. s.f. "Comisiones de la verdad." *Espacio de la Memoria Histórica y de Lucha del Pueblo Boliviano por la Libertad y la Democracia*. Consultado el 20 de marzo de 2022. <https://www.lapaz.bo/memoria/comisiones-de-la-verdad/>
- Article 19, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Ciudadanos en Apoyo de los Derechos Humanos, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Fundar, Centro de Análisis e Investigación y el Programa de Incidencia en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México. 2018. *Derecho a la verdad en México*.

- Alcances y limitaciones en casos de violaciones graves de derechos humanos*. Ciudad de México: Open Society Foundation.
- Article 19. 2022. “Informe Final de Actividades de la Comisión de la Verdad de Guerrero y sus tres documentos anexos”. Publicado el 2 de junio de 2022. <https://articulo19.org/informecomverdad/>.
- Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD) y Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo. 2007. *Informe de las desapariciones forzadas en Bolivia*. La Paz: Garza Azul.
- Associated Press Spanish. 2016. “Tres décadas después Bolivia crea una Comisión de la Verdad.” *Chicago Tribune*, publicado el 22 de diciembre de 2016. <https://www.chicagotribune.com/hoy/ct-hoy-8772612-tres-decadas-despues-bolivia-crea-una-comision-de-la-verdad-story.html>.
- Bakiner, Onur. 2016. *Truth Commissions. Memory, Power, and Legitimacy*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.
- Benavides Medina, María Alejandra. 2015. *La Participación de la Sociedad Civil en la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20015/BenavidesMedinaMariaAlejandra2015.pdf?sequence=3>.
- Brahm, Eric. 2007. “Uncovering the Truth: Examining Truth Commission Success and Impact.” *International Studies Perspectives* 8, núm. 1: 16–35. <http://www.jstor.org/stable/44218484>.
- Breslin, A. 2017. Art and transitional justice: The ‘infinite incompleteness’ of transition. En C. Lawther, L. Moffett y D. Jacobs (eds.), *Research Handbook on Transitional Justice* (pp. 267-285). Edward Elgar Publishing.
- Buergenthal, Thomas. 1994. “The United Nations Truth Commission for El Salvador.” *Vanderbilt Journal of Transnational Law* 27, núm. 3 (Octubre): 497–544. <https://scholarship.law.vanderbilt.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1921&context=vjtl>.
- Buriano, Ana. 2011. “Ley de Caducidad en Uruguay y esencia ético-política de la izquierda”. *Perfiles Latinoamericanos* 19, núm. 38 (Julio/Diciembre): 173-203. <https://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v19n38/v19n38a7.pdf>.

- Busquets, José Miguel y Delbono, Andrea. 2016. “La dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985): aproximación a su periodización y caracterización a la luz de algunas teorizaciones sobre el autoritarismo”. *Revista de la Facultad de Derecho*, núm. 41 (Diciembre): 61-102. <https://doi.org/10.22187/rfd201624>.
- Byrne, Catherine C. 2004. “Benefit or Burden.” *Peace and Conflict* 10, núm. 3: 237–56. https://doi.org/10.1207/s15327949pac1003_2.
- Centeno Martín, Héctor. 2018. *Comisión del Esclarecimiento Histórico: Guatemala, entre la memoria del silencio y el silencio de la memoria*. Bergen: Chr. Michelsen Institute. <https://www.cmi.no/publications/6697-comision-del-esclarecimiento-historico-guatemala#top>.
- Center for Justice and International Law y Human Rights Watch. 1994. *Honduras: The Facts Speak for Themselves. The Preliminary Report of the National Commissioner for the Protection of Human Rights in Honduras*. New York: Human Rights Watch. <https://www.hrw.org/reports/pdfs/h/honduras/honduras947.pdf>.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. 2009. “La Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia”. Consultado el 17 de febrero de 2022. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Colombia-TC-Palace-Justice-2008-Spanish.pdf>.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional. 2021. *¿Qué es la Justicia Transicional? ICTJ: Justicia, verdad y dignidad*. <https://www.ictj.org/es/que-es-la-justicia-transicional>.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. 2010. “Comisión de la Verdad de Honduras nace con graves carencias jurídicas”. Publicado el 4 de mayo de 2010. <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/comision-de-la-verdad-de-honduras-nace-con-graves-carencias-juridicas/>.
- Colorado Marin, Lina Patricia, y Juan David Villa Gómez. 2020. “El papel de las comisiones de la verdad en los procesos de transición: aproximación a un estado de la cuestión”. *El Ágora USB* 20, núm. 2: 306-331. <https://doi.org/10.21500/16578031.5146>.
- Comisión de Derechos Humanos, resolución 2005/66, El derecho a la verdad, 20 de abril de 2005.

- Comisión de la Verdad de Panamá. 2002. *Panamá: Informe de la Comisión de la Verdad*. Panamá: Impresos Tavial. <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/06/Informe-de-la-Comision-de-la-Verdad.pdf>.
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación. 2011. *Para que los hechos no se repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. San José: Editorama. <https://www.defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/2021/06/Informe-de-la-Comision-de-la-Verdad.pdf>.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. s.f. “Audiencias Públicas”. Consultado el 20 de marzo de 2022. <http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/impacto.php>.
- Comisión de la Verdad. Ni silencio ni impunidad. 2010. *Informe de la comisión de la verdad Ecuador 2010. Sin verdad no hay justicia. Tomo 5: Conclusiones y recomendaciones*. Quito: Ediecuatorial. https://www.inredh.org/archivos/pdf/tomo_cinco_comision.pdf?_ga=2.124553930.1144244258.1656531683-1685460681.1656531683
- Comisión de la Verdad. Ni silencio ni impunidad. 2010. *Informe de la comisión de la verdad Ecuador 2010. Sin verdad no hay justicia. Tomo 1: Violaciones de los Derechos Humanos*. Quito: Ediecuatorial. https://www.inredh.org/archivos/pdf/tomo_uno_comision.pdf?_ga=2.229516124.1144244258.1656531683-1685460681.1656531683
- Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay. 2008. *Anive haguã oiko. Informe final, capítulo conclusiones y recomendaciones*. Asunción: CVJ. http://www.derechoshumanos.net/le-sahumanidad/informes/paraguay/Informe_Comision_Verdad_y_Justicia_Paraguay_Conclusiones_y_Recomendaciones.pdf.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. s.f. “Capítulo 2.” Consultado el 10 de junio de 2022. <http://www.cidh.org/countryrep/ecuador-sp/capitulo%202.htm>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. 2022. *Manual de Justicia Transicional*. Ciudad de México: CNDH.
- Comisión Nacional de la Verdad de Brasil. 2017. *Informe de la Comisión Nacional de la Verdad de Brasil*. Traducido por: Elisa Tavares y Esther Gambi. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca. <https://sitiosdememoria.uy/sites/default/files/2020-02/informe-cv-brasil.pdf>.

- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. 2005. *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I)*. Santiago: Ministerio del Interior y CNPPT. <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020. “Otilia Lux de Cotí y su experiencia como comisionada de la verdad en Guatemala”. Publicado el 6 de abril de 2020. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/blogs/otilia-lux-de-coti-y-su-experiencia-como-comisionada-de-la-verdad-en-guatemala>.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. s.f. “¿Qué es la Comisión de la Verdad?” Consultada el 3 de marzo de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/la-comision/que-es-la-comision-de-la-verdad>.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022. *Informe Final: Hallazgos y recomendaciones de la comisión de la Verdad de Colombia*. Bogotá: CEV. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). s.f. “La difusión de informes”. Consultado el 29 de agosto de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/especiales/comisiones-verdad-paso-reconciliacion/difusion-informes-comisiones-verdad.html>.
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico. 1999. *Guatemala: Memoria del silencio*. Guatemala: UNOPS. <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>.
- Comisión para la Paz. 2003. *Informe de la comisión para la paz*. Montevideo: Comisión para la Paz. https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Uruguay-Report_Informal.pdf.
- Comité contra la Desaparición forzada. 2021. *Información para el seguimiento de las Recomendaciones al Estado mexicano sobre las víctimas de la Guerra sucia en el Estado de Guerrero*. Guerrero: Comité contra la Desaparición forzada. https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CED/Shared%20Documents/MEX/INT_CED_NGO_MEX_44480_S.pdf.

- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. 1996. *Informe sobre calificación de víctimas de violaciones de derechos humanos y de violencia política*. Santiago: Andros Impresores. https://cedocmuseodelamemoria.cl/wp-content/uploads/2011/12/Informe_CNRR.pdf.
- Correa, Cristián. 2013. *Reparaciones en Perú. El largo camino entre las recomendaciones y la implementación*. Nueva York: ICTJ. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Report-Peru-Reparations-Spanish-2013.pdf>.
- Cousins, Ben. 1997. "How do rights become real? Formal and informal institutions in South Africa's land reform." Institute of Development Studies *Bulletin* 28, núm. 4: 59-68. https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/9189/IDSB_28_4_10.1111-j.1759-5436.1997.mp28004007.x.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Cousins, Tessa, y Donna Hornby. 2002. *Leaping the fissures: Bridging the gap between paper and real practice in setting up common property institutions in land reform in South Africa*. Ciudad del Cabo: Programme for Land and Agrarian Studies, School of Government. <https://www.africportal.org/publications/leaping-the-fissures-bridging-the-gap-between-paper-and-real-practice-in-setting-up-common-property-institutions-in-land-reform-in-south-africa/>.
- Cruz Artunduaga, Fernando, y Vera Podbornaya. 2012. *Comisiones de la memoria, verdad y reconciliación*. Guernica y Luno: Centro de Investigación por la Paz. https://www.gernikagoratur.org/pdfs/comisiones_de_la_verdad_y_la_reconciliacion.pdf.
- Cultura Argentina. 2006. *El Nunca más y los crímenes de la dictadura*. Buenos Aires: Ministerio de Cultura. https://librosycasas.cultura.gob.ar/wp-content/uploads/2015/11/LC_Nunca-Mas_Digital1.pdf.
- Cuya, Esteban. 2002. "Las Comisiones de la Verdad en América Latina." *Nürnbergger Menschenrechtszentrum*. Publicado el 13 de abril de 2002. https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/928_digitalizacion.pdf
- Dancy, Geoff, Hunjoon Kim y Eric Brahm. 2010. "The Turn to Truth: Trends in Truth Commission Experimentation". *Journal of Human Rights* 9, núm. 1: 45-64. <https://doi.org/10.1080/14754830903530326>.
- De Greiff, Pablo. 2006. *The Handbook of Reparations*. New York: Oxford University Press.

- De Laine, Marlene. 2000. *Fieldwork, participation and practice: Ethics and dilemmas in qualitative research*. Londres: Sage.
- Defensoría del Pueblo: Ecuador. 2015. “Creación y competencias del programa de reparación integral a víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, documentadas en el informe de la comisión de la verdad.” Publicado el 12 de abril de 2015. <https://www.dpe.gob.ec/creacion-y-competencias-del-programa-de-reparacion-integral-a-victimas-de-graves-violaciones-a-los-derechos-humanos-documentadas-en-el-informe-de-la-comision-de-la-verdad/>
- Díaz Pérez, Ivonne Leadith, y Nelson Molina Valencia. 2016. “Comisiones de la Verdad en América Latina. La esperanza de un nuevo porvenir.” *Revista Logos Ciencia & Tecnología* 8, núm. 2: 5–23. <http://dx.doi.org/10.22335/rict.v8i2.368>.
- Du Toit, André. 2000. “The Moral Foundations of the South African TRC: Truth as Acknowledgment and Justice as Recognition.” En *Truth v. Justice: The Morality of Truth Commissions*, editado por Robert I. Rotberg y Dennis Thompson, 122–140. Princeton: Princeton University Press.
- Eide, Phyllis y Carol B. Allen. 2005. “Recruiting Transcultural Qualitative Research Participants: A Conceptual Model.” *International Journal of Qualitative Methods* 4, núm. 2 (Junio), 44–56. <https://doi.org/10.1177/160940690500400204>.
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. 2019. *Ecuador sin justicia, sin verdad, sin reparación. Diez años de la Comisión de la Verdad*. Quito: INREDH.
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. 2019. *Ecuador sin justicia, sin verdad, sin reparación Diez años de la Comisión de la Verdad*. Quito: INREDH. https://inredh.org/archivos/pdf/comision_verdad.pdf
- García Flores, Norma y Valeria Moscoso Urzúa. 2019. “La importancia del derecho a la verdad desde una mirada psicosocial.” En *Experiencias sobre justicia, verdad y memoria frente a crímenes de Estado*. Coordinado por José Antonio Guevara Bermúdez y Lucía Guadalupe Chávez Vargas, 189-202. Ciudad de México: Fund for Global Human Rights.
- Gómez Gallego, Jorge Aníbal, José Roberto Herrera Vergara y Nilson Pinilla. 2010. *Informe final de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario.

https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8792/Informe_comision_web.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- González Cueva, Eduardo. 2004. “The Contribution of the Peruvian Truth and Reconciliation Commission to Prosecutions.” *Criminal Law Forum* 15 (Marzo): 55–66. <https://doi.org/10.1007/s10609-004-3536-5>.
- González, Eduardo. 2013. *Drafting a Truth Commission Mandate. A Practical Tool*. Nueva York: International Center for Transitional Justice.
- Groger, Lisa, Pamela S. Mayberry y Jane K. Straker. 1999. “What We Didn’t Learn Because of Who Would Not Talk to Us.” *Qualitative Health Research* 9, núm. 6 (Noviembre): 829–835. <https://doi.org/10.1177/104973299129122180>.
- Guha-Khasnobis, B., Ravi Kanbur y Elinor Ostrom. 2006. *Linking the formal and informal economy: concepts and policies*. Oxford University Press: Oxford y New York.
- Hayner, Priscilla B. 2010. *Unspeakable Truths: Facing the Challenge of Truth Commissions*. Reino Unido: Routledge.
- Helmke, Gretchen y Steven Levitsky. 2004. “Informal institutions and comparative politics: a research agenda.” *Perspective on politics* 2, núm. 4 (Diciembre): 725–740. <https://www.jstor.org/stable/3688540>.
- Human Rights Watch. 2009. “Uruguay: El resultado del plebiscito ha sido un golpe para la justicia”. Publicado el 27 de octubre de 2009. <https://www.hrw.org/es/news/2009/10/27/uruguay-el-resultado-del-plebiscito-ha-sido-un-golpe-para-la-justicia>.
- Huntington, Samuel. 1994. *La tercera ola: la democratización a finales del siglo XX*. Barcelona: Paidós.
- Impunity Watch y Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos. 2015. *El pasado no debería olvidarse. Participación de las víctimas en las comisiones de la verdad en Honduras*. Tegucigalpa: Impunity Watch – CIPRODEH. <https://foprideh.org/wp-content/uploads/2020/10/Informe-PV-Honduras-1.pdf>.
- Impunity Watch y Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH). 2015. *El pasado no debería olvidarse Participación de las víctimas en las comisiones de la verdad en Honduras*. Tegucigalpa: Impunity Watch y (CIPRODEH). <https://foprideh.org/wp-content/uploads/2020/10/Informe-PV-Honduras-1.pdf>.

- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. s.f. “Comisiones de la Verdad.” Consultado el 18 de marzo de 2022. <https://www.iidh.ed.cr/multic/Admin/Security/SitiosInteres/EnlacesVer.aspx?Portal=IIDH&CategoriaID=260>
- Inter Press Service. 1996. “HAITI: Comisión Verdad pidió juicio internacional a criminales.” Publicado el 7 de febrero de 1996. <https://ipsnoticias.net/1996/02/haiti-comision-verdad-pidio-juicio-internacional-a-criminales/>.
- International Center for Transitional Justice. 2013. *Truth Seeking: Elements of Creating an Effective Truth Commission*. Editado por Eduardo González y Howard Varney. Nueva York: International Center for Transitional Justice; Brasilia: Amnesty Commission of the Ministry of Justice of Brazil.
- Kalach Torres, Gina María. 2016. “Las comisiones de la verdad en Colombia”. *Revista Jurídica Mario Alario D’Filippo* 8, núm. 16: 106-124. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.8-num.16-2016-1534>.
- Knight, Michelle G., Courtney C. Bentley, Nadjwa E. L. Norton y Iris R. Dixon. 2004. “(De)Constructing (In)Visible Parent/Guardian Consent Forms: Negotiating Power, Reflexivity, and the Collective Within Qualitative Research.” *Qualitative Inquiry* 10, núm. 3 (Junio): 390–411. <https://doi.org/10.1177/1077800404263498>.
- Kurtz, Marcus J. 2013. *Latin American State Building in Comparative Perspective: Social Foundations of Institutional Order*. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9781139019668.
- Laino Sanchis, Fabricio. 2021. “Las Leyes De Punto Final Y Obediencia Debida Y El Problema De Los “niños desaparecidos”. ¿“Delito aberrante” O “gesto De humanidad”?” *PolHis. Revista Bibliográfica Del Programa Interuniversitario De Historia Política* 14, núm. 27 (Octubre): 188-216. <https://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/342>.
- Langer, Johannes. 2017. “Are Truth Commissions Just Hot-Air Balloons? A Reality Check on the Impact of Truth Commission Recommendations”. *Desafíos* 29, núm. 1 (Enero-Junio): 177-210. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359650871006.pdf>.
- Lessa, Francesca. 2022. *The Condor Trials: Transnational Repression and Human Rights in South America*. Londres: Yale University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2g591p5>.
- Macher, Sofia. s.f. “Reflexiones sobre la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú”. *Centro de Educación e Investigación para la Paz*. Consultado el 20 de marzo de 2022.

<http://ods.ceipaz.org/reflexiones-sobre-la-comision-de-la-verdad-y-reconciliacion-del-peru/>.

- Mantilla Falcón, Julissa. 2010. “La comisión de la verdad y reconciliación en el Perú y la perspectiva de género: principales logros y hallazgos.” *Journal of the Brazilian Institute of Human Rights* 10, núm. 10 (Diciembre): 195-218. <http://revista.ibdh.org.br/index.php/ibdh/article/view/166/167>.
- Martínez-Barahona, Elena, Sonia Rubio-Padilla, Héctor Centeno Martín y Martha Gutiérrez-Salazar. 2018. *La Comisión de la Verdad para El Salvador: Manteniendo la paz a cambio de justicia*. Bergen: Chr. Michelsen Institute. <https://www.cmi.no/publications/6698-la-comision-de-la-verdad-para-el-salvador>.
- Mattarollo, Rodolfo. 2001. *Las comisiones de la verdad*. Ciudad de México: UNAM.
- McAreavey, Ruth y Chaitali Das. 2013. “A Delicate Balancing Act: Negotiating with Gatekeepers for Ethical Research When Researching Minority Communities.” *International Journal of Qualitative Methods* 12, núm. 1 (Febrero): 113–131. <https://doi.org/10.1177/160940691301200102>.
- McCalpin, Jermaine O. 2013. “Written into Amnesia? The Truth and Reconciliation Commission of Grenada.” *Social and Economic Studies* 62, núm. 3/4 (Septiembre/Diciembre 2013): 113-140. <https://www.jstor.org/stable/pdf/24384483.pdf>.
- Mejía, Thelma. 2010. “HONDURAS: Disputed Truth Commission to Investigate Coup.” *Interpress service. News agency*, 5 de mayo de 2010. <http://www.ipsnews.net/2010/05/honduras-disputed-truth-commission-to-investigate-coup/>.
- Méndez, Juan E. 1991. *Truth and Partial Justice in Argentina: An Update (An Americas Watch Report)*. Nueva York: Human Rights Watch.
- Ministerio de Cultura Argentina. 2020. “Qué es la CONADEP?” Publicado el 15 de diciembre de 2020. <https://www.cultura.gob.ar/que-es-la-conadep-9904/>.
- Naqvi, Yasmin. 2006. El derecho a la verdad en el derecho internacional: ¿realidad o ficción? *International Review of the Red Cross* 862: 1-33.
- Office of the United Nations High Commissioner for Humans Rights. 2006. *Rule-of-Law Tools for Post-Conflict States. Truth commissions*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Oficina del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2009. *El derecho a la verdad de la Oficina del Alto Comisionado de las*

- Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. A/HRC/12/19. Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2020. “El líder de los ‘escuadrones de la muerte’ de Haití debe comparecer ante los tribunales, afirma Bachelet”. Publicado el 29 de julio de 2020.
<https://www.ohchr.org/es/2020/07/bachelet-haiti-death-squad-leader-must-be-served-justice>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2006. *Instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Comisiones de la verdad*. Nueva York y Ginebra: ONU. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/RuleoflawTruthCommissionssp.pdf>.
- Oka, Tomofumi y I Shaw. 2000. *Qualitative research in social work*. Tokio: Chuo Hoki.
- Olivera Alfaro, Raúl. 2016. “Memoria, verdad y justicia en Uruguay: la gestión del pasado en un escenario de luces y sombras”. *Revue de l’Institut des langues et cultures d’Europe, Amérique, Afrique, Asie et Australie* 26: 1-2. <https://doi.org/10.4000/ilcea.3905>.
- Organización de las Naciones Unidas. 2010. “Honduras: ONU establece formalmente Comisión de la Verdad”. Publicado el 4 de mayo de 2010.
<https://news.un.org/es/story/2010/05/1190821>.
- Palmer, Richard. 1997. “Toward a Postmodern Hermeneutics of Performance”. En *Performance in Postmodern Culture*. Editado por Michel Benamou y Charles Caramello, 19-32. Madison.: Coda Press.
- Parker, Sara Lynn. 2008. *Seeking Truth: The Development of an International Truth Commission Norm*. Delaware: Universidad de Delaware.
- Payne, Leigh A. 2009. *Testimonios perturbadores ni verdad ni reconciliación en las confesiones de violencia de Estado*. Traducido por Julio Paredes. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Quijano, Aníbal. 2020. “Colonialidad Del Poder, Eurocentrismo y América Latina.” En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, 861–920. CLACSO, 2020. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1gm019g.31>.
- Ramírez Barat, Clara. 2007. *Las comisiones de la verdad como creadoras de un relato histórico*. Almería: Editorial Universidad de Almería. http://www.todos losnombres.org/sites/default/files/documento105_0.pdf

- Rea, Daniela. 2015. *Nadie les pidió perdón: Historia de impunidad y resistencia*. Ciudad de México: Ediciones Urano.
- Restrepo Hernández, Diana Carolina. *Comisiones de la verdad: mecanismos no judiciales dentro de la justicia transicional en el contexto del posacuerdo colombiano*. Bogotá: 2018.
- Reyes, Carlos, Gino Grondona y Marcelo Rodríguez. 2015. “Evaluación del Impacto de la Comisión de la Verdad en Ecuador: aportes psicosociales en la actual discusión sobre la reparación a las víctimas.” *Revista Psicología Política* 15, núm. 32 (abril): 119-136. [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1519-549X2015000100009#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20de%20la%20Verdad%20en%20Ecuador%20\(CVE\)%20y%20el,88%2C%20y%20posteriormente%20hasta%202008.](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1519-549X2015000100009#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20de%20la%20Verdad%20en%20Ecuador%20(CVE)%20y%20el,88%2C%20y%20posteriormente%20hasta%202008.)
- Rowen, Jamie. 2017. *Searching for Truth in the Transitional Justice Movement*. Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/9781316258279.
- Rudling, Adriana. 2011. “¿Algo más que verdad? Un estudio sobre la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Panamá”. *Revista panameña de política*, núm. 12, (julio-diciembre):73-93. <https://www.cidempanama.org/files/2013/05/%C2%BFalgo-mas-que-verdad-un-estudio-sobre-la-implementacion-de-las-recomendaciones-de-la-comision-de-la-verdad-de-panama-RPP-12.pdf>.
- Rudling, Adriana. 2011. “¿Algo más que verdad? Un estudio sobre la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Panamá.” *Revista panameña de política*, núm. 12 (Julio/Diciembte):74-93. <https://www.cidempanama.org/files/2013/05/%C2%BFalgo-mas-que-verdad-un-estudio-sobre-la-implementacion-de-las-recomendaciones-de-la-comision-de-la-verdad-de-panama-RPP-12.pdf>.
- Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. 2007. *Verdad, justicia y reparación. Creación de una comisión de la verdad efectiva*. Londres: Editorial Amnistía Internacional.
- Solís Chiriboga, María Cristina. 2018. “Reparación a víctimas de violación de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en Ecuador.” *Revista de Ciencias Sociales*, núm 62 (septiembre): 183-201. <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/2826/2487>.

- United States Institute of Peace. 1986. "Commission of Inquiry: Peru 86". Publicado el 1 de agosto de 1986. <https://www.usip.org/publications/1986/08/commission-inquiry-peru-86>.
- United States Institute of Peace. 1995. "Truth Commission: Haiti". Publicado el 1 de abril de 1995. <https://www.usip.org/publications/1995/04/truth-commission-haiti>.
- United States Institute of Peace. 1996. "Commission of Inquiry: Ecuador 96". Publicado el 1 de septiembre de 1996. <https://www.usip.org/publications/1996/09/truth-commission-ecuador-96>.
- United States Institute of Peace. 2000. "Truth Commission: Uruguay". Publicado el 1 de agosto de 2000. <https://www.usip.org/publications/2000/08/truth-commission-uruguay>.
- United States Institute of Peace. 2003. "Commission of Inquiry: Chile 03". Publicado el 1 de septiembre de 2003. <https://www.usip.org/publications/2003/09/commission-inquiry-chile-03>.
- United States Institute of Peace. 2007. "Commission of Inquiry: Ecuador 07". Publicado el 3 de mayo de 2007. <https://www.usip.org/publications/2007/05/truth-commission-ecuador-07>.
- United States Institute of Peace. 2012. "Commission of Inquiry: Honduras 2010". Publicado el 9 de febrero de 2012. <https://www.usip.org/publications/2012/02/truth-commission-honduras-2010>.
- United States Institute of Peace. 2012. "Commission of Inquiry: Honduras 93". Publicado el 2 de febrero de 2012. <https://www.usip.org/publications/2012/02/commission-inquiry-honduras-93>.
- Valdivia Correa, Marcela. *Crónica de un fracaso anunciado. El proceso de [in]justicia transicional en México*. Ciudad de México: Colegio de México, 2013.
- Valenciana Villa, Alejandro. 2011. "Memorias compartidas. Las comisiones de Verdad de Paraguay y Ecuador." En *Contribución de las políticas de verdad, justicia y reparación a las democracias en América Latina*, editado por Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 215-246. San José: IIDH. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1583/contribucion-de-las-politicas-vjr-2011.pdf>.
- Victoriano Serrano, Felipe. 2010. "Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: una reflexión histórico política". *Argumentos* 23, núm. 64 (Septiembre/Diciembre)175-

193. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000300008&lng=es&tlng=es.

Wiebelhaus-Brahm, Eric. 2019. "Truth Commissions in Non-Transitional Contexts: Implications for Their Impact and Legacy." En *The Global Impact and Legacy of Truth Commissions*, editado por Jeremy Sarkin, 247–268. Cambridge: Intersentia.

Zamudio Arciga, Sandra. 2018. *Bolivia, ¿una comisión de la verdad? memorias y olvidos de las dictaduras militares, 1982-2015*. Ciudad de México: UNAM. https://ru.dgb.unam.mx/handle/DGB_UNAM/TES01000770717.

Leyes:

Presidencia de la República de Uruguay. (agosto 17, 2000). Resolución 858. *Creación de la comisión nacional para la paz*. Registro Nacional de Leyes y Decretos, tomo 1, semestre 2, página 168. <http://www.impo.com.uy/bases/resoluciones/858-2000>.

Congreso Nacional de la República del Paraguay. (octubre 15, 2003). Ley número 2225. *Ley por la cual se crea la comisión de verdad y justicia*. <https://www.usip.org/sites/default/files/file/resources/collections/commissions/Paraguay-Charter.pdf>.

H. Congreso del estado de Guerrero. (marzo 20, 2012). Ley número 932. *Ley por la que se crea la Comisión de la Verdad para la investigación de las violaciones a los derechos humanos durante la Guerra Sucia de los años sesenta y setentas del estado de Guerrero*. DO. 23 AI. <https://congresogro.gob.mx/legislacion/ordinarias/ARCHI/LEY-POR-LA-QUE-SE-CREA-LA-COMISION-DE-LA-VERDAD-PARA-LA-INVESTIGACION-DE-LAS-VIOLACIONES-A-LOS-DERECHOS-HUMANOS-DURANTE-LA-GUERRA-SUCIA-DE-LOS-ANOS-SESENTA-Y-SETENTAS-DEL-ESTADO-DE-GUERRERO-932-2021-03-10.pdf>

Presidencia de la República de Colombia. (abril 5, 2017). Decreto 588 de 2017. Decreto por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no repetición. DO. 588. <https://web.comisiondelaverdad.co/images/decreto-588-de-2017-comision-verdad-mandato-funciones.pdf>

República de Panamá. Asamblea Legislativa LEGISPAN. (enero 18, 2001). Decreto Ejecutivo 2 de 2001. Decreto por el cual se crea la Comisión de la verdad. DO. 24,224. <https://www.usip.org/sites/default/files/resources/Panama-Charter.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1.

Continente	Número de comisiones
África	23
Argelia. Comisión de investigación encargada de la cuestión de las desapariciones	1
Burundi. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Burundi. Comisión Internacional de Investigación	1
Chad. Comisión de Encuesta sobre los Abusos Cometidos por el expresidente Habré, sus coautores y/o cómplices	1
Costa de Marfil. Comisión del Diálogo, la Verdad y la Reconciliación	1
Costa de Marfil. Comité de Mediación para la Reconciliación Nacional	1
Etiopía. Proceso de Acusación Especial por la Oficina de Juicio Especial	1
Gambia. Comisión de Verdad, Reconciliación y Reparaciones	1
Ghana. Comisión Nacional de la Reconciliación	1
Kenia. Comisión de la Verdad, Justicia y Reconciliación	1
Liberia. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Marruecos. Comisión de Equidad y Reconciliación	1
Mauricio. Comisión de la Verdad y la Justicia	1
Nigeria. Comisión de Investigación de Violaciones de los Derechos Humanos.	1
República Democrática del Congo. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Ruanda. Comisión de la Unidad Nacional y la Reconciliación	1
Seychelles. Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Unidad Nacional	1
Sierra Leona. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Sudáfrica. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Togo. Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación	1
Túnez. Comisión de la Verdad y la Dignidad	1
Uganda. Comisión de Investigación de Violaciones a Derechos Humanos	1
Zimbabwe. Comisión de Investigación de los disturbios de Matabeleland	1
América del Norte	3
Canadá. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1

Estados Unidos (Greensboro, Carolina del Norte). Comisión de la Verdad y Reconciliación	1
Estados Unidos (Maine-Wabanaki). Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
América Latina	23
Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	1
Bolivia. Comisión de la Verdad	1
Bolivia. Comisión Nacional de Investigación de la Desaparición Forzada	1
Brasil. Comisión Nacional de la Verdad	1
Chile. Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	1
Chile. Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	1
Colombia. Comisión de la Verdad sobre los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia	1
Colombia. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	1
Ecuador. Comisión de la Verdad para impedir la impunidad	1
Ecuador. Comisión de la Verdad y la Justicia	1
El Salvador. Comisión de la Verdad	1
Granada. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Guatemala. Comisión de Esclarecimiento Histórico	1
Haití. Comisión Nacional de Verdad y Justicia	1
Honduras. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Honduras. Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos	1
México (Guerrero). Comisión de la Verdad	1
Panamá. Comisión de la Verdad	1
Paraguay. Comisión de Verdad y Justicia	1
Perú. Comisión de la Verdad y Reconciliación	1
Perú. Comisión investigadora de las masacres en los penales	1
Uruguay. Comisión de investigación sobre la situación de los desaparecidos y sus causas	1
Uruguay. Comisión para la Paz	1
<i>Asia</i>	12
Bangladesh. Comité para investigar crímenes de guerra.	1

Corea del Sur. Comisión de la Verdad	1
Corea del Sur. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Filipinas. Comisión de la Verdad	1
Nepal. Comisión de la Verdad y la Reconciliación/Comisión de Investigación de Desaparecidos	1
Nepal. Comisión Malik.	1
Nepal. Comisión para investigar las desapariciones durante el periodo Panchayat	1
Sri Lanka. Comisión de Investigación en la remoción involuntaria o desaparición de personas (fueron 3 comisiones distintas)	1
Sri Lanka. Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación	1
Taiwán. Comisión de Justicia Transicional	1
Timor Oriental e Indonesia. Comisión de la Verdad y la Amistad	1
Timor Oriental. Comisión para la Acogida, la Paz y la Reconciliación	1
Europa	9
Alemania. Comisión de Investigación para la Evaluación de la Historia y las Consecuencias de la dictadura comunista	1
Alemania. Comisión de investigación para superar las consecuencias de la dictadura comunista en el proceso de unidad alemana	1
Dinamarca-Groenlandia	1
Irlanda. Foro para la Paz y Reconciliación	1
Noruega. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Polonia. Instituto de Remembranza Nacional	1
República Checa. Oficina para la documentación e investigación de los crímenes del comunismo	1
Ucrania. Instituto de Remembranza Nacional	1
Yugoslavia. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Oceanía	4
Australia (Victoria). Comisión de la Verdad y la Justicia	1
Australia. Consejo para el Reconocimiento Indígena	1
Fidji. Comisión de Reconciliación y Unidad	1
Islas Salomón. Comisión de la Verdad y la Reconciliación	1
Total general	74

Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 201

Anexo 2.

País	Nombre	Alcance	Año inicio	Año fin	Años transcurridos después de los hechos	Años cubiertos	Núm de comisionados	Duración	Decreto	Financiamiento	Duración	Testimonios	Tipo de conflicto	Violaciones investigadas
Argentina	Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas	Nacional	1983	1984	0	7	12	9 meses	Presidencial	Doméstico	9 meses	7,000	Dictadura militar	Desapariciones
Chile	Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación	Nacional	1990	1991	0	17	8	9 meses	Presidencial	Doméstico	9 meses	3,550	Dictadura militar	Desapariciones, torturas que terminaran en muerte, detenciones extrajudiciales y asesinatos masivos
Chile	Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura	Nacional	2003	2005	13	17	8	21 meses	Presidencial	Doméstico	21 meses	35,868	Dictadura militar	Privación de la libertad y tortura por razones políticas
Colombia	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición	Nacional	2017	2022	0	60	11	43 meses	Presidencial	Doméstico e internacional	43 meses	<30,000	Conflicto armado interno	Ejecuciones; desplazamiento forzado; desapariciones; "falsos positivos"; tortura; reclutamiento de menores; atentados; detención ilegal.
Ecuador	Comisión de la Verdad para impedir la impunidad	Nacional	2007	2009	0	24	4	20 meses	Presidencial	Doméstico	20 meses	<600	Represión política (no había conflicto)	Ejecución extrajudicial, desaparición forzada, tortura, malos tratos, atentado contra el derecho a la vida y violencia sexual
Ecuador	Comisión de la Verdad y la Justicia	Nacional	1996	1997	0	17	7	5 meses	Ministerio del Interior y Policía	Doméstico	5 meses	NA	Dictadura militar	Violaciones a los derechos humanos
El Salvador	Comisión de la Verdad	Nacional	1992	1993	1	11	3	8 meses	ONU	Internacional	8 meses	2,000	Guerra civil	Asesinatos, desapariciones, tortura, violación y masacre
Guatemala	Comisión de Esclarecimiento Histórico	Nacional	1997	1999	1	34	3	18 meses	ONU	Doméstico e internacional	18 meses	7,517	Guerra Civil	Ejecuciones arbitrarias, violaciones a los derechos humanos, lesiones graves, desaparición, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación sexual, secuestro, amenaza, privación de libertad, reclutamiento forzado y combatientes muertos
Honduras	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Nacional	2010	2011	0	1	5	14 meses	Presidencial	Internacional	14 meses	<250	Golpe de Estado	Identificar los actos que condujeron a la situación de la crisis y proporcionar los elementos para no repetición
Méx	Comisión de la Verdad	Subnacional (Guerrero)	2012	2014	30	20	5	30 meses	H. Congreso del estado	Doméstico	30 meses	409	Represión política (régimen represivo)	Violaciones a derechos humanos, y hechos probablemente constitutivos de delitos y delitos de lesa humanidad
Panamá	Comisión de la Verdad	Nacional	2001	2002	12	21	7	15 meses	Presidencial	Doméstico	15 meses	<27,000	Dictadura militar	Las violaciones a derechos humanos fundamentales a la vida
Paraguay	Comisión de Verdad y Justicia	Nacional	2004	2008	1	49	9	50 meses	Presidencial	Doméstico e internacional	50 meses	2,059	Dictadura militar	Las graves de violaciones a los derechos humanos: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, privaciones ilegales de la libertad, tortura, exilio de paraguayos y paraguayos. Así como la situación de derechos humanos de las niñas y los niños; indígenas; las mujeres y el tema de tierras rurales mal habidas
Perú	Comisión de la Verdad y Reconciliación	Nacional	2001	2003	1	20	12	24 meses	Presidencial	Doméstico	24 meses	16,917	Conflicto armado interno	Asesinatos y secuestros; desapariciones forzadas; torturas y otras lesiones graves; violaciones a los derechos colectivos de las comunidades andinas y nativas del país; otros crímenes y graves violaciones contra los derechos de las personas

Legitimidad	Dar los nombres	Perspectiva de género	Informe publicado	Estatus	Decreto	Aministia	Reparaciones	Audiencias Públicas	Proceso Judicial	Apoyo ONG	Difusión	Seguimiento	Colaboración org ddbh	Presencia Pública	Exitosa	Presión internacional
Sí	Sí	No	Si	Completa	Presidencial	Sí	Financieras	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí	No
Sí	No	No	Si	Completa	Presidencial	Sí	Simbólicas y financieras	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	Sí	No
Sí	No	No	Si	Completa	Presidencial	No	Simbólicas y financieras	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí	No
Sí	No	Sí	Si	Completa	Presidencial	No	NA	Sí	No	Sí	Sí	NA	Sí	Alta	Sí	Sí
Sí	Sí	Sí	Si	Completa	Presidencial	No	Simbólicas y financieras en ciertos casos	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
NA	NA	No	No	Incompleta	Ministerio del Interior y Policía	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Sí	NA
No	Sí	No	Si	Completa	ONU	Sí	Financieras	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	Sí	Sí
Sí	No	Sí	Si	Completa	ONU	No	Financieras	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí	Sí
No	No	No	Si	Completa	Presidencial	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí (poca)	Sí	No	No	Sí	Sí
Sí	Sí	No	Si	Completa	H. Congreso del estado	No	No	No	No	Sí	No	No	Sí	Baja	Sí	No
Sí	No	No	Si	Completa	Presidencial	No	Simbólicas y financieras	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Baja	Sí	No
Sí	Sí	Sí	Si	Completa	Presidencial	No	Simbólicas y financieras	No	Si (pero no lograron procesar al dictador)	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí	No
Sí	No	Sí	Si	Completa	Presidencial	No	Simbólicas y financieras	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Alta	Sí	No

Notas
Organizaciones de ddhh colaboraron con la investigación y proporcionaron expedientes de personas desaparecidas; estrecha colaboración con los familiares de los desaparecidos (esto implica integrar las demandas, preocupaciones y necesidades de lxs víctimas; las víctimas no son solo lxs desaparecidos); destacada presencia pública. El informe se convirtió en un éxito de ventas. La amnistía fue revertida y la información reunida fue clave para los procesos judiciales de los principales miembros de las juntas militares.
Mucha de la información que recolectó la comisión fue proporcionada por las ONGs; mensaje público importante cuando uno de los comisionados que fue partidario del régimen declaró que lo que sabía no lo hubiera ni imaginado; perdón emotivo, que invitaba a la reconciliación, por parte del presidente Aylwin; el informe final no tuvo muchos ejemplares pero fue difundido en su totalidad en un diario; aunque la discusión pública fue poca, una de las consecuencias de la comisión fue la aprobación de un importante programa de reparaciones y una comisión de seguimiento; Pinochet fue perseguido legalmente.
Acceso a archivos de ONG, Organizaciones de ddhh internacionales, de víctimas y gubernamentales; elaboración de base de datos; organizada por regiones para que hubiera una especialización sobre las particularidades de las situaciones de prisión y tortura; en las entrevistas evitar ofrecer o adquirir compromisos para no generar expectativas y aclaraban el alcance del mandato; no siempre se tuvo acceso; difusión acerca del propósito y actividades de la comisión (entrevistas en medios y conferencias de prensa regionalmente); se inauguró un museo en 2010; víctimas y organizaciones de ddhh criticaron la duración del periodo en el que recolectaron testimonios (muy corto); testimonios clasificados durante 50 años.
Hallazgos no servían para la imputación penal ante ninguna autoridad jurisdiccional. La información que reciba o produzca la CEV no podrá ser trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada; gran apoyo internacional; mucha difusión; creen que solo es el inicio de la memoria porque es algo colectivo; perspectiva de género, étnica, exiliadxs; niñxs, lgbt+; obras de teatro; recorrido por Colombia para divulgar y socializar el informe; página de internet; podcast; importancia a las entrevistas y testimonios (un volumen es coral); gran apoyo de la comunidad internacional; reconoce a los militares también como víctimas; participación pedagógica; aula virtual; novelas gráficas; comisionadxs por convocatoria abierta y hubo representación del colectivo de víctimas; importancia en ganarse la confianza de la gente; murales colectivos; gran perspectiva cultural; con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales o para tener valor probatorio, ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.
La comisión fue un resultado de las demandas de un grupo de víctimas que exigían su derecho a la verdad, justicia y reparación. La comisión siempre contó con el respaldo del gobierno nacional, esto hizo que tuvieran acceso a información reservada, instalaciones policiales y militares; así como el presupuesto necesario. Seguimiento mediante la Unidad Especializada de la Comisión de la Verdad y, posteriormente, la Dirección de la Comisión de la Verdad y Derechos Humanos con el objetivo de seguir investigando los casos de violaciones a los ddhh. Sociedad civil, organizaciones de ddhh y grupo de víctimas han estado muy presentes en todo el proceso previo, durante y post comisión. Siguen exigiendo y velando por la reparación de las víctimas. Problema: no todas las víctimas han tenido reparaciones y el monto no depende de los derechos vulnerados. No incluyeron y no tomaron en cuenta las demandas de las víctimas para la creación del programa de reparaciones. Contaron con el apoyo de sociedad civil y ONG de ddhh, pero como eran relativamente nuevas no tenían mucha experiencia y no fueron muy participativas. En contraste, los grupos de víctimas participaron mucho dentro de la comisión e incluso tuvieron presencia dentro de los comisionados. Esto hizo que otras víctimas estuvieran dispuestas a dar su testimonio.
Comisionados mezcla de ecuatorianos e internacionales; descubrieron muertes por tortura y ejecuciones extrajudiciales; falta de recursos por falta de voluntad política; la comisión de 2007 retoma la investigación.
Ningún salvadoreño fue parte de los comisionados; únicamente figuras internacionales muy respetadas y nombradas por el Secretario General de la ONU. Los grupos nacionales e internacionales de defensa a los derechos humanos fueron claves para proporcionar información sobre las víctimas. Ejército rechazó el informe, pero fue muy bien recibido por ONGs de ddhh. La existencia de la amnistía hizo que la sociedad civil perdiera interés. No obstante, la gran atención y presión internacional hizo que el gobierno del Salvador le diera seguimiento e implementara las recomendaciones.
Presencia de la sociedad civil
En términos generales el Informe de la CVR tuvo poco impacto político y social en Honduras, esto se debió en parte a que la Comisión y el Presidente Lobo contaban con poco respaldo político, y porque prácticamente toda la gente conocía lo que pasó y los motivos del Golpe de Estado; activistas de derechos humanos y el FNRP dudaban de la imparcialidad y objetividad de los miembros de la Comisión; el Gobierno de Porfirio Lobo creó la Unidad de Seguimiento a las Recomendaciones de la CVR (2011) que desapareció en 2014, aparentemente debido a una reestructuración de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. El Gobierno del Presidente Hernández prácticamente se olvidó del Informe de la CVR y tomó una posición de perdón y olvido. En su último informe señaló que únicamente se habían cumplido 32 de las 84 recomendaciones; es importante destacar que la población prácticamente no conoció ni conoce el Informe de la CVR; La Comisión imprimió pocas copias del informe completo, las cuales fueron entregadas a representantes del Gobierno y de la sociedad civil, y le entregó a los medios de comunicación un resumen ejecutivo con las principales conclusiones y recomendaciones. Mientras que la Unidad de Seguimiento de las recomendaciones. La difusión fue durante y no del informe prácticamente no hizo ningún esfuerzo para difundirlo; comisión alternativa.
Hay demandas y amparos por parte de las víctimas porque no hay reparaciones; identificaron los restos de dos desaparecidos y su identidad; encontraron más fosas que no pudieron investigar por falta de tiempo; el gobierno tardó dos años en publicar el informe final; no hubo difusión; frustración de las víctimas: sienten que la comisión lxs abandonó; desconfianza en las autoridades por parte de las víctimas; problemas presupuestales; comisionados fueron amenazadxs; hay un equipo de difusión y que recolectó los archivos generados pero no es estatal ni es muy conocido.
Reparaciones implementadas parcialmente; no todos los gobiernos quieren cumplir con el día nacional de conmemoración; encontraron fosas y exhumaron 36 cuerpos en edificios militares; fue creada la comisión de seguimiento; entraron a las oficinas para destruir los archivos y son inaccesibles; no traducción para acceso de lxs indígenas; el apoyo de las ONG fue internacional, así como las organizaciones de ddhh.
La Comisión de Verdad y Justicia estuvo integrada por representantes del Estado, organizaciones de la sociedad civil y de víctimas de la dictadura; enfoque en niñxs e indígenas; Unidad de Salud Integral informes médicos de las secuelas en las víctimas; Comisión prohibió atribuir responsabilidad legal a perpetradores a nivel individual pero podía presentar denuncias; tuvieron problemas por la falta de recursos; sociedad civil y víctimas alta presión para implementar recomendaciones pero gob no siempre tiene voluntad política. Contaron con el apoyo de sociedad civil y ONG de ddhh, pero como eran relativamente nuevas no tenían mucha experiencia y no fueron muy participativas. En contraste, los grupos de víctimas participaron mucho dentro de la comisión e incluso tuvieron presencia dentro de los comisionados. Esto hizo que otras víctimas estuvieran dispuestas a dar su testimonio. Asimismo, participaron en la creación de las políticas de reparación. En esto también participaron las instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Tomaron en cuenta a la comunidad LGBT.
La comisión organizó 14 audiencias públicas; fue de las primeras comisiones en integrar la perspectiva de género, clase y etnia; el programa de reparaciones es considerado uno de los más comprensivos e inclusivos; las víctimas participaron en la creación del programa de reparaciones; organizaciones de víctimas y sociedad civil colaboraron mucho con la comisión, esto generó mucha legitimidad; además, sociedad civil y grupos de víctimas han seguido presionando para implementar las recomendaciones; la CVR logró que el Congreso promulgara una serie de leyes para atender a las necesidades de las víctimas; CVR facilitó y promovió la creación de más de 200 organizaciones de víctimas.

Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.

Anexo 3.

País	Nombre	Alcance	Año inicio	Año fin	Años transcurridos después de los hechos	Años cubiertos	Núm de comisionados	Decreto	Financiamiento	Duración	Testimonios	Tipo de conflicto	Violaciones investigadas
Bolivia	Comisión de la Verdad	Nacional	2017	2019	35	18	5	Parlamentario	Doméstico	24 meses	NA	Dictadura militar	Asesinatos; desapariciones forzadas; torturas; detenciones arbitrarias y violencia sexual
Bolivia	Comisión Nacional de Investigación de la Desaparición Forzada	Nacional	1982	1984	0	15	8	Presidencial	Doméstico	20 meses	NA	Dictadura militar	Desapariciones
Brasil	Comisión Nacional de la Verdad	Nacional	2012	2014	24	42	7	Presidencial	Doméstico	31 meses	1,500	Dictadura militar	Prisiones ilegales, tortura, ejecuciones, desapariciones forzadas y ocultación de cadáveres
Colombia	Comisión de la Verdad sobre los hechos ocurridos en el Palacio de Justicia	Nacional	2005	2009	20	1 día	3	Corte Suprema de Justicia	Doméstico e internacional	36 meses	<100	Dictadura militar	Explicar los hechos de la toma del Palacio de Justicia
Granada	Comisión de la Verdad y la Reconciliación	Nacional	2001	2006	10	15	5	Primer Ministro	NA	54 meses	70	Golpe de Estado	Asesinatos, desplazamientos y desapariciones
Haití	Comisión Nacional de Verdad y Justicia	Nacional	1995	1996	1	3	7	Presidencial	Doméstico	11 meses	5,550	Dictadura militar	Las violaciones a los derechos humanos
Honduras	Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos	Nacional	1993	1993	6	13	1	Presidencial	NA	12 meses	NA	Represión política (no había conflicto)	Ejecuciones, detenciones arbitrarias, falta de debido proceso, torturas y desapariciones
Perú	Comisión investigadora de las masacres en los penales	Nacional	1986	1988	0	2 días	13	Congreso	NA	24 meses	NA	Conflicto armado interno	Investigar los hechos de la matanza del Frontón
Uruguay	Comisión de investigación sobre la situación de los desaparecidos y sus causas	Nacional	1985	1985	3	9	NA	Parlamentario	Doméstico	7 meses	NA	Dictadura militar	Desapariciones
Uruguay	Comisión para la Paz	Nacional	2000	2002	15	12	6	Presidencial	Doméstico	24 meses	NA	Dictadura militar	Desapariciones y detenidos-desaparecidos

Legitimidad	Dar los nombres	Perspectiva de género	Informe publicado	Estatus	Aministía	Audiencias Públicas	Seguimiento	Reparaciones	Proceso Judicial	Apoyo ONG	Difusión	Seguimiento	Colaboración org ddhh	Presencia Pública	Presión internacional
Sí	NA	NA	Sí (no es posible acceder virtualmente)	Completa	No	No	NA	NA	NA	Sí	No	NA	Sí	Baja	No
Sí	NA	No	No	Incompleta	No	No	NA	No	No	Sí	No	NA	Sí	NA	No
NA	Sí	Sí	Sí	Completa	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Baja	No
Sí	No	No	Sí	Completa	No	Sí	Sí	NA	Sí	Sí	Sí (poca)	Sí	Sí	NA	NA
NA	No	No	Sí	Completa	Sí en caso de que la comisión lo recomendara	No	No	NA	No	NA	No	No	NA	Muy Baja	NA
NA	Sí	Sí	Sí	Completa	No	No	No	NA	No	No	No	No	No	Baja	No
Sí	No	No	Sí	Completa	No	No	Sí	NA	Sí	Sí, internacionales	NA	Sí	Sí, internacionales	NA	No
Parcial	Sí	No	Sí (No es posible acceder virtualmente y difícil de conseguir)	Completa	Sí	No	No	NA	Sí (pero hubo fuero militar y un proceso poco transparente)	NA	NA	No	NA	NA	Sí
NA	NA	NA	Sí	Completa	No	No	Sí	NA	No	No	No	Sí	NA	No	No
NA	No	No	Sí	Completa	No	No	Bajo	Simbólicas y financieras	Sí	No	No	Bajo	No	No	No

Notas
Presión internacional fue baja; no hay datos más allá de algunas pocas notas; no está publicado virtualmente el informe
El mandato impedía investigar casos de tortura, detención ilegal y abusos de otra índole. Apoyo financiero limitado, no tuvo recursos ni asistencia política
Enfoque especial en las comunidades indígenas; recomendaciones hechas desde la participación civil; página web con toda la información; audiencias públicas disponibles para ver en línea; hubo mucha tensión dentro de la comisión porque algunos eran pro status quo y otros no; conflicto con hacer todo a puerta cerrada y sin intervención pública; al principio fricción con ong y organizaciones de ddhh; no aportó nada respecto a nuevos hechos; falta de voluntad política; cambio de político hizo que no hubiera seguimiento; impunidad; no reparaciones; muchas opiniones inmediatas en cuanto fue publicado pero parece que no fue leído a profundidad; deslegitimizado por los militares y tuvieron la orden de no cooperar; víctimas quedaron muy decepcionadas; no se logró nada respecto a los desaparecidos; sesgado porque no incluyó la parte violenta de la oposición a la dictadura; no hubo debate público porque la comisión no quería.
Apoyo internacional para el financiamiento; no hubo apoyo material ni logístico ni humano de estancias estatales; página de internet con intención de llegar a la opinión pública (ya no sirve); no hay información sobre el seguimiento; encuentros entre las involucrados en los hechos; se hizo un memorial después de los trabajos de la nueva comisión; no hay indicios de que generara un gran impacto.
Realmente no han sido implementadas las medidas sugeridas en el informe; no entrevistaron a los presos políticos; no aportó nueva información; no esclareció nada; no hubo buena difusión y fue poco accesible; las recomendaciones son vagas; fue interpretado como un instrumento político y por ello había mucho escepticismo; no confiaban en el gobierno ni en la comisión; no incluyeron a la sociedad civil ni hubo participación pública; la sociedad no sabía qué hacían; casi nadie de los ciudadanos ha escuchado de la comisión ni ha visto el informe final
Presión internacional para acabar con el régimen militar; presión de organizaciones de ddhh para crear la comisión; falta de recursos económicos; no convocaron a las o. de ddhh para participar en la comisión; poca información; el informe no se hizo público hasta después de un año; se publicó en francés aunque pocos haitianos saben leer este idioma; no se aplicaron realmente las sugerencias; informe no es de fácil acceso; se pidió ayuda al consejo de seguridad para procesar a los culpables.
No existe programa de reparaciones para las víctimas; la corte interamericana se pronunció; no hubo presión internacional pero sí mucho apoyo y colaboración; los estados unidos desclasificó documentos de su intervención en honduras; es una comisión rara porque el mandato establece la creación de la comisión nacional para la protección de los ddhh; el mandato no era esclarecer los hechos sino garantizar la salvaguarda de los derechos y examinar los abusos; un comisionado único; posteriormente se hizo una reforma para que la oficina nacional del comisionado fuera permanente y le rindiera cuentas al legislativo; siempre fue una institucional gubernamental de ddhh.
Un proceso muy polarizado; la comisión se dividió en dos y hubieron dos informes que concluían lo contrario respecto a la responsabilidad estatal; el informe de la minoría es accesible en libros pero no en internet; hay muy poca información; la investigaciones tuvieron pocas consecuencias; los procesos judiciales encubrieron a los militares de altos rangos; la corte interamericana empezó un juicio contra el estado; no hubo reparaciones recomendadas en el informe; el bloque de la mayoría parlamentaria, una de las partes de la división de la comisión, trabajo para impedir el esclarecimiento de los hechos; no hay mucha información ni detalles.

Fuentes: Elaboración propia con datos del International Center for Transitional Justice, Human Rights Watch, Amnistía Internacional, United States Institute of Peace, los informes publicados por las comisiones de verdad y Hayner 2010.